



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

---

**CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO**

**Auditoria de Seguridad Social como Fortalecimiento  
del Control Interno en el Departamento de Recursos  
Humanos de las Empresas**

**ENSAYO**

Que para obtener el Título de

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

Presenta

**C. Francisco Javier Domínguez Martínez**

**Asesor: M. en C. Ed. José Luis Huesca Jiménez**



**Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. Octubre 2018**

## RESUMEN

El área de recursos humanos representa un papel importante dentro de la estructura organizacional de las pequeñas y medianas empresas, por consecuente en la actualidad se ha complicado enormemente la administración y manejo de esta área, ya que esto conlleva a manipular y conocer una gran diversidad de leyes, reglamentos, programas informáticos y otros elementos necesarios para dar cumplimiento a tareas específicas de esta área la necesidad de implementar sistemas de control en esta división se ve acentuada cuando se trata de obligaciones fiscales, y se convierte en primordial cuando las obligaciones están vinculadas con los derechos de los trabajadores en los que forzosamente se incluye el acceso a la seguridad social.

Hoy en día es preciso contar con herramientas robustas que apoyen el control interno en el área de recursos humanos de las empresas, ya que la implementación de la auditoría para efectos del seguro social es la herramienta idónea para dar apoyo, asesoría y seguridad a aquellas pequeñas y medianas empresas en las tareas y obligaciones que actualmente tienen que observar las áreas de recursos humanos y contabilidad en lo referente al cumplimiento en materia de seguridad social.

El objetivo del auditor, es evaluar y reestructurar el control interno del área de recursos humanos de las empresas, además de aumentar el grado de confianza, del personal encargado de preparar la información correspondiente al cálculo y correcta determinación de las cuotas en materia de seguro social, esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, en una opinión fiel sobre si la información que ha sido enviada al Instituto Mexicano del Seguro Social precede en estricto apego a las disposiciones fiscales y dentro del marco legal correspondiente.

Al término de la auditoría, el auditor entrega a la Dirección General de la empresa una carta de observaciones y sugerencias para mejorar el control interno y la gestión de negocios, resaltando aquellos puntos o riesgos que pueden ser considerados que han quedado rebasados por el crecimiento o cambios de estrategias dentro de la organización que en la actualidad resultan obsoletas o inadecuadas.

Es muy común que las pequeñas y medianas empresas consideren que no es necesario establecer ciertas actividades de control, debido a que son aplicados y monitoreados directamente por los propietarios. Una mala administración las hace vulnerables, lo cual impactara en su crecimiento y desarrollo.

Finalmente, el trabajo profesional de auditoría para efectos del seguro social y el dictamen, son una herramienta esencial para la mejora continua de los procedimientos y el correcto manejo del control interno en áreas específicas de la empresa, relacionadas con la elaboración, manejo y procesamiento de información relevante, que emana del sistema integral de nómina.

## SUMMARY

The human resources area represents an important role within the organizational structure of small and medium enterprises, consequently at present it has been complicated enormously in the administration and the management of this area, since this involves a manipulation and knowing a great Diversity of regulations, regulations, software and other elements necessary to fulfill the specific tasks of this area can be used when dealing with tax obligations, and becomes paramount when the obligations are linked to the rights of workers in which includes access to social security.

Today it is necessary to have robust tools that support internal control in the area of human resources of companies, since the implementation of the audit for the purposes of social insurance is the ideal tool to give support, advice and security to the small and medium enterprises in the tasks and obligations that currently have to observe the areas of human resources and accounting in terms of compliance with social security.

The objective of the auditor is to evaluate and restructure the internal control of the human resources area of the companies, in addition to increasing the degree of trust, of the personnel in charge of preparing the information corresponding to the calculation and correct determination of the social security fees. , this is achieved through the expression, on the part of the auditor, in a faithful opinion on whether the information that has been sent to the Mexican Social Security Institute precedes in strict adherence to the fiscal provisions and within the corresponding legal framework.

At the end of the audit, the auditor delivers a letter of observations and suggestions to the General Management of the company to improve internal control and business management, highlighting those points or risks that may be considered to have been exceeded by the growth or changes in strategies within the organization that are currently obsolete or inadequate.

It is very common for small and medium enterprises to consider that it is not necessary to establish certain control activities, because they are applied and monitored directly by the owners. Mismanagement makes them vulnerable, which will impact their growth and development.

Finally, the professional audit work for social security purposes and the opinion, are an essential tool for the continuous improvement of procedures and the proper management of internal control in specific areas of the company, related to the development, management and processing of relevant information, which emanates from the integral payroll system.

# INDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.....	7
DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO LEGAL DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.....	7
LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO .....	8
Antecedentes.....	8
Orígenes del IMSS .....	9
Surgimiento de la Nueva Ley del Seguro Social .....	10
MARCO LEGAL DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL .....	12
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	13
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION .....	13
LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	14
El Régimen Obligatorio.....	15
El Régimen Voluntario .....	15
Objetivo del Seguro Social.....	15
Facultades y Atribuciones del Instituto Mexicano del Seguro Social .....	16
Principales Obligaciones Patronales.....	17
RAMAS DEL SEGURO SOCIAL.....	18
Riesgo de trabajo.....	18
Enfermedad y Maternidad.....	19
Invalidez y Vida.....	19
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez .....	20
Guarderías.....	20
SALARIO BASE DE COTIZACIÓN .....	21
CUOTAS OBRERO-PATRONALES .....	23
SERVICIO SOCIAL A LOS TRABAJADORES.....	26
DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO .....	26
Dictamen Obligatorio. ....	27

Dictamen Voluntario .....	27
Aviso Para Dictaminar. ....	27
Plazos para Presentar el Dictamen.....	28
Opinión del Contador Público Autorizado.....	28
Presentación de Aviso de Dictamen .....	29
<b>INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AVISO DE DICTAMEN.....</b>	<b>31</b>
A. Instrucciones Generales .....	31
B. Instrucciones Específicas del Aviso de Dictamen .....	31
<b>MARCO NORMATIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL DE AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL .....</b>	<b>34</b>
<b>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA .....</b>	<b>35</b>
Norma Internacional de Auditoría NIA 210 (Acuerdo de los términos del encargo de auditoría) .....	35
Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Norma de control de calidad) .....	36
Norma Internacional de Auditoría NIA 230 (Documentación de auditoría) .....	36
Norma Internacional de Auditoría NIA 260 (Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad).....	37
Norma Internacional de Auditoría NIA 265 (Comunicación de la deficiencias del control interno) .....	37
Norma Internacional de Auditoría NIA 300 (Planificación de la auditoría) .....	37
Norma Internacional de Auditoría NIA 500 (Evidencia de auditoria).....	38
Norma Internacional de Auditoria NIA 530 (Muestreo de auditoria).....	38
<b>NORMAS PARA ATESTIGUAR.....</b>	<b>38</b>
(SERIE 7000) .....	38
Boletín 7030 (Informe Sobre el Examen del Control Interno Relacionado con la Preparación de la Información Financiera).....	39
Boletín 7040 (Exámenes Sobre el Cumplimiento de Disposiciones Específicas) .....	39
Boletín 7050 (Otros Informes Sobre Exámenes y Revisiones de Atestiguamiento).....	39
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>40</b>
<b>PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL .....</b>	<b>40</b>
<b>PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA .....</b>	<b>41</b>
Actividades de Planificación.....	41
<b>CONTROL INTERNO .....</b>	<b>43</b>
Estructura del Control Interno .....	44
Evaluación del Control Interno por el Auditor .....	47

Comunicación de Situaciones a Informar.....	48
Efecto del Control Interno en el Trabajo de Auditoría.....	49
CONTROL INTERNO EN LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.....	49
Importancia del Control Interno en el Área Nóminas.....	52
Objetivos del Control Interno en el Ciclo de Nóminas .....	53
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y EL ÁREA DE NÓMINA .....	53
Métodos de Valuación del Control Interno .....	54
Métodos de Evaluación del Control Interno Usados Comúnmente en una Auditoría.....	55
CAPITULO III.....	63
AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.....	63
COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN.....	64
Declaración Anual.....	64
Declaración Informativa Múltiple (DIM) .....	65
Balanzas de Comprobación Mensuales.....	65
Auxiliares de Pasivos en relación con Nómina.....	66
Facturación Recibida por Pago de Honorarios a Personas Físicas.....	66
Catálogo de Empleados.....	66
Cuadro Analítico de Prestaciones .....	67
Relación de Nóminas Anual.....	67
Contratos Individuales y Colectivos de Trabajo .....	68
Contratos con Personas Físicas .....	68
Relación de Altas, Bajas, o Modificaciones de Salario.....	68
Cedulas de Registro de Obras de Construcción (SATIC) y/o (CIROC).....	68
Cedulas de Pago al IMSS Mensual y Bimestral .....	69
Cedula de Siniestralidad Pagada.....	70
PAPELES DE TRABAJO .....	71
Clasificación .....	71
Detalle de Revisión de Prima de Riesgo Declarada.....	72
Acumulado Anual de Nóminas.....	73
Concentrado Anual de Pago de Cuotas al IMSS.....	74
Promedio de Anual de Trabajadores.....	75
SALARIO BASE DE COTIZACION .....	76
Tipos de Salario Base de Cotización .....	78
DETERMINACIÓN DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO, VARIABLE, Y MIXTO .....	80

Determinación del Salario Diario Integrado Fijo .....	81
Determinación del Salario Diario Integrado Variable .....	82
Determinación del Salario Diario Integrado Mixto .....	83
PERCEPCIONES VARIABLES EXENTAS Y GRAVABLES AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.....	85
Alimentación y Habitación:.....	85
Premio de Puntualidad y asistencia: .....	86
Fondo de Ahorro:.....	86
Despensa: .....	86
Tiempo Extra: .....	88
Otras Prestaciones: .....	88
EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE .....	89
CONCILIACION SUELDOS v/s CONTABILIDAD .....	90
CONCEPTOS VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE.....	93
PAGO DE HONORARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS A PERSONAS FISICAS.....	94
RELACIÓN LABORAL REQUISITOS Y DIFERENCIA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES .....	96
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA O PATRÓN.....	99
CAPITULO IV. ....	103
CASO PRACTICO DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL .....	103
DESCRIPCION DEL PROBLEMA .....	104
(caso práctico).....	104
CUESTIONARIO PRELIMINAR.....	105
PROCEDIMIENTO DE NOMINAS .....	106
MEMORANDUM SOBRE EL CONTROL INTERNO .....	106
BASE PARA EL CALCULO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES.....	114
(MES PRUEBA).....	114
Concentrado Anual de Nóminas .....	114
ANEXO I.....	115
ANEXO II .....	117
ANEXO II A.....	118
ANEXO III .....	121
ANEXO III A.....	122
ANEXO IV.....	131
ANEXO V.....	135

Comentarios Acerca de la Auditoría Practicada .....	139
CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN .....	140
OPINION .....	141
CAPITULO V. ....	144
SISTEMA DE PRESENTACION DE DICTAMEN ELECTRONICO .....	144
(SIDEIMSS).....	144
¿QUÉ ES EL SIDEIMSS?.....	145
Normatividad .....	146
Especificaciones Técnicas de Uso.....	147
NUEVO DICTAMEN ELECTRONICO IMSS .....	147
Aviso de Presentación de Dictamen .....	147
Formulación del Dictamen Electrónico IMSS .....	148
Generación de los Archivos de Información Patronal.....	149
Aspectos Relevantes del Nuevo SIDEIMSS .....	150
Remuneraciones Pagadas a los Trabajadores .....	151
Prestaciones Otorgadas por el Patrón .....	159
Resumen de Cuotas Pagadas al IMSS.....	160
Pagos Efectuados a Personas Físicas.....	165
Prestación de Servicios de Personal.....	166
Subcontratación de Personal .....	169
Clasificación de Empresas.....	172
Balanza de Comprobación del Ejercicio Dictaminado .....	177
Obras de Construcción .....	178
ATESTIGUAMIENTOS .....	183
Remuneraciones Pagadas a los Trabajadores .....	183
Prestaciones Otorgadas a los Trabajadores .....	187
Cuotas Pagadas al IMSS.....	190
Pagos a Personas Físicas .....	191
Prestación de Servicios de Personal.....	192
Subcontratación de Personal .....	194
Clasificación de Empresas.....	196
Balanza de Comprobación.....	198
Obras de Construcción .....	199
Otros Aspectos .....	201
Diferencias por Dictamen.....	202

Pagos y Movimientos.....	208
Pagos Efectuados por Dictamen.....	208
CONCLUSION.....	210
BIBLIOGRAFIA.....	215
GLOSARIO DE TERMINOS .....	217

# INTRODUCCION

El área de recursos humanos representa un papel importante dentro de la estructura organizacional de las empresas, ya que es aquí donde el personal encargado de esta área realiza las actividades ligadas a los fines de la empresa como son; el reclutamiento y selección del personal, programas de adiestramiento y capacitación del personal operario, controles y registro de entrada y salida del personal, elaboración y timbrado de la nómina, así como el pago de la misma, entre otros, debido a esta importante carga administrativa de trabajo en muchas ocasiones se desconoce o se olvidan aspectos importantes en materia de seguridad social que pudiesen repercutir en sanciones fiscales por parte de la autoridad, aspectos relevantes como la modificación anual o bimestral del salario diario integrado de los empleados, revisión de contratos con personas físicas, declaraciones de prima de riesgo, altas y bajas ante el IMSS en tiempo y forma, entre otros.

Por consecuente en la actualidad se ha complicado enormemente la administración del área de recursos humanos en las empresas, ya que esto conlleva manipular y conocer una gran diversidad de leyes, reglamentos, programas informáticos y otros elementos necesarios para dar cumplimiento a tareas específicas de esta área; Es decir que el área de recursos humanos está sobrecargada en todas las empresas (ya sean micro, pequeñas, medianas o grandes) no solamente por el cálculo de nóminas y pago de impuestos, sino por la cantidad de registros, controles, libros, actas, declaraciones, avisos, informes, etcétera, que se deben llevar y presentar, en muchos casos, o bien, mostrar cuando son requeridos por las autoridades competentes.

Además, si le añadimos otro elemento importante, que son los continuos cambios y reformas a las leyes, reglamentos, normatividad, criterios, entre otros, se crea un desorden total. Los encargados de esta área (personal de recursos humanos) deben dar cumplimiento a las diversas normas y realizar el trabajo administrativo del día a

día, y, por tal razón, se ven colmados y no logran tener el tiempo y la actualización necesaria para dar cumplimiento de manera adecuada a todas las obligaciones impuestas por las disposiciones anteriormente señaladas.

En definitiva las contribuciones obrero-patronales de seguridad social son parte fundamental de las empresas por lo cual requiere mantener un especial cuidado seguido de una inquebrantable capacitación al personal encargado de estas tareas y sostener consultas con expertos en la materia, para que de este modo las empresas puedan evitar incurrir en contingencia fiscales que se originan por una desatención, ya que esto repercute en dos aspectos importantes para las empresas; costos administrativos en materia de seguridad social, y en infracciones o sanciones giradas por parte de la autoridad (IMSS).

Por esta razón hoy en día es preciso contar con herramientas robustas que apoyen el control interno en el área de recursos humanos de las empresas, y que mejor que implantar la auditoría para efectos del seguro social, ya que esta necesidad se ve acentuada cuando se trata de obligaciones fiscales, y se convierte en primordial cuando las obligaciones están vinculadas con los derechos de los trabajadores en los que forzosamente se incluye el acceso a la seguridad social que depende en todo momento del correcto cumplimiento de las obligaciones de los patrones ante el IMSS, es por esta razón que la auditoría en materia de seguridad social es la herramienta idónea para dar apoyo, asesoría y seguridad a aquellas pequeñas y medianas empresas en las tareas y obligaciones que actualmente tienen que observar las áreas de recursos humanos y contabilidad en lo referente al cumplimiento en materia de seguridad social.

La oportuna elaboración del dictamen para efectos del seguro social asiste directamente a evitar contingencias de carácter fiscal para la empresa o patrón. En este sentido los errores u omisiones detectados en la auditoría pueden generar diferencias tanto a favor como a cargo de la compañía, ya que estas varían dependiendo de la actividad de la empresa, número de empleados, complejidad de prestaciones, y número de registros patronales.

Por esta razón hoy en día, va en aumento el número de pequeñas y medianas empresas que por iniciativa propia solicitan los servicios de un contador público especializado en el ramo de la seguridad social, para practicar auditorías a los registros derivados de la nómina, y los efectos fiscales que de ella emanan.

Para ello la correcta determinación de las cuotas obrero-patronales, que son enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el producto de una adecuada administración de los recursos humanos, mediante la implementación de un sistema de control interno robusto que sea capaz de darle absoluto cumplimiento a las regulaciones fiscales que emanan de un sistema integral de nóminas.

En este amplio sentido la implementación práctica de la auditoría para efectos del seguro social es el sistema de control interno idóneo que sirve de apoyo a la administración para brindar información certera, y oportuna ante terceros, a sabiendas de que los resultados que se generan como producto de su operación expresado en términos monetarios a través de los sistemas digitales de información, son certeramente correctos.

Actualmente y en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social implementa diversas técnicas y herramientas de fiscalización, que sin duda una de ellas es la llamada "AUDITORIA" que es un examen que realiza el contador público autorizado con el firme propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones de la ley del seguro social y sus reglamentos conforme a las normas internacionales de auditoría, normas de atestiguamiento, y normas de información financiera.

En este orden el objetivo del auditor, es evaluar y reestructurar el control interno del área de recursos humanos de las empresas, además de aumentar el grado de confianza, del personal encargado de preparar la información correspondiente al cálculo y correcta determinación de las cuotas en materia de seguro social, esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, en una opinión fiel sobre si la información que ha sido enviada al Instituto Mexicano del Seguro Social precede en estricto apego a las disposiciones fiscales y dentro del marco legal correspondiente.

El contador público especialista en materia de seguridad social es el profesional ideal para dar apoyo, asesoría y seguridad para aquellas empresas que opten por dictaminarse de manera voluntaria, en las tareas y obligaciones que actualmente tienen que observar las áreas de recursos humanos en lo referente al cumplimiento del pago de las cuotas obrero-patronales a que se encuentran obligadas ante el IMSS.

Dentro del ámbito de las funciones profesionales que competen al contador público, resulta preponderante la relativa a la realización de auditorías y la emisión de los respectivos dictámenes, entendiendo que las mismas pueden versar sobre diferentes aspectos de las actividades que realiza una empresa o persona física, relevantes para las autoridades fiscales. Siendo el contador público el profesional idóneo en este tipo de auditorías, el cual tiene el cometido especial de construir y generar confianza en la sociedad a través del desarrollo de su ejercicio profesional, en reconocimiento de esa confianza que le ha sido delegada, este tiene la potestad de dar fe pública, en concordancia con esta potestad el contador público es llamado como un asesor de negocios al realizar una auditoría de carácter preventivo en materia de seguridad social.

El papel del contador público dentro de la auditoría es fundamental, ya que este analiza, valora, asesora, y sugiere estrategias específicas para un mejor desarrollo de las empresas aparte de que, este profesional lleva a cabo una actividad encaminada a atestiguar diversos hechos y circunstancias y hacerlos constar en su informe. Por tanto, se puede resaltar que el informe o dictamen del contador público es, en sí mismo, un instrumento que abona a la confianza, a la transparencia y a la credibilidad de las actividades que realiza la entidad auditada, y constituye un importante instrumento que brinda certidumbre a las autoridades competentes y público en general.

A través de este escrito se desarrollarán las bases para la revisión de las cuotas obrero-patronales, analizando la normatividad en la elección de procedimientos de auditoría, técnicas y diseño de papeles de trabajo para obtener la evidencia suficiente y competente en la revisión de documentos y datos de información. Se revisará el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones, empresas y sujetos obligados.

- a) se definirá el concepto de control interno y procedimientos de auditoría mismos que servirán de base para la revisión de las cuotas obrero-patronales.
- b) se conceptualizarán las técnicas de auditoría aplicables para el área de recursos humanos mismas que representan los métodos de investigación prácticos que el C.P.A requiere, para obtener la evidencia necesaria para emitir una opinión o juicio.

El propósito de este trabajo es el de conocer de manera general los procesos y requisitos de la auditoría para efectos del seguro social, de forma sistemática, paso a paso hasta concluir con un informe final (dictamen) que es entregado al Instituto Mexicano del Seguro Social por contador público autorizado, y de esta manera es así como el auditor asume la responsabilidad solidaria en la fiscalización, además de contribuir por una parte con la autoridad y por otra con la empresa auditada, ya que con esto se fortalece el control interno de las empresas a través de la creación, o mejora de los manuales y procedimientos de control interno en materia de seguridad social resaltando puntos importantes como; atención de notificaciones y requerimientos, obligaciones específicas en materia de la construcción, resguardo de la información básica en materia de IMSS, solicitudes de opinión de cumplimiento, acatamiento del artículo 15 A de la ley, entre otros logrando con esto minimizar y/o, en su caso eliminar contingencias y riesgos graves para las empresas.

Para concluir, el objetivo del presente trabajo es proponer la auditoría de seguridad social para empresas no obligadas a dictaminarse como medida de control interno, ya que esto constituye un plan de acción para guiar, apoyar y controlar el trabajo del personal encargado de procesar la información correspondiente para efectos del seguro social.

A continuación se muestra detalladamente los pasos a seguir por el contador público para llevar a cabo la auditoría, la cual culminara con el dictamen para efectos del seguro social seguido de una opinión acerca de este, haciendo hincapié en que toda auditoría se basa en la aplicación de la ética profesional del dictaminador con el profesionalismo en razón del desarrollo a nivel de satisfacción total, con cuidado y diligencia para lograr la calidad buscada por todas aquellas empresas y patronos que solicitan de los servicios profesionales del contador público en el ámbito de la auditoría.

# **CAPITULO I.**

## **DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO LEGAL DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

## LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

### **Antecedentes**

A principios de siglo México contaba con 14 millones 760 mil habitantes. De ellos 5,400,000 eran improductivos, 4,673,000 estaban dedicados a labores domésticas, 3,560 000 eran peones de hacienda y 723,000 trabajaban en industrias manufactureras, artesanías, trabajos a domicilio y oficios varios; también había 275,000 comerciantes y 95,000 personas que se dedicaban a la minería y actividades anexas. Todos ellos desarrollaban su labor sin protección alguna ni seguridad social. Empezaban a trabajar desde la más tierna infancia, incluyendo labores que ponían en riesgo su integridad.

Ante la inexistencia de algún tipo de jubilación, la gente de edad avanzada se veía obligada a seguir trabajando para poder sostenerse. Entre los trabajadores de la industria metalúrgica que se desarrollaba en el norte de la República, los accidentes laborales eran frecuentes. Cuando un obrero sufría un accidente que lo dejaba lisiado sin posibilidad de seguir trabajando, él y su familia quedaban en el desamparo, pues ni siquiera era indemnizado.

Cuando un trabajador fallecía, su viuda y la familia quedaban sin protección alguna. La carencia de servicios mínimos en las zonas urbanas favorecía la proliferación de enfermedades. Ante esta situación las demandas de los trabajadores para mejorar sus condiciones laborales eran constantes.

Con el estallido de la Revolución Mexicana (1910-1917) surgieron algunos servicios médicos como la Cruz Blanca y la Cruz Roja. En la segunda década de este siglo, tanto las instalaciones hospitalarias como los servicios de asistencia médica, eran precarios y deficientes. La Revolución Mexicana fue un clamor popular que exigía la reivindicación de las clases desprotegidas, principalmente campesinos y obreros

En 1912 surge el primer intento del Seguro Social, cuando se publica el decreto del 12 de diciembre del mismo año, en cuyo artículo 2º. se decía: "Que el mismo jefe de la Nación encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor durante la lucha

todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos.

La Constitución Política de México fue modificada el 31 de agosto de 1929 con el fin de considerar "de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades, accidentes y otros con fines análogos". Con esta reforma se le da al Seguro Social el carácter de obligatorio.

En 1938 el presidente Cárdenas envió a la Cámara de Diputados un proyecto de Ley de Seguros Sociales que debería cubrir los riesgos de enfermedades y Accidentes de trabajo, enfermedades no profesionales y maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria. Esta ley prevenía la creación de un organismo descentralizado que se denominaría "Instituto Nacional de Seguros Sociales", en el cual estarían representados obreros y patronos quienes con el Poder Ejecutivo Federal aportarían cuotas para el sostenimiento del Instituto, que tendría carácter fiscal.<sup>1</sup>

### **Orígenes del IMSS**

En 1941 el presidente Manuel Ávila Camacho nombró una comisión técnica para elaborar un proyecto de ley de seguros sociales integrada por representantes del estado, de la clase obrera y del sector patronal. Fungió como presidente el ingeniero Miguel García Cruz y como asesor actuarial el doctor Emilio Schoenbaum, quién había participado en la elaboración de las más importantes leyes del seguro social en Europa y Latinoamérica.

El 3 de julio de 1942, la Comisión presentó la Iniciativa de Ley del Seguro Social al presidente de la República. Para la elaboración de ésta, la Secretaría del Trabajo tomó en cuenta tanto la experiencia que se derivaba de los diversos proyectos de Ley del Seguro Social, como las más valiosas enseñanzas de otros países.

---

<sup>1</sup> María del Carmen Alvares G. La Seguridad Social en México, serie monografías 4, CISS 2014

El proyecto conceptualizó al seguro social como un sistema contra la pérdida del salario y trató de cubrir, en forma total, todos los riesgos que pudieran afectar la estabilidad en su percepción, coordinándolos dentro de una ley completa. En esta forma se constituyó en verdadero código integral del seguro social, que abrigó los riesgos de las enfermedades y los accidentes del trabajo, de las enfermedades generales, la maternidad, la invalidez, la vejez, la muerte y la cesantía en edad avanzada.

El Instituto Mexicano del Seguro Social nace oficialmente el 19 de enero de 1943 e inició operaciones el 1 de enero de 1944. Forma parte de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) la cual preside actualmente. Su sindicato, el (SNTSS) Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social se crea en respuesta a las aspiraciones de la clase trabajadora nacional respecto de los derechos laborales y ciudadanos y la primera sección sindical nace en Puebla.<sup>2</sup>

### **Surgimiento de la Nueva Ley del Seguro Social**

La ley del Seguro Social vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación mediante decreto de fecha 21 de diciembre de 1995 es el marco legislativo bajo el que rige sus operaciones el Instituto Mexicano del Seguro Social.<sup>3</sup>

Actualmente, la Ley señala que la seguridad social tiene como finalidades:

- La asistencia médica.
- La protección de los medios de subsistencia.
- Los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.
- El otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

---

<sup>2</sup> María del Carmen Álvarez G. La Seguridad Social en México, serie monografías 4, CISS 2014

<sup>3</sup> C.P.C. Arturo Luna López "Seguridad social - Colaboraciones" julio 2014 pagina 2 Colegio de Contadores Públicos de México A.C.

A efecto de cumplir con tal propósito, el Seguro Social comprende dos tipos de régimen; el obligatorio y el voluntario.

### **El Régimen Obligatorio**

Es aquel que se financia con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Cuenta con cinco tipos de seguro: enfermedades y maternidad; riesgos de trabajo; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; Guarderías y prestaciones sociales. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal mediante el Decreto respectivo, tal es el caso de los Estudiantes, amparados bajo el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998. Lo podemos definir como aquél mediante el cual todas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos normativos establecidos en el artículo 12 de la LSS, principalmente y, ante todo, aquellas que se encuentren afectadas a una relación de trabajo, así como las que están configuradas en alguna de las ficciones de ley (sociedades cooperativas) y aquellas que el Ejecutivo Federal, bajo ciertos lineamientos, tengan derecho y acceso a todo el esquema de seguridad social (riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía y vida; guardería y prestaciones sociales), obteniendo el beneficio de las prestaciones en dinero y en especie que se otorguen en cada una de las ramas de aseguramiento, en los términos específicos que la propia ley señale para cada uno de ellos, tanto para el propio asegurado, así como sus beneficiarios y, en general, a todos los derecho-habientes.<sup>4</sup>

### **El Régimen Voluntario**

De forma voluntaria y mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento en este régimen, los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, pequeños comerciantes, artesanos y demás trabajadores no asalariados, los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros,

---

<sup>4</sup> <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/92.pdf>

colonos y pequeños propietarios; así mismo, los patrones (personas físicas) con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidos o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.<sup>5</sup>

Cabe aclarar que en México no hay un solo sistema de seguridad social, sino varios seguros aislados y con autonomía propia. Son 3 de ellos los principales; el IMSS que es para los trabajadores privados; el ISSSTE para los servidores públicos; y el ISSFAM para las Fuerzas Armadas que está coordinado por la secretaria de la Defensa Nacional y la Marina. Existen otras instituciones que proporcionan servicios de salud a un grupo específico de personas como es el caso de la Secretaria de Salud, y PEMEX, y por lo tanto este trabajo se concentrara únicamente en el caso del IMSS

## **MARCO LEGAL DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

Actualmente el estado realiza el esfuerzo de salvaguardar a la clase trabajadora del pueblo de México, creando y actualizando para ello una instancia denominada Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se encarga de proteger a los trabajadores y ofrecer la integridad de la salud, y bienestar, al mismo tiempo regulando que las empresas cumplan con inscribir a sus trabajadores al instituto para proporcionarles esta atención.

El IMSS está facultado como un organismo fiscal autónomo para poder realizar las revisiones necesarias que este crea conveniente, para poder comprobar que los patrones den de alta a sus trabajadores con el salario real que estos perciben en este organismo, y se apoya en terceras personas para poder realizar estas revisiones, siendo el profesionista idóneo el contador público independiente. Este profesionista a través de su opinión hace saber al IMSS que el patrón está cumpliendo correctamente con sus obligaciones mediante el dictamen basado en los lineamientos que establece la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como de las normas internacionales de auditoria.

---

<sup>5</sup> <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/92.pdf>

## **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Constitucionalmente los derechos correspondientes a la relación laboral del patrón y el trabajador o subordinado, están regulados por el H. Congreso de la Unión el cual se encarga aprobar o modificar leyes en relación con los aspectos de relación laboral, fijando los tiempos de las jornadas de trabajo, los días de descanso, el salario, cuidando de este aspecto que el salario mínimo alcance a un jefe de familia para la alimentación, educación, vestido y calzado etc.

Así mismo los patrones son responsables solidarios de los accidentes de trabajo y enfermedades que sufran los trabajadores a su cargo, por lo que se asignan las indemnizaciones que deberá pagar el patrón al trabajador, dependiendo el tipo de riesgo que haya sufrido el mismo, por la realización de las actividades encomendada por el patrón, y así se crea con base constitucional una ley que regule esta relación, denominada Ley del Seguro Social la cual cuidara los aspectos relacionados a seguros de invalidez, de vejez, de vida, de descanso involuntario del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería, y cualquier otro con respecto de la salud y desarrollo de los trabajadores y sus familias.<sup>6</sup>

## **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.<sup>7</sup>

Las contribuciones de seguridad social que son recaudadas por la federación se hacen a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, este está facultado para ejercer actos de fiscalización y recaudación a través de su propia ley y reglamento.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Artículo 123 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>7</sup> Artículo 1. Código Fiscal de la Federación

<sup>8</sup> Artículo 2. Código Fiscal de la Federación

## CONTRIBUCIONES

**Impuestos:** Son las contribuciones que se destinan para los gastos de la federación.

**Aportaciones de seguridad social:** Son aportaciones que sirven para prestar el servicio médico, recreativo, y desarrollo cultural de los trabajadores de las empresas

**Contribuciones de mejoras:** Son las aportaciones que hacen las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas

**Derechos:** Son las contribuciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación.

**Accesorios de las contribuciones:** Son los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución, derivados de omitir las disposiciones mencionadas en el Artículo 1ro.CFF.

## LEY DEL SEGURO SOCIAL

La ley del Seguro Social vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación mediante decreto de fecha 21 de diciembre de 1995 es el marco legislativo bajo el que rige sus operaciones el Instituto Mexicano del Seguro Social.<sup>9</sup>

Actualmente, la Ley señala que la seguridad social tiene como finalidad, garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales será garantizada por el Estado.<sup>10</sup>

A efecto de cumplir con tal propósito, el Seguro Social comprende dos tipos de régimen; el obligatorio y el voluntario.

<sup>9</sup> C.P.C. Arturo Luna López "Seguridad social - Colaboraciones" julio 2014 pagina 2 Colegio de Contadores Públicos de México A.C.

<sup>10</sup> Artículo 2. Ley del Seguro Social

## **El Régimen Obligatorio**

Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones.<sup>11</sup>

## **El Régimen Voluntario**

Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; de igual manera los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.<sup>12</sup>

## **Objetivo del Seguro Social**

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un órgano fiscal autónomo que ejerce las atribuciones que la ley le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión técnica, el cual tiene como objetivo regular la seguridad de la población mexicana en la salud, con la asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y servicios para el bienestar de los trabajadores con el otorgamiento de pensiones a los mismos.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Artículo 12. Ley del Seguro Social

<sup>12</sup> Artículo 13. Ley del Seguro Social

<sup>13</sup> Artículo 4 y 5 Ley del Seguro Social

## Facultades y Atribuciones del Instituto Mexicano del Seguro Social

El IMSS como órgano fiscal autónomo tiene las facultades y atribuciones siguientes.<sup>14</sup>

- Administrar los seguros de riesgo de trabajo, enfermedad, maternidad, invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, salud para la familia, adicionales y otros, así como prestar los servicios de beneficio colectivo que señala la ley.
- Establecer unidades médicas, guarderías, farmacias, velatorios, así como centros de capacitación, deportivos, culturales, vacacionales y de seguridad social para sus afiliados.
- Registrar a los patrones y demás sujetos obligados, inscribir a los trabajadores asalariados y precisar el salario base de cotización. Esto no libera a los obligados de su responsabilidad.
- Dar de baja del régimen obligatorio a los patrones, sujetos obligados y a los trabajadores, cuando el mismo haya verificado la separación.
- Recaudar las cuotas de los seguros de riesgo de trabajo, enfermedad y maternidad, invalidez y vida, guarderías, y prestaciones para la familia de los afiliados.
- Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas, y otorgamiento de pensiones.
- Determinar los créditos a favor del instituto y las bases para su liquidación de las cuotas y recargos, así como sus accesorios.
- Rectificar la clase de prima de riesgo de trabajo de las empresas.
- Ordenar y practicar visitas domiciliarias y requerir la información contable a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley.
- Practicar la investigación en caso de sustitución patronal y responsabilidad solidaria.
- Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos autorizados sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

---

<sup>14</sup> Artículo 251. Ley del Seguro Social

- Emitir y notificar las cédulas de determinación de las cuotas obrero-patronales
- Rectificar errores aritméticos, comisiones, u otros errores que aparezcan en las solicitudes, avisos o cédulas de determinación presentada por los patrones.
- Autorizar el registro de los contadores públicos para poder realizar el dictamen de las obligaciones de las cuotas obrero-patronales.
- Propiciar la investigación en salud y seguridad social con el fin de generar nuevos conocimientos en beneficio del derechohabiente.
- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las liquidaciones que no hubiesen sido cubiertas oportunamente.
- Celebrar convenios de reconocimiento de adeudos y facilidades de pago de las cuotas obrero-patronales, capitales constitutivos, actualizaciones y recargos.

### **Principales Obligaciones Patronales**

Debido a que en las relaciones laborales patrón-trabajador, el patrón es beneficiado por las labores de los trabajadores, por lo cual el patrón está obligado a realizar actividades con relación a la seguridad social en beneficio de sus trabajadores.<sup>15</sup>

Tales beneficios son los siguientes:

- Registrarse e inscribir a los trabajadores en el instituto y dar aviso de bajas y modificaciones de salarios.
- Llevar registro, tales como nómina y listas de raya en las que se asienta los días laborados y salarios percibidos por sus trabajadores, además de conservándolos por un periodo de cinco años.
- Determinar las cuotas obrero-patronales y enterarlas al instituto.
- Proporcionar al instituto toda la información para verificar las cuotas a su cargo.

---

<sup>15</sup> Artículo 15. Ley del Seguro Social

- Permitir las visitas domiciliarias que practique el instituto de conformidad a la ley y a su reglamento.
- Entregar constancias por escrito a los trabajadores de la construcción, del número de días trabajados, y salario percibido.
- Dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones por contador público autorizado, cuando cuente con un promedio anual de 300 o más trabajadores a su servicio en el ejercicio inmediato anterior.

Por otra parte, el patrón está obligado de manera mensual y bimestral al pago de las siguientes cuotas a cargo del trabajador y del mismo.<sup>16</sup>

- Riesgos de trabajo;
- Enfermedades y maternidad;
- Invalidez y vida;
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Guarderías y prestaciones sociales.

## RAMAS DEL SEGURO SOCIAL

### Riesgo de trabajo

Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.<sup>17</sup>

**Accidente:** Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél.

---

<sup>16</sup> Artículo 11. Ley del Seguro Social

<sup>17</sup> Artículo 41 al 83 Ley del Seguro Social

**Enfermedad:** es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.

### **Enfermedad y Maternidad**

en este ramo de seguridad social tendrán derecho los asegurados o pensionados, las esposas o a falta de ello la concubina (5 años anteriores a la enfermedad) o con la que haya procreado hijos el asegurado, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el asegurado tiene varias concubinas ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.<sup>18</sup>

### **Invalidez y Vida<sup>19</sup>**

**Invalidez:** Es cuando el trabajador quede imposibilitado para seguir realizando un trabajo igual derivado de un accidente o enfermedad, esta causa está dividida en:

#### **Pensión Temporal**

Es la que otorga el instituto al asegurado, por periodos renovables en los casos de que existiese una alta probabilidad de recuperarse.

#### **Pensión definitiva**

Es la que otorga el instituto al asegurado, cuando el instituto considere que es definitiva la incapacidad para desempeñar su trabajo.

**Vida:** es cuando ocurre la muerte del asegurado o pensionado, en este ramo se consideran las siguientes prestaciones

- Pensión de viudez
- Pensión de orfandad
- Pensión a ascendientes

---

<sup>18</sup> Artículo 84 al 111 Ley del Seguro Social

<sup>19</sup> Artículo 112 al 151 Ley del Seguro Social

- Ayuda asistencial a la pensionada.
- Asistencia medica

### **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez<sup>20</sup>**

Se proporciona esta prestación cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años para el seguro de cesantía, sesenta y cinco para el seguro de vejez y con un mínimo de 1250 cotizaciones semanales de esta manera el asegurado tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

- Pensión;
- Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- Asignaciones familiares, y
- Ayuda asistencial

### **Guarderías<sup>21</sup>**

El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

---

<sup>20</sup> Artículo 152 al 200 Ley del Seguro Social

<sup>21</sup> Artículo 201 al 217 Ley del Seguro Social

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Estas prestaciones deben proporcionarse atendiendo a cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro, así como a la formación de sentimientos de adhesión familiar y social, a la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos y de sana convivencia y cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes, todo ello de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social y con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar.

Los servicios de guarderías se proporcionarán a los menores a que se refiere el artículo 201 desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan cuatro años.

## **SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, el rango del salario no será menor al salario mínimo, y no mayor de 25 veces de la UMA.<sup>22</sup>

Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- Instrumentos de trabajo
- Fondo de ahorro
- PTU

---

<sup>22</sup> Artículo 27. Ley del Seguro Social

- Alimentación y Habitación
- Despensa
- Premio de asistencia
- Premio de puntualidad
- Tiempo Extraordinario dentro del margen señalado en la ley federal del trabajo

El patrón deberá pagar el salario base de cotización al trabajador basándose en una mecánica que busca obtener un salario diario integrado y aplicar en este cada día trabajado.

El salario Base de cotización estará integrado por dos elementos esenciales:

1.- percepciones fijas conocidas como:

- Sueldos y Salarios
- Aguinaldo o gratificación anual
- Prima dominical
- Vacaciones
- Tiempo extra fijo
- Alimentación (aumento del salario en un 25%)
- Habitación (aumento del salario en un 25%)

2.- percepciones variables conocidas como:

- Comisiones
- Bonos
- Compensaciones
- Tiempo extra triple
- Premios por asistencia y puntualidad
- Despensa
- Ayuda en efectivo para transporte
- Vales de gasolina
- becas
- Cualquier otro concepto análogo

## CUOTAS OBRERO-PATRONALES

Si bien una de las funciones primordiales de los patrones es pagar las cuotas al instituto de la siguiente manera:

- El patrón deberá efectuar las retenciones correspondientes y enterarlas al instituto
- El patrón tiene carácter de retenedor de las cuotas que descuenta al trabajador
- Las cuotas se causan mensualmente y el patrón está obligado a determinarlas en formatos impresos o medios electrónicos que el instituto determine
- El patrón presentara al instituto las cedulas de determinación de las cuotas y realizara el pago correspondiente a más tardar el día 17 de mes inmediato

Las cuotas que se reportan al instituto se forman de los siguientes seguros:

- **Seguro de Riesgos de Trabajo:**<sup>23</sup>

Esta cuota solamente es a cargo del patrón y se determina con relación a la cuantía del salario base de cotización y con los riesgos inherentes a la actividad del negocio de que se trate.

Para los efectos de la fijación de primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima, y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima por aplicar sobre los salarios de cotización, conforme a la fórmula siguiente:<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Artículo 71. Ley del Seguro Social

<sup>24</sup> Artículo 72. Ley del Seguro Social

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F = 2.3, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.005, que es la prima mínima de riesgo.

➤ **Seguro de enfermedad y maternidad.<sup>25</sup>**

CUOTAS		PATRON	TRABAJADOR	
ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	EN ESPECIE	CUOTA FIJA	20.40%	0.00%
		CUOTA ADICIONAL	1.10%	0.00%
	GASTOS MEDICOS PARA PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS		1.05%	0.0375%
	EN DINERO		0.70%	0.25%

<sup>25</sup> Artículo 112 al 151. Ley del Seguro Social

➤ **Seguro de Invalidez y Vida.**<sup>26</sup>

Las cuotas obrero-patronales en este ramo se deberán cubrir por los patrones y los trabajadores de la siguiente manera.

CUOTAS		PATRON	TRABAJADOR
INVALIDEZ Y VIDA	EN ESPECIE Y EN DINERO	1.75%	0.625%

➤ **Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.**<sup>27</sup>

Estas cuotas son cubiertas por los patrones y los trabajadores de la siguiente manera.

CUOTAS		PATRON	TRABAJADOR
RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	RETIRO	2.00%	0.00%
	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	3.150%	1.125%

➤ **Seguro de guarderías y prestaciones sociales.**<sup>28</sup>

Las cuotas en este ramo son cubiertas únicamente por los patrones de la siguiente manera.

CUOTAS		PATRON	TRABAJADOR
GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	EN ESPECIE	1.00%	0.00%

<sup>26</sup> Artículo 147. Ley del Seguro Social

<sup>27</sup> Artículo 168. Ley del Seguro Social

<sup>28</sup> Artículo 211 y 2013. Ley del Seguro Social

## **SERVICIO SOCIAL A LOS TRABAJADORES**

La ley del Impuesto Sobre la Renta tiene como definición de previsión social, todas aquellas erogaciones efectuadas por los patrones a favor de sus trabajadores que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de dichos trabajadores, tendientes a su superación física, social, económica, o cultural, que les permita el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.<sup>29</sup>

La ley del ISR señala algunos conceptos que se consideran como previsión social:<sup>30</sup>

- Fondo de Ahorro
- Primas de seguros de vida
- Despensa
- Fondos de pensiones y jubilaciones
- Becas educativas para los trabajadores e hijos
- Actividades culturales y deportivas

## **DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

. El dictamen del contador público autorizado forma parte de un paquete de informes relativos a la presentación de las obligaciones patronales durante el periodo de un año ante el Instituto Mexicano del Seguro Social contando con todos los requisitos establecidos por la ley del seguro social y de los demás reglamentos habiendo enterado y pagado las cuotas por diferencia durante el periodo de revisión con la cual es posible determinar el nivel de cumplimiento o incumplimiento total o parcial de dichas obligaciones

---

<sup>29</sup> Artículo 7, párrafo 6 Ley del Impuesto Sobre la Renta

<sup>30</sup> Artículo 27. Ley del Impuesto Sobre la Renta

### **Dictamen Obligatorio.<sup>31</sup>**

Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.

Los patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del reglamento señalado.

Los patrones que presenten dictamen no serán sujetos de visita domiciliaria por los ejercicios dictaminados a excepción de que:

- El dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del contador público, recaigan sobre elementos esenciales del dictamen, o
- Derivado de la revisión interna del dictamen, se determinaren diferencias a su cargo y éstas no fueran aclaradas y, en su caso, pagadas.

### **Dictamen Voluntario**

Patrones con menos de 300 trabajadores, en promedio del ejercicio inmediato anterior podrán optar por dictaminarse.

### **Aviso Para Dictaminar.<sup>32</sup>**

Para la formulación del dictamen a que se refiere el artículo 16 LSS, el patrón presentara al instituto dentro de los 4 meses siguientes al término del ejercicio fiscal inmediata anterior, el aviso de dictamen obligatorio o voluntario en los formatos autorizados por el instituto.

---

<sup>31</sup> Artículo 16. Ley del Seguro Social

<sup>32</sup> Artículo 156. Del RACERF

En el caso de que los patrones tengan dos o más registros patronales, se presentará un único aviso que comprenderá todos los registros. Dicho aviso se deberá presentar en la unidad administrativa que corresponda al domicilio fiscal del patrón.

### **Plazos para Presentar el Dictamen.<sup>33</sup>**

El dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la ley deberá ser específico e independiente de cualquier otro respecto del patrón, rendirse por contador público autorizado y presentarse a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior.

El instituto concederá prórroga hasta por 40 días hábiles para la presentación del dictamen, por caso fortuito fuerza mayor, o bien limitaciones de carácter físico, legal debidamente comprobadas que impidan su entrega dentro del plazo mencionado.

### **Opinión del Contador Público Autorizado.<sup>34</sup>**

La opinión que emita el contador público autorizado deberá apegarse al texto aprobado por el instituto y contendrá lo siguiente:

- Bajo protesta de decir la verdad que la opinión que elaboro en cumplimiento de la ley y sus reglamentos y que se realizó con apego a las normas internacionales de auditoría, así como a los procedimientos de auditoría. Dicha manifestación podrá ser.

- a) Limpia
- b) Con salvedad
- c) Con abstención de opinión
- d) Con opinión negativa

---

<sup>33</sup> Artículo 161 al 163. del RACERF

<sup>34</sup> Artículo 164. del RACERF

### **Presentación de Aviso de Dictamen<sup>35</sup>**

Para la formulación del dictamen a que se refiere el artículo 16 de la LSS, el patrón presentara al instituto dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, el aviso correspondiente en los formatos autorizados por el instituto.

En el caso de que los patrones tengan dos o más registros patronales, se presentará un único aviso que comprenderá todos los registros.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior será suscrito, por el patrón o su representante legal y el contador público autorizado que valla a formular el dictamen. Este aviso solo será válido para el ejercicio fiscal, periodo y registro o registros que en el mismo se indiquen.<sup>36</sup>

El aviso para dictaminarse deberá presentarse en la unidad administrativa que corresponda al domicilio fiscal del patrón. Los patrones con actividad de la industria de la construcción podrán presentar el aviso de dictamen en los términos del párrafo anterior o por cada una de sus obras, sin que esto los releve de la obligación establecida en el primer párrafo del artículo 16 de la LSS, en este caso el aviso abarcará el periodo completo de ejecución de la obra, y lo previsto en el artículo 173 del RACERF solo se aplicará con relación a las obras dictaminadas.

---

<sup>35</sup> Artículo 156 del RACERF

<sup>36</sup> Artículo 157 del RACERF



## **INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AVISO DE DICTAMEN**

### **A. Instrucciones Generales**

1. El aviso de dictamen deberá llenarse en computadora o en máquina de escribir, en original y copia, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados, debe ser firmado en forma autógrafa por el patrón, sujeto obligado o representante legal y el contador público autorizado.
2. El aviso de dictamen deberá presentarse en el Departamento de Auditoría a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) en cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio fiscal del patrón o sujeto obligado, únicamente cuando se trate del supuesto de presentación del dictamen para los patrones o sujetos obligados por obra de construcción o presentaron el Aviso de dictamen por más de un ejercicio.
3. Se deberá presentar un aviso de dictamen por ejercicio o periodo a dictaminar y sólo será válido para el ejercicio fiscal, periodo y registro o registros patronales que en el mismo se indiquen.
4. Tratándose de patrones o sujetos obligados con actividad en la industria de la construcción podrá optar por presentar el Aviso de dictamen por ejercicio fiscal, o bien, por cada una de las obras.
5. Para los patrones que cuenten con más de un registro patronal o Registro Patronal Único, deberá presentar un único Aviso que comprenda todos los registros, los que se especificarán en el Apartado A, en tantas hojas como sea necesario.

### **B. Instrucciones Específicas del Aviso de Dictamen**

Para el llenado de los títulos deberá considerar:

#### **Lugar y fecha de elaboración**

- a) Debe indicar el nombre de la Ciudad, Municipio y Entidad Federativa, así como el día, mes y año de la elaboración del aviso.

**I. Datos del patrón o sujeto obligado a dictaminar, anotar:**

- a) Nombre, denominación o Razón Social.
- b) El Registro Federal de Contribuyentes, para personas físicas 13 posiciones, para personas morales 12 posiciones anteponiendo un guion (-).
- c) El registro patronal como aparece en el aviso de inscripción patronal, si el patrón o sujeto obligado contara con más de un registro patronal, se anotará el que corresponda al domicilio fiscal o el Registro Patronal Único (RPU).
- d) El número de trabajadores promedio conforme lo establece el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- e) Si se trata de un patrón o sujeto obligado con varios números de registros patronales del ejercicio a dictaminar, deberá especificarlos en el Apartado A.
- f) Indicar con una "X" en el círculo que corresponda al Tipo de patrón: Obligatorio o Voluntario.
- g) La actividad del ejercicio o periodo dictaminado, correspondiente al registro patronal del domicilio fiscal o el Registro Patronal Único (RPU).

**II. Datos del Domicilio fiscal, anotar:**

- a) Domicilio fiscal completo, especificando nombre de la calle, así como entre que calles se ubica; Número Exterior; Número Interior; Colonia o localidad; Municipio o delegación; Entidad federativa y Código Postal.
- b) Correo electrónico.

**III. Ejercicio o periodo a dictaminar, anotar:**

Fecha de inicio y término, especificando día, mes y año. Ejemplo: Del 01 / 01 / 20XX  
Al 31 / 12 / 20XX

**IV. Antecedentes de fiscalización:**

- a) Cuando el patrón o sujeto obligado cuente con antecedentes de fiscalización, deberá marcar con una "X" en el círculo que corresponda, así mismo el número de folio asignado por el Instituto.

**V. Patrones o sujetos obligados de la construcción:**

- a) Debe responder las tres preguntas, indicando con una "X" en el círculo que corresponda.
- b) Señalar la Ubicación de la obra Indicando el nombre de la calle, así como entre que calles se ubica; Número Exterior; Número Interior; Colonia o localidad; Municipio o delegación; Entidad federativa y Código Postal.
- c) Indicar el periodo completo de ejecución de la obra especificando día, mes y año. Ejemplo: Del 15 / 12 / 20XX Al 15 / 11 / 20XX.

**VI. Datos del contador público autorizado, anotar:**

- a) Nombre completo.
- b) Registro IMSS otorgado por el Instituto.

**VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, anotar:**

Nombre y firma del patrón, sujeto obligado a dictaminar, o representante legal, y del contador público autorizado

**VIII. Para uso exclusivo del IMSS**

- a) Únicamente pondrá sello de recepción la Subdelegación que correspondiente al domicilio fiscal, cuando se trate del supuesto de presentación del dictamen para los patrones o sujetos obligados por obra de construcción o presentaron el Aviso de dictamen por más de un ejercicio.
- b) Nombre completo y firma del Titular de la Subdelegación correspondiente al domicilio fiscal de patrón o sujeto obligado.

## **MARCO NORMATIVO DEL TRABAJO PROFESIONAL DE AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL<sup>37</sup>**

Dentro del ámbito de las funciones profesionales que competen al contador público, resulta preponderante la relativa a la realización de auditorías y la emisión de los respectivos dictámenes, entendiendo que las mismas pueden versar sobre diferentes aspectos de las actividades que realiza una persona física o moral, relevantes para las autoridades fiscales y los terceros que se relacionen a la misma.

Es por ello que el contador público tiene presente que su trabajo es una actividad regulada, y regida, entre otras, por las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas de información Financiera (NIF), las Normas de Atestiguamiento, las Normas de Control de Calidad, el código de ética, así como las diversas normas legales y reglamentarias y los criterios emitidos por las autoridades competentes.

Este marco regulatorio es de observancia obligatoria, pues el objetivo primordial de cualquier informe o dictamen es, mediante una opinión profesional independiente e imparcial, tratar de reflejar la realidad existente, así como brindar confianza y una seguridad razonables, sobre los aspectos fiscales o financieros motivo de la auditoría, ya sea sobre el cumplimiento de los estándares y normas con los que fueron elaborados, o bien, de la integración de los salarios bases de cotización (SBC) que sirven para la correcta determinación y entero de cuotas y amortizaciones del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las adecuadas y oportunas inscripciones, modificaciones salariales y bajas, y la aplicación de la prima de riesgo de trabajo, conforme al giro o clase que corresponda al patrón auditado.

El informe o dictamen del auditor es, en sí mismo, un instrumento que abona a la confianza, a la transparencia y a la credibilidad de las actividades que realiza la entidad auditada, y constituye un importante instrumento que brinda certidumbre a las

---

<sup>37</sup> L.C.C. Jorge Luis López Ayala "Observaciones sobre el control de calidad en el dictamen del IMSS e INFONAVIT" CROSS 2015 IMCP

autoridades competentes, ya se trate del fisco federal, los fiscos locales o municipales, el Seguro Social o el Infonavit.

## **NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA<sup>38</sup>**

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) adopto en forma integral las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), a partir de los ejercicios contables que iniciaron el 1 de enero del 2012, por lo cual quedaron abrogadas las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Lo anterior tuvo los siguiente beneficios; reconocimiento internacional de las auditorias, de estados financieros realizadas en nuestro país y mayor comparabilidad de la aplicación de las normas con lo que se hace a escala internacional.

El IMCP, por medio de su Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) realiza un trabajo continuo en la investigación y emisión de otros boletines de carácter normativo y no normativo, que genera documentos y guías relativas a las normas de auditoria, atestiguamiento y otros servicios relacionados.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 210 (Acuerdo de los términos del encargo de auditoría)**

Esta norma internacional de auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Ello incluye determinar si concurren ciertas condiciones previas a la auditoría cuya responsabilidad corresponde a la dirección y, cuando proceda a los responsables del gobierno de la entidad.

El objetivo del auditor es aceptar o continuar con un encargo de auditoría únicamente cuando se haya acordado la premisa sobre la que la auditoría se va a realizar mediante:

---

<sup>38</sup> Normas de auditoria, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 8ª edición IMCP

- La existencia condiciones previas a una auditoría.
- La confirmación de que existe una comprensión común por parte del auditor y de la dirección y, cuando proceda de los responsables del gobierno de la entidad acerca de los términos del encargo de auditoría.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Norma de control de calidad)**

Esta norma internacional de auditoría (NIA) establece lineamientos respecto de las responsabilidades de las firmas de contadores públicos y contadores públicos independientes sobre su sistema de control de calidad para auditorías, y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.

El objetivo de esta norma es establecer lineamientos para las firmas de contadores públicos implementar los procedimientos y requerimientos necesarios, respecto a calidad de los servicios de auditoría.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 230 (Documentación de auditoría)**

Esta norma internacional de auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de preparar la documentación, correspondiente a una auditoria de estados financieros, atestiguamiento, revisión y otros servicios.

La documentación de auditoria que cumpla los requerimientos de esta NIA y los requerimientos específicos de documentación de otras NIA aplicables proporciona:

- Evidencia de las bases del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los objetivos globales del auditor.
- Evidencia de que la auditoria se planifico y ejecuto de conformidad con las NIA y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 260 (Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad)**

Esta norma internacional de auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad en una auditoría. Aunque la presente NIA se aplica con independencia de la dimensión o estructura del gobierno de la entidad, su aplicación presenta particularidades cuando todos los responsables del gobierno de la entidad participan en su dirección.

Dada la importancia de la existencia de una comunicación recíproca eficaz durante la realización de una auditoría, esta NIA proporciona general para la comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la entidad e identifica algunos asuntos específicos que deberán ser objeto de comunicación.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 265 (Comunicación de la deficiencias del control interno)**

Esta norma internacional de auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicar adecuadamente, a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección, las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoría. Esta NIA no impone responsabilidades adicionales al auditor con respecto a la obtención de conocimiento del control interno y al diseño y la realización de pruebas de controles.

El objetivo del auditor es comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según el juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente de para merecer la atención de ambos.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 300 (Planificación de la auditoría)**

Esta norma internacional de auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de estados financieros, atestiguamiento, revisión y otros servicios relacionados. Con el objetivo de planificar el trabajo de auditoría con el fin de que sea realizada de manera eficaz.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 500 (Evidencia de auditoría)**

Esta norma internacional de auditoría explica lo que constituye evidencia de auditoría y trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basara su opinión.

### **Norma Internacional de Auditoría NIA 530 (Muestreo de auditoría)**

Esta norma de auditoría es de aplicación cuando el auditor ha decidido emplear el muestreo de auditoría en la realización de procedimientos de auditoría. Trata de la utilización por el auditor del muestreo estadístico y no estadístico para diseñar y seleccionar la muestra de auditoría, realizar pruebas de controles y de detalle, así como evaluar los resultados de la muestra, esta NIA complementa la NIA 500.

El objetivo del auditor, al utilizar el muestreo de auditoría, es proporcionar una base razonable a partir de la cual pueda alcanzar conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra.

## **NORMAS PARA ATESTIGUAR (SERIE 7000)**

Las normas para atestiguar constituyen una guía y establecen un amplio marco de referencia para una variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable. Las normas constituyen lineamientos profesionales, orientados a promover, tanto la consistencia como la calidad en la prestación de esos servicios.

Las normas para atestiguar son una extensión natural de las Normas Internacionales de Auditoría y, al igual que estas, las normas para atestiguar tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y adecuada e información apropiada. Las normas para atestiguar han sido desarrolladas buscando dar una respuesta a las demandas de nuevos servicios y son aplicables

cada vez más a una lista larga de estos que incluyen, por ejemplo, informes sobre la información financiera, informes sobre la efectividad del sistema de control interno, cumplimiento con disposiciones específicas, así como de leyes y reglamentos entre otros. El trabajo de atestiguar debe ser llevado a cabo por un contador público que tenga conocimiento adecuado del asunto que se trate.

### **Boletín 7030 (Informe Sobre el Examen del Control Interno Relacionado con la Preparación de la Información Financiera)**

Este boletín establece normas y proporciona guías al contador público que es contratado para examinar y opinar sobre el diseño y la efectividad operativa del sistema de control interno relacionado con la preparación de la información financiera de una entidad a una fecha específica o por un periodo determinado.

### **Boletín 7040 (Exámenes Sobre el Cumplimiento de Disposiciones Específicas)**

Este boletín establece los pronunciamientos normativos de ejecución del trabajo y de información a que se debe sujetar el contador público en el desarrollo de sus actividades, como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas, y no se efectuó una auditoría de estados financieros; asimismo, este boletín cubre el informe relativo a la evaluación de la efectividad del control interno, para dar cumplimiento a dichas disposiciones.

### **Boletín 7050 (Otros Informes Sobre Exámenes y Revisiones de Atestiguamiento)**

El objetivo de este boletín es el de establecer los pronunciamientos normativos a los servicios que se deben sujetar los contadores públicos que sean contratados para prestar un servicio de atestiguamiento. En relación de estos trabajos, el contador público debe aplicar los procedimientos y cumplir con las normas que establecen este boletín y el boletín 7010 de normas de atestiguar.

Este boletín se refiere a los informes sobre examen y revisiones de atestiguamiento que, con frecuencia y atendiendo a diversas necesidades, le son solicitados al contador público.

---

<sup>39</sup> Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados 8ª edición IMCP

## **CAPITULO II.**

# **PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

## PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA

La planificación de una auditoria implica el establecimiento de una estrategia global de auditoria, en relación con el encargo y desarrollo de un plan de auditoria. Una planificación adecuada favorece la auditoria en varios aspectos como:<sup>40</sup>

- Ayuda al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoria
- Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente
- Ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoria de manera que este se realice de forma eficaz y eficiente

### Actividades de Planificación

Para que el auditor pueda planear adecuadamente su trabajo, debe tener en claro los objetivos, condiciones, y limitaciones que va a cubrir, y a su vez tiene que conocer las características de operación de la compañía (entendimiento del negocio), sus condiciones jurídicas, y el sistema de control interno existente. En este sentido el auditor establecerá una estrategia global de auditoria que determiné el alcance, el momento de realización, y la dirección de la auditoria que guie el desarrollo del plan de trabajo.<sup>41</sup>

Para establecer la estrategia global de auditoria, el auditor:

- Identificara las características del encargo que definen su alcance.
- Determinará los objetivos del encargo en relación con los informes a emitir con el fin de planificar el momento de realización de la auditoria y la naturaleza de las comunicaciones requeridas.

---

<sup>40</sup> NIA 300 Planificación de la Auditoria

<sup>41</sup> NIA 300 Planificación de la Auditoria

- Considerará los factores que, según el juicio profesional del auditor sean significativos para la dirección de las tareas del equipo del encargo.
- Considerará los resultados de las actividades preliminares del encargo y, en su caso, si es relevante el conocimiento obtenido en otros encargos realizados para la entidad por el socio del encargo.
- Determinará la naturaleza, el momento de empleo y la existencia de los recursos necesarios para realizar el encargo.

A través de este trabajo el auditor desarrollara las bases para la revisión de las cuotas obrero-patronales, el auditor analizara la normatividad en la elección de procedimientos de auditoria, técnicas y diseño de papeles de trabajo para obtener la evidencia suficiente y competente en la revisión de documentos y demás datos de información en relación con el área examinada. En este sentido el programa de auditoria requiere de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos de la forma más eficiente posible.

La información debe ser necesaria para planear adecuadamente el trabajo de auditoria misma que se obtiene de diversas maneras de acuerdo con la naturaleza y las condiciones de la compañía, dicha información se obtiene a través de:

- Entrevistas
- Visitas a las instalaciones
- Solicitud y lectura de documentos
- Estados financieros
- Estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno
- Indagaciones necesarias

## CONTROL INTERNO

Un sistema de control interno consiste en políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable a la administración de que la compañía va a cumplir con sus objetivos y metas. A estas políticas y procedimientos a menudo se les denomina controles, y en conjunto, éstos comprenden el control interno de la entidad. Por lo general, la administración cuenta con tres objetivos amplios para el diseño de un sistema de control interno efectivo<sup>42</sup>

Los objetivos del control interno se relacionan directamente con los objetivos establecidos por la administración general y se disponen de la siguiente manera.<sup>43</sup>

➤ Operacionales:

Se refiere a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la organización incluyendo objetivos de rendimiento y rentabilidad, evaluación de programas, proyectos, operaciones, actividades y la preservación del patrimonio.

➤ Financieros:

Se refiere a la preparación de los estados financieros y otra información de gestión. Y a la prevención de falsificación de la información.

➤ De cumplimiento:

Son los que se refieren a la observancia de leyes, instrumentos legales, y otras disposiciones pertinentes.

El control interno, comprende el plan de organización y el conjunto coordinado de métodos y medidas adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información contable, promover la eficiencia operativa y alentar la adhesión a las políticas prescriptas por la administración general.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> Alvin A. Arens, Randal J. Elder, Mark S. Beasley, Auditoría un Enfoque Integral, 11 edición México 2007

<sup>43</sup> Comisión de Auditoría 2014 IMCP Colegio de Contadores Públicos de México

<sup>44</sup> Comisión de Auditoría 2014 IMCP Colegio de Contadores Públicos de México

Si bien en este orden de ideas el control interno es un elemento muy importante en el funcionamiento y operación de las empresas y tiene un gran efecto en la calidad, oportunidad y veracidad de la información que genera la empresa. El auditor debe realizar un estudio y evaluación del control interno, como parte de una revisión en materia de seguridad social practicada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Por ello el boletín 7030 “Informe sobre el examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera” de las Normas para Atestiguar, define los elementos de la estructura del control interno y establece los pronunciamientos normativos aplicables a su estudio y evaluación, como un aspecto fundamental al diseñar la estrategia de auditoría, así mismo señala los lineamientos que deben seguirse al informar sobre debilidades o desviaciones.<sup>45</sup>

### **Estructura del Control Interno**

La estructura de control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad y alcanzar los objetivos generales antes mencionados<sup>46</sup>

El estudio y evaluación del control interno debe considerar las características de la empresa y del tipo de negocio en que participa.

Los elementos de la estructura del control interno son:

➤ **El Ambiente de Control:**

Representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad fortaleciendo o debilitando sus controles. Algunos de los factores a considerar como integrantes del ambiente de control son:

---

<sup>45</sup> Boletín 7030 Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y otros Servicios Relacionados 2018 IMCP

<sup>46</sup> Comisión de Auditoría 2014 IMCP Colegio de Contadores Públicos de México

- a) Actitud de la administración hacia el control interno
- b) Estructura de organización de la entidad
- c) Funcionamiento del consejo de administración y sus comités
- d) Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
- e) Métodos de control para supervisar y dar seguimiento (incluyendo auditoría interna)
- f) Políticas y prácticas de personal
- g) Influencias externas.

➤ La Evaluación de Riesgos:

La evaluación de riesgos en una empresa considera todos aquellos riesgos relevantes que pueden afectar su funcionamiento y operación. El auditor está interesado en la evaluación de riesgos de una entidad relacionados con la información financiera y administrativa.

Los riesgos relevantes a la información financiera y administrativa incluyen eventos o circunstancias externas o internas que pueden ocurrir y afectar la habilidad de la entidad en el registro, procesamiento, agrupación o reporte de Información.

Algunos de los riesgos relevantes que pueden presentarse en una empresa, y sobre los cuales el auditor debe poner especial interés por el efecto que pueden tener en la información son:

- a) Cambios en el ambiente operativo
- b) Nuevo personal
- c) Sistemas de información nuevos o diseñados
- d) Cambios en pronunciamientos fiscales
- e) Nuevas tecnologías

➤ Los Sistemas de Información y Comunicación

Los sistemas de información y comunicación en la empresa relacionados con los estados financieros e información administrativa, entre otros incluyen el sistema de contabilidad de esta y consisten en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar

y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica<sup>47</sup>.

La calidad de los sistemas generadores de Información afecta la habilidad de la gerencia en tomar las decisiones apropiadas para controlar las actividades de la entidad y preparar reportes financieros y administrativos confiables y oportunos.

➤ Los Procedimientos de Control

Son las políticas y procedimientos que establece la administración y que proporcionan una seguridad razonable de que se van a lograr de forma eficaz y eficiente los objetivos específicos de control de la entidad.

Una de las situaciones más frecuentes con las que se enfrenta el auditor es la falta de formalización de los procedimientos de control. El auditor debe estar más interesado en evaluar el funcionamiento efectivo de los procedimientos de control que en su formalización dentro de la empresa. Los procedimientos de control pueden tener el carácter preventivo, detectivo o correctivo de acuerdo con su diseño destinado a evitar errores o a identificarlas y corregirlas.

Los procedimientos de control están orientados al cumplimiento con los objetivos específicos de control, los cuales son:

- a) Autorización
- b) Segregación de funciones y responsabilidad
- c) Correcto registro de operaciones (diseño y uso de documentos y registros apropiados)
- d) Protección de los activos
- e) Adecuada valuación y verificación independiente

➤ La Vigilancia

La vigilancia es un proceso que asegura la eficacia del control interno a través del tiempo, incluye la evaluación del diseño y operación de procedimientos de control en forma oportuna, así como aplicar medidas correctivas cuando sea necesario. El proceso de vigilancia se lleva a cabo

---

<sup>47</sup> Comisión de Auditoría 2014 IMCP Colegio de Contadores Públicos de México

sobre actividades en marcha, evaluaciones separadas, o la combinación de ambas, además de incluir el uso de comunicaciones de externos como lo son quejas de clientes o usuarios, comentarios o sugerencias de usuarios, y los reportes de evaluación de auditores externos.<sup>48</sup>

La división del Control Interno en cinco elementos proporciona al auditor una estructura útil para evaluar el impacto de los controles internos de una entidad durante el proceso de Auditoría.

### **Evaluación del Control Interno por el Auditor**

La evaluación del control Interno se realiza en dos etapas, la primera es la evaluación preliminar durante la etapa de planeación. En esta etapa, el auditor efectúa un análisis general del riesgo implícito en el trabajo que va a realizar, con objeto de considerarlo en el diseño de sus programas de trabajo de auditoría y para identificar gradualmente las actividades y características específicas de la entidad. Aun cuando en esta etapa no se han probado los controles internos y, por lo tanto, aunque cualquier decisión es preliminar, el auditor deberá formarse un juicio sobre la confianza que podrá depositarse en el control que será probado.

La segunda etapa es la evaluación final donde se efectuará al aplicar las pruebas de cumplimiento. Las pruebas de cumplimiento están diseñadas para respaldar la evaluación de la aparente confiabilidad de procedimientos específicos de control, la evaluación se hará determinando si los procedimientos de control están funcionando de manera efectiva.

Para evaluar la efectividad de operación del control interno de una entidad, el auditor realiza pruebas de los controles pertinentes con la finalidad de obtener evidencia suficiente para apoyar su opinión incluida en su informe, las pruebas de efectividad de operación tratan de cómo fue aplicado el control, la coherencia con la que fue aplicado, y por quien fue aplicado. Normalmente las pruebas incluyen procedimientos tales como preguntas al personal pertinente, inspección de la documentación adecuada,

---

<sup>48</sup> Comisión de Auditoría 2014 IMCP Colegio de Contadores Públicos de México

observación de las operaciones de la entidad y la aplicación de pruebas específicas a la muestra seleccionada de controles.<sup>49</sup>

El nivel de evidencia que es suficiente para apoyar la opinión del auditor depende de una decisión profesional; sin embargo, el auditor debe considerar los siguientes aspectos:<sup>50</sup>

- La naturaleza del control
- La importancia del control al lograr los objetivos de los criterios de control
- La naturaleza y el grado de las pruebas realizadas por la entidad sobre la efectividad de operación de los controles, en caso de existir.
- Oportunidad de la realización de las pruebas con base en la frecuencia de los controles
- Actuar con escepticismo profesional.

El auditor debe documentar su conocimiento sobre la estructura del control interno de la empresa y sobre la evaluación que realice del control interno.

### **Comunicación de Situaciones a Informar**

El auditor debe emitir una comunicación de situaciones a Informar, el contenido de la comunicación es definido por el mismo auditor, para lo cual debe considerar las expectativas de los usuarios respecto del control interno. Algunas de las situaciones a informar pueden ser; asuntos de interés para la entidad y aquellos que llaman la atención del auditor y que en su opinión deben ser comunicadas al consejo de administración, las deficiencias o desviaciones y sugerencias.

La comunicación debe ser dirigida a los más altos niveles de autoridad y responsabilidad, el informe deberá contener:

- Indicación de que el propósito de la auditoría es emitir una opinión fiel, clara y concisa.
- Aspectos considerados como situaciones a informar.
- Restricciones establecidas para la distribución de la comunicación.

---

<sup>49</sup> Boletín 7030 Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y otros Servicios Relacionados párrafo 48 IMCP 2018

<sup>50</sup> Boletín 7030 Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y otros Servicios Relacionados párrafo 49 IMCP 2018

El riesgo de auditoría tiene como componentes los siguientes riesgos:

- Riesgo Inherente
- Riesgo de Control
- Riesgo de Detección

La evaluación que realice el auditor sobre el Control Interno incide directamente en su evaluación del riesgo de control y por lo tanto en el riesgo de detección.

### **Efecto del Control Interno en el Trabajo de Auditoría**

La estrategia de auditoría está relacionada con los resultados de la evaluación de los riesgos que integran el riesgo de auditoría, siendo el riesgo de control uno de esos componentes, la evaluación del control interno tiene un efecto muy importante en esa estrategia.

La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría se basan en la expectativa que resulta de la evaluación efectuada por el auditor. Los procedimientos de auditoría podrían variar si como resultado de las pruebas de cumplimiento, se detectan debilidades o desviaciones a los procedimientos de control.<sup>51</sup>

## **CONTROL INTERNO EN LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

Una vez estudiado, analizado y comprendido los objetivos del control interno antes mencionados, el objetivo primordial del auditor es revisar el sistema de control interno en el área de recursos humanos para que de este modo el auditor pueda enunciar y describir los procedimientos de auditoría, recomendados para el examen de remuneraciones al personal, contractuales y legales que se conoce también como examen de nómina.

Las remuneraciones al personal comprenden lo siguiente; sueldos, salarios, comisiones, indemnizaciones, vacaciones, prima dominical, premios, y cualquier

---

<sup>51</sup> Comisión de Auditoría 2014 IMCP Colegio de Contadores Públicos de México

concepto análogo, además de los impuestos derivados de estas erogaciones como son; ISR, IMSS, INFONAVIT, SAR, e Impuestos locales. Estos procedimientos deberán ser diseñados por el auditor en cuanto a su naturaleza, oportunidad y alcance, tomando en cuenta las condiciones y características de cada entidad.

La revisión, estudio, y evaluación de la efectividad del control interno deberá dirigirse principalmente a los siguientes aspectos:

- Autorización de la contratación del personal y aprobación de las remuneraciones por parte de la administración.

Es responsabilidad de la administración designar a los funcionarios autorizados para la contratación del personal, aprobación de sus remuneraciones, y modificaciones de estas.

Una buena medida de control interno de estos aspectos es la existencia del departamento de recursos humanos, ya que en este se deben mantener los expedientes individuales de cada empleado, el cual debe contener por lo menos lo siguiente; solicitud de empleo, contrato de trabajo, aviso de modificación de salarios, aviso de inscripción y baja ante las autoridades correspondientes, en cumplimiento a las disposiciones legales etcétera.<sup>52</sup>

- Segregación de funciones, en relación con el registro de tiempo, preparación, aprobación, revisión, pago y registro contable de remuneraciones al personal.

Las medidas que adopte la empresa deberán de estar encaminadas a lograr una adecuada separación de funciones y asignación de responsabilidades, de tal forma que se evite que una sola persona lleve a cabo la autorización, registro y pago de la nómina, así como autorizaciones de incrementos de sueldos y/o promociones.<sup>53</sup>

- Adecuada protección a la entidad mediante el afianzamiento de aquellos empleados que intervienen en la preparación y el pago de

---

<sup>52</sup> Guías de auditoría página 196 Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018

<sup>53</sup> Guías de auditoría página 196 Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018

remuneraciones al personal, así como medidas de seguridad y contratación de seguros para el manejo del efectivo.<sup>54</sup>

- Existencia de un sistema de información que permita conocer las bases para calcular las remuneraciones al personal y sus deducciones.

Es indispensable que se mantengan registros que permitan corroborar las bases de las remuneraciones en cuanto a: tiempo trabajado, destajo, tiempo extra, autorización de cambios de salario, cálculo de vacaciones, etc. Cuando se hacen deducciones para dar cumplimiento a disposiciones legales o contractuales, es necesario hacer una separación por conceptos, la cual permita conocer su corrección.<sup>55</sup>

- Adecuada distribución contable.

Debe existir un sistema que permita la correcta distribución contable de las remuneraciones al personal, con objeto de reflejar adecuadamente en sus estados financieros los costos y gastos de operación<sup>56</sup>

- Debe de existir el cumplimiento de disposiciones actuales, mismas que se van generando al paso del tiempo.<sup>57</sup>

a) verificar el correcto registro contable de las nóminas, mediante la aplicación de las pruebas de cumplimiento tendientes a evaluar la efectividad de los sistemas de control, el auditor estará en condiciones de cerciorarse de la correcta distribución contable a que dan lugar las nóminas.

b) verificar los cálculos aritméticos y comprobar el registro contable

c) comprobar la correcta determinación de pasivos por remuneraciones al personal.

d) Para que el auditor cumpla con el principio de revelación suficiente deberá comprobar la correcta determinación de los pasivos generados por las remuneraciones al personal y verificara que las prestaciones y obligaciones a cargo de la empresa estén correctamente determinadas y registradas.

---

<sup>54</sup> Guías de auditoría página 196 Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018

<sup>55</sup> Guías de auditoría página 196 Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018

<sup>56</sup> Guías de auditoría página 196 Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018

<sup>57</sup> Guías de auditoría página 196 Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2018

Una vez comprendido el flujo de información contable, así como también los procesos que los generan e identificado los posibles errores que pueden surgir cada vez de que los datos se trasladan de un soporte a otro, también se debe de identificar al personal dentro de dichos departamentos que generan la información, esto se hace para identificar las funciones e identificar aquellas que sean incompatibles. Si el auditor ha detectado anomalías, entonces estará en condiciones de determinar si la empresa ha establecido controles efectivos para prevenirlos y detectarlos.

### **Importancia del Control Interno en el Área Nóminas**

El control interno en esta área representa un papel importante dentro de las empresas ya que las erogaciones por concepto de sueldos y salarios absorben parte importante de los costos de operación de la empresa, además de que están ligados con aspectos operativos de la entidad, es por esta razón que la elaboración de la nómina se considera una de las actividades más importantes y delicadas de la entidad.

El objetivo específico del control interno en el área de nóminas es la salvaguarda del efectivo y/o recursos que se pagaran a los empleados, y ejecutar los procedimientos pertinentes que ayuden a determinar correctamente las percepciones y deducciones de los empleados en el ciclo de nómina, además de comprobar la veracidad de los registros contables en el sistema de nóminas.

Durante el ciclo de nóminas de una empresa se llevan a cabo un gran número de actividades administrativas entorno al personal, también se mantienen en bajo estricta confidencialidad los registros y expedientes del personal, que son la fuente principal de información de las operaciones de nómina, por ejemplo:

- Contratos individuales o colectivos de trabajo
- Movimientos de altas, bajas, modificaciones de salario diario integrado
- Rescisión de contratos por despidos y renunciaciones voluntarias
- Timbrados de nómina que es la evidencia por el pago de los servicios prestados

En esta etapa el auditor identifica cada uno de los comprobantes y medios magnéticos involucrados y sus objetivos de control correspondiente, así como también valora la cantidad de posibles errores que pudiesen ocurrir, para posteriormente analizar los controles que la compañía ha establecido para prevenir y detectar estas anomalías.

### **Objetivos del Control Interno en el Ciclo de Nóminas**

El objetivo del control interno en el área nominas es establecer políticas para vigilar la determinación de las percepciones y deducciones aplicables a la nómina, verificando que estas se elaboren de conformidad al marco legal correspondiente (cuotas al IMSS, retenciones de ISR, y determinación del ISN). También delimita responsabilidades y autorizaciones tanto de pago, calculo, y registro de nómina con la finalidad de mitigar posibles riesgos de fraude y a su vez proporcionar información oportuna y suficiente en caso de ser requerida por la gerencia o por las autoridades competentes.

## **EVALUACION DEL CONTROL INTERNO EN LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y EL ÁREA DE NÓMINA**

Con el objeto de cumplir con la norma de ejecución del trabajo de auditoria, se requiere que el auditor efectué un estudio riguroso y una evaluación adecuada del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar con exactitud la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoria.

## **Métodos de Valuación del Control Interno**

Los métodos y técnicas de valuación del sistema de control interno usados por el auditor durante la auditoría para efectos del seguro social son los siguientes:

➤ **Comprensión del Flujo de Información Contable:**

Consiste en conocer desde la captura hasta la información de saldos.

➤ **Identificación de Departamentos Involucrados y Segregación de Funciones:**

Comprendido la información contable, así como también los procesos que la generan se debe identificar a las personas dentro de dichos departamentos que la generan.

➤ **Listar Posibles Errores de Autorización Integridad, y Exactitud:**

Se identifica cada uno de los comprobantes y medios digitales involucrados y sus objetivos de control correspondiente y la totalidad de los errores que podrán ocurrir, para luego analizar los controles que la compañía ha establecido para prevenir y detectar estos errores, si el auditor falla en la detección de errores, puede hacer una evaluación incorrecta del sistema de control interno.

➤ **Analizar los Controles de Salvaguarda**

Estos controles tienen que ver con aquellos intercambios de información con otras áreas de la empresa auditada en los cuales hay una entrada y salida de documentación.

Para comprender el control interno, el auditor utiliza procedimientos para obtener un mayor conocimiento de este, lo cual incluye la reunión de evidencia sobre el diseño de controles internos y si se han puesto en operación, y después utiliza la información como base para la realización de la auditoría. Por lo general, son tres métodos los que utilizan los auditores para obtener y documentar su conocimiento del diseño de control interno; como son la narrativa, los diagramas de flujo y los cuestionarios de control interno.<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup> Alvin A. Arens, Randal J. Elder, Mark S. Beasley, Auditoría un Enfoque Integral, 11 edición México 2007

## Métodos de Evaluación del Control Interno Usados Comúnmente en una Auditoría

- **Narrativa:** Como su nombre lo indica consiste en una descripción de las actividades y procedimientos, en un sentido procesal, que el personal desarrolla en la unidad administrativa, proceso o función sujeto a auditoría; haciendo referencia, en su caso, a los sistemas administrativos y de operación, y a los registros contables y archivos que intervienen. Esta descripción debe de hacerse de manera tal que siga el curso normal de las operaciones en todas las áreas o unidades administrativas participantes; nunca se practicara en forma aislada o con subjetividad, sino teniendo en cuenta la operación en el área o unidad administrativa precedente o donde se inicia, y su impacto en el área o unidad siguiente donde concluye.<sup>59</sup>

A continuación, se muestra un ejemplo de la aplicación práctica de este método:

### Ejemplo de Narrativa 1.0

<b>Procedimientos de operación</b>			<b>Función: Crédito y cobranzas procedimiento: cobradores, recepción y entrega de cobranza</b>		
Inicia en: La preparación del reporte de cobranzas por el auxiliar de cobranzas			Termina: Al informar cada cobrador al jefe de cobranzas el resultado de su gestión		
Objetivo del procedimiento: Controlar la cobranza que se realiza vía cobrador					
<b>Políticas y disposiciones de control</b>			<b>Pruebas de cumplimiento. Observaciones</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El jefe de cobranzas debe planear las rutas de cobro de los cobradores.</li> <li>• El reporte de cobranzas debe ser elaborado con apoyo en la tecnología de la información; si se elabora manualmente, debe ser llenado con tinta. Los renglones no utilizados deben ser cancelados.</li> <li>• El cobrador debe firmar de recibido por las facturas que le entregan para cobro.</li> <li>• El cobrador diariamente debe regresar a las oficinas de la entidad a rendir cuentas.</li> <li>• El cobrador debe recabar firmas y el sello de recibido, tanto del cajero por el dinero entregado, como del auxiliar de cobranzas por las facturas no cobradas que le devuelve.</li> </ul>					
Forma Núm. 1	Fecha:	Recopiló:	Revisó:	Página	
				1 de 1	

<sup>59</sup> <http://www.monografias.com/trabajos82/planificación-auditoria2.shtml>

Ejemplo de Narrativa 1.1

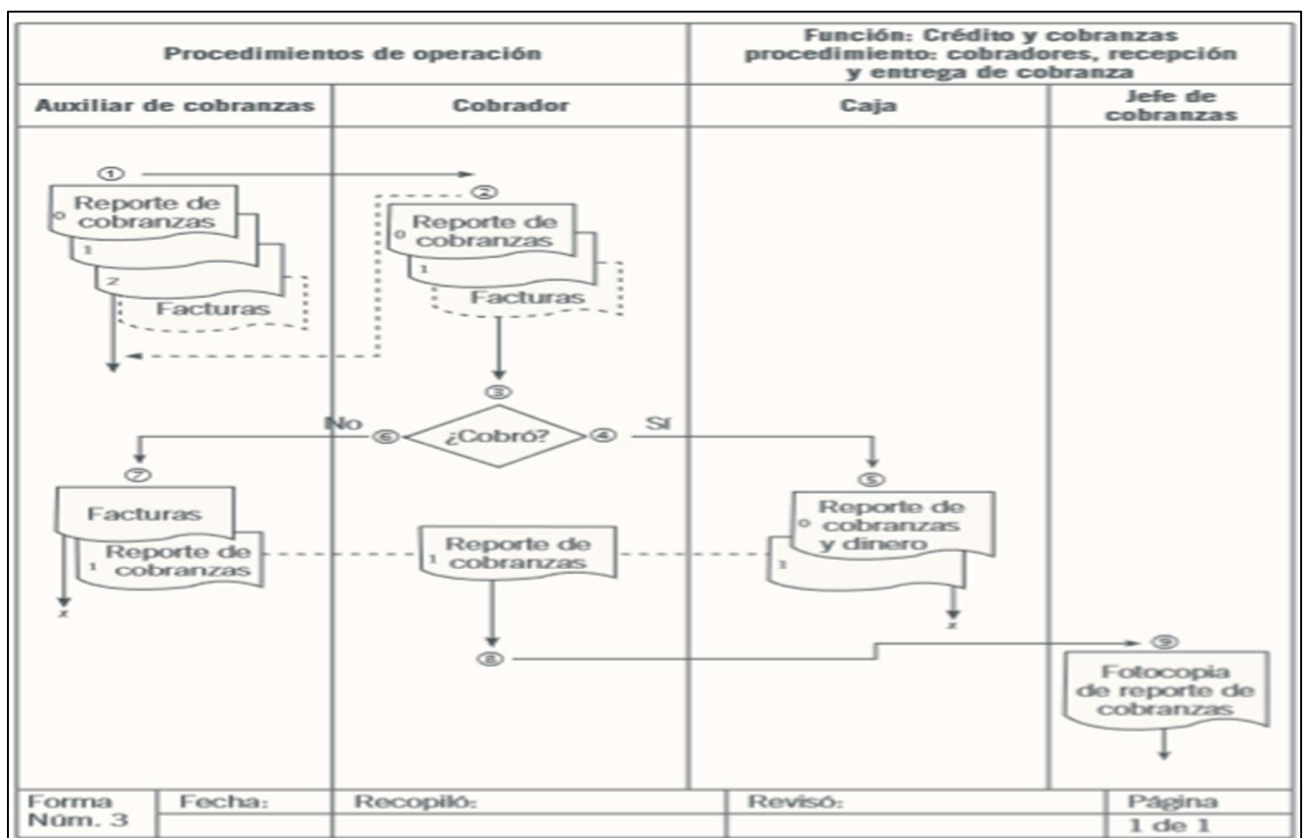
Procedimientos de operación		Función: Crédito y cobranzas procedimiento: cobradores, recepción y entrega de cobranza		
Núm.	Unidad de trabajo	Actividad	Pruebas de cumplimiento. Observaciones	
1	Auxiliar de cobranzas	Con base en los cobros del día y las rutas de cobro previamente definidas por el jefe de cobranzas, prepara un reporte de cobranzas (original y dos copias) para cada cobrador.		
2		Entrega al cobrador las facturas relacionadas en el reporte, así como el original y primera copia del mismo; recaba la firma de recibido en la segunda copia, misma que conserva.		
3	Cobrador	Sale a cobrar, anotando en el reporte el resultado de su gestión. Si cobró, entrega la(s) factura(s) correspondiente(s) y anota con qué se le pagó. Si no cobró, anota las razones de ello.		
4		Al finalizar el día, acude a la caja de la empresa donde entrega el dinero cobrado junto con el reporte de cobranzas original.		
5	Caja	Recibe el efectivo cobrado anexo al reporte de cobranzas original, el cual conserva. Firma y sella de recibido en la primera copia del reporte.		
6	Cobrador	Acude con el auxiliar de cobranzas a quien devuelve las facturas no cobradas.		
7	Auxiliar de cobranzas	Recibe las facturas no cobradas. Firma y sella de recibido en la copia del reporte.		
8	Cobrador	Acude a informar al jefe de cobranzas el resultado de su gestión.		
9	Jefe de cobranzas	Obtiene una fotocopia de la primera copia del reporte de cobranzas, misma que conserva para su control.		
Forma Núm. 2	Fecha:	Recopiló:	Revisó:	Página 1 de 1

- **Diagrama de flujo:** Un diagrama de flujo es el método mediante el cual se contempla, por medio de cuadros o gráficas, el flujo de las operaciones a través de los puestos o lugares de trabajo donde se encuentran establecidas las medidas o acciones de control para su ejecución. Permite detectar con mayor facilidad los riesgos o aspectos donde se encuentren las debilidades del control interno. Los diagramas de flujo representan una ventaja, principalmente porque proporcionan una idea concisa del sistema de control interno del área en cuestión, lo cual es útil para el auditor como instrumento analítico en la evaluación.<sup>60</sup>

Un diagrama de flujo bien preparado identifica imprecisiones y propicia un conocimiento claro de la forma en que opera el sistema de control interno.

A continuación, se muestra un ejemplo de la aplicación práctica de este método:

**Ejemplo de Diagrama de Flujo 2.0**



<sup>60</sup> <http://www.monografias.com/trabajos82/planificación-auditoria2.shtml>

- **Cuestionario:** Este método consiste en el empleo de cuestionarios que el auditor haya elaborado previamente, los cuales incluyen preguntas respecto a cómo se efectúa el manejo de las operaciones y transacciones, y quien tiene a su cargo las actividades o funciones inherentes. Los formulara de tal manera que las respuestas afirmativas indiquen la existencia de una adecuada medida o acción de control; mientras que las negativas señalen una falla o debilidad en el sistema establecido.

El empleo de esta herramienta para el examen y evaluación del control interno es más generalizado en virtud de la rapidez en su aplicación, en la mayoría de los casos, los cuestionarios requieren una respuesta como “sí” o “no”, en donde una respuesta con “no” indica decencias potenciales de control interno.<sup>61</sup>

El uso de diagramas de flujo y cuestionarios es muy deseable para entender el diseño de control interno del área auditada. Los diagramas de flujo proporcionan una idea general del sistema, mientras que los cuestionarios ofrecen listas de verificación útiles que permiten al auditor recordar cuántos tipos diferentes de controles internos deben existir. Cuando se utilizan de manera adecuada, una combinación de estos dos métodos proporciona al auditor una descripción excelente del sistema.

Además de entender el diseño de los controles internos, el auditor debe evaluar si los controles diseñados en realidad se han puesto en operación. En la práctica, el conocimiento del diseño y operación se puede hacer de forma simultánea.

A continuación, se muestra un ejemplo de la aplicación práctica de este método:

---

<sup>61</sup> <http://www.monografias.com/trabajos82/planificación-auditoria2.shtml>

### Ejemplo de Cuestionarios 3.0

NÓMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS				
Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las contestaciones negativas. Información adicional acerca de las contestaciones positivas.
	NO APLICA	SI	NO	
1. ¿Existe un departamento de personal que mantenga un registro completo del personal, que incluya los datos necesarios sobre cuotas de salarios, tabuladores, etc.?		X		
2. Se observan las siguientes prácticas respecto al personal de funcionarios y empleados de oficinas:		X		
a). ¿Qué sistema se utiliza para la selección de personal? ¿Quién aplica estos sistemas?				MEDIANTE EXAMEN DE SELECCIÓN LO APLICA EL GERENTE DE RH
b). ¿Se vigila si su estándar de vida están en relación con el sueldo que perciben?		X		
c). ¿Se pagan los salarios mínimos de la zona?			X	
d). ¿Están afianzados en relación con la importancia del puesto que desempeñan?			X	
e). Se procura que haya rotación en los puestos que desempeñan?			X	
f). ¿Se les obliga a tomar vacaciones?		X		
3. ¿Están separadas las funciones de tomadores de tiempo, de preparación de listas de raya y de nóminas y el pago de sueldos de salarios?			X	
4. ¿Se autorizan por escrito los cambios de sueldos y salarios, y a sea por el departamento de personal o por ejecutivos facultados para ello?		X		
5. ¿Se incorpora todo el personal al régimen del seguro social? Dan por escrito su autorización los empleados para que se les hagan otros descuentos distintos a aquellos que obligatoriamente deben hacerles las empresas?		X		
6. ¿Existen procedimientos adecuados para asegurar informes correctos sobre el tiempo trabajado (o por producción unitaria o a destajo), relojes de tiempo controlados y tomadores de tiempo independientes o supervisados, de asistencia al trabajo, etc.?		X		
7. ¿Se requieren autorizaciones escritas para pagar ausencia por enfermedades o permisos?		X		
8. ¿Se verifica por segunda persona la corrección de listas de raya y nóminas (recibos, sobres de pago, etc.) por lo que hace a horas de trabajo, cuotas de salarios, cálculos y sumas?			X	

### Ejemplo de Cuestionarios 3.1

NÓMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS				
Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las contestaciones negativas. Información adicional acerca de las contestaciones positivas.
9. Si se usa pagar por medio de tarjetas o fichas de raya ¿se tabulan para verificar que correspondan al total de la lista de raya?			X	
10. En el caso de que las listas de raya y nómina se paguen por medio de cheques:			X	
a). ¿Se lleva una cuenta bancaria especial para el objeto?				
b). ¿Se usan cheques prenumerados de imprenta y se ejerce un control apropiado respecto a cheques no usados, anulados, etc.?		X		
c). Si se usa una máquina firmadora de cheques ¿existen controles adecuados?			X	
d). ¿Se concilian las cuentas bancarias por persona ajena al manejo de las listas de raya y nóminas?			X	
11. En el caso de rayas pagadas con efectivo:	X			
a). ¿Se usan vehículos blindados para transportar los fondos?			X	
b). ¿Se desempeñan por dos o más empleados, en forma continua, las funciones de llenar los sobres de pago y su distribución al personal?			X	
c). ¿Se obtienen recibos firmados por los empleados y se cotejan contra las nóminas?			X	
12. ¿Se controlan adecuadamente los salarios y sueldos no pagados para evitar mal uso de ellos?		X		
13. ¿Se hacen cuidadosamente las distribuciones contables de sueldos y salarios, se verifican por una segunda persona y las aprueba algún funcionario superior de la contabilidad?		X		
14. ¿Se hacen periódicamente auditorías internas de nóminas y listas de raya, y a sea por auditores internos u otros empleados?			X	
15. ¿Incluyen tales auditorías presenciar los pagos de rayas, identificando a los beneficiarios, e investigando los casos de rayas que aparentemente quedan pendientes de pago?			X	

### Ejemplo de Cuestionarios 3.2

NÓMINAS DE SUELDOS Y SALARIOS				
Preguntas	Respuestas			Comentarios acerca de las contestaciones negativas. Información adicional acerca de las contestaciones positivas.
15. ¿Incluyen en tales auditorías presenciarse los pagos de rayas, identificando a los beneficiarios, e investigando los casos de rayas que aparentemente quedan pendientes de pago?			X	
16. ¿Provee el sistema empleado por la empresa una buena comprobación interna que impida incluir empleados y obreros ficticios en las nóminas y listas de raya?			X	
17. ¿Se hace el cálculo del pasivo contingente a cargo de la empresa, por concepto de compensaciones acumuladas o acumulables a favor de empleados y trabajadores, según los términos de la Ley Federal del Trabajo y del contrato colectivo?			X	
18. En el caso de empleados o funcionarios que gozan de condiciones especiales para la remuneración de sus servicios (regalías, participación de utilidades, etc.) ¿constan tales condiciones en contratos escritos o han sido aprobadas por el consejo de administración?			X	
19. ¿Existen las reservas necesarias para cubrir las obligaciones a que se refiere la pregunta anterior?			X	
20. ¿Qué funcionario o empleado calcula y/o revisa el impuesto sobre productos del trabajo a cargo del personal de la empresa?		X		RESPONSABLE DE NOMINA

En estricto apego a lo descrito anteriormente el auditor debe de tener un entendimiento del sistema de control interno para poder planear su trabajo y para valorar el riesgo de control relacionado únicamente con el cumplimiento de las disposiciones específicas. Al planear el trabajo, dicho conocimiento debe de ser utilizado para identificar los tipos de irregularidades potenciales, para considerar factores que afectan el riesgo de una irregularidad importante y para diseñar pruebas apropiadas.<sup>62</sup>

En este sentido el auditor obtiene generalmente un entendimiento del diseño de controles específicos a través de:

- Investigaciones relativas a la propia administración, personal de supervisión, y operación
- Revisión de la documentación de la entidad
- Observación de las actividades y operaciones de rutina

El auditor realiza pruebas de los controles, para obtener evidencia relativa al nivel evaluado de riesgo de control. También durante el transcurso del trabajo de auditoría, el auditor puede darse cuenta de deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno establecido, que pueden afectar de manera negativa la habilidad de la entidad para dar cumplimiento a las disposiciones específicas.

Ahora bien, una vez que el auditor ha analizado y comprendido el proceso de entendimiento, estudio y evaluación del sistema de control interno relacionado con el área examinada (división de recursos humanos) de la empresa, posteriormente esto le permitirá al auditor delimitar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría a efectuar, ya que es en esta fase donde el auditor puede iniciar con la etapa de planeación del trabajo de ejecución de la auditoría, el cual deberá de culminar con el dictamen para efectos del seguro social, seguido de una opinión acerca del sistema de control interno del área examinada, el cual deberá ser entregado a la administración superior de la entidad con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno inherente a las actividades de la división o área de recursos humanos de la empresa.

---

<sup>62</sup> Boletín 7040 Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y otros Servicios Relacionados párrafo 30 IMCP 2018

## **CAPITULO III.**

# **AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

## COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En esta etapa el auditor realiza la solicitud y recopilación de información necesaria al encargado del departamento de contraloría interna, para llevar acabo el trabajo de auditoria, ya que esta autoridad interna de la empresa es la responsable del correcto desempeño administrativo de la entidad.

La documentación por solicitar es la siguiente:

- Copia de la declaración anual del ejercicio a revisar
- Copia de la declaración informativa múltiple (DIM) anexos 1 y 2 según sea el caso
- Balanzas de comprobación mensuales
- Auxiliares de pasivos en relación con la nómina
- Facturación recibida por pago de honorarios a personas físicas
- Catálogo de empleados
- Cuadro analítico de prestaciones
- Relación de nóminas anual
- Contratos individuales de trabajo
- Contratos colectivos de trabajo
- Contratos con personas físicas
- Cédulas de pago al IMSS mensual y bimestral
- Cédula de siniestralidad pagada
- Relación de altas, bajas, o modificaciones
- Cédulas de registro de obras de construcción (CIROC)

### **Declaración Anual**

En este apartado el auditor realiza el estudio y verificación de la declaración anual presentada por la empresa del ejercicio a dictaminar, ya que este documento refleja ciertos esquemas indispensables para llevar acabo examen de nómina, o remuneraciones al personal.

Este documento deja entre ver cuatro datos importantes para el auditor como son:

- Deducción del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios pagados
- Deducción del Impuesto Sobre la Renta por honorarios a personas físicas
- Deducción del Impuesto Sobre la Renta por cuotas pagadas al IMSS
- Deducción del Impuesto Sobre la Renta por aportaciones al SAR, Jubilaciones por vejez, y pago de cuotas al INFONAVIT

### **Declaración Informativa Múltiple (DIM)**

Hasta el ejercicio fiscal que culmino en 2017, fue el último ejercicio en que las autoridades fiscales competentes (SAT) solicitaron al contribuyente presentar la declaración informativa múltiple (DIM) por este ejercicio, ya que con la entrada en vigor del nuevo formato del CFDI 3.3 de manera obligatoria a partir del 1 enero del 2018 esta obligación quedo completamente eximida.

Este tipo de declaración o documento deja ver al auditor datos muy importantes como son:

#### **Anexo 1**

- Detalle de las retenciones del ISR por concepto de pago de sueldos y salarios a los empleados

#### **Anexo 2**

- Detalle de las retenciones del ISR por concepto de pago de honorarios a personas físicas

### **Balanzas de Comprobación Mensuales**

Este tipo de información brinda un panorama contable al auditor acerca de información cuantitativa y cualitativa sobre el registro de pasivos por concepto de sueldos y salarios y cuotas al IMSS. Además de que la balanza de comprobación al 31 de diciembre se debe incluir en el dictamen final.

### Auxiliares de Pasivos en relación con Nómina

Este tipo de información brinda un panorama contable al auditor acerca de información cuantitativa y cualitativa registrada en libros contables sobre indagaciones relevantes respecto a pasivos derivados de la información acerca de la nómina.

### Facturación Recibida por Pago de Honorarios a Personas Físicas

La revisión de este tipo de documentos es muy importante, ya que esto sirve al auditor como análisis de las erogaciones por honorarios efectuadas a personas físicas, con el único objetivo de indagar que no exista la presunción de relación laboral subordinada, es decir que no se paguen sueldos y salarios a través de honorarios.

### Catálogo de Empleados

En este expediente el auditor indagara aspectos relevantes acerca del historial de todo el personal de la empresa, es decir que el auditor se abocara en conocer la fecha de ingreso de cada empleado, su categoría, sueldo, puesto entre otros datos importantes acerca de los trabajadores.

Ejemplo de catálogo de empleados:

CLAVE	NOMBRE	NSS	SUELDO	FECHA DE INGRESO
1	AGUILAR VIZARRETEA ALEJANDRA	01947202600	7,964.60	01/02/2014
7	ARTEAGA CHAVEZ MARÍA ELENA	65856404682	8,145.13	01/09/1997
8	BADILLO LÓPEZ EDUARDO	94894901001	15,224.78	01/11/1990
14	BRIONES CARRASCO SOCORRO CECILIA	01907034118	8,958.60	03/09/1990
17	CERVANTES NAVARRO AURELIO	30805400097	10,860.18	01/09/1989
26	DEL REAL EMMA DEL CARMEN	01965000357	9,885.94	16/09/1997
27	DELGADO MENDOZA LUZ DE LOURDES	11715489636	9,842.04	21/08/1994
28	DELGADO TRUJILLO LUIS MIGUEL	01876514140	8,697.95	21/11/1994
30	DOMINGUEZ MORALES EDUARDO	45927019286	10,508.69	01/09/1997
38	GALINDO DEL VALLE EDNA ANGELICA	01886508389	10,212.44	12/09/1989
42	GARCÍA VILLA GÓMEZ RAFAEL	01745697076	3,258.05	01/09/1990
44	GÓMEZ TENORIO RICARDO	01865701047	2,443.36	01/09/1992
46	GONZÁLEZ GARCÍA JUAN CARLOS	30876623312	14,024.28	01/09/1996
47	GONZÁLEZ MENCHACA ALFONSO	01785448638	53,433.44	01/05/1992
51	GRANADOS HERNÁNDEZ RODRIGO	17796084030	6,787.61	01/09/1997
53	HERNÁNDEZ ANGEL JAVIER	01977104080	9,230.22	16/09/1997
54	HERNÁNDEZ CUREÑO MARÍA ISABEL	01916922441	6,047.93	01/08/1994
63	JASSO VALTIERRA RUTH	11705397401	12,424.78	01/08/1992
66	LOPEZ LOPEZ ROBERTO FELIPE	15836002608	5,382.52	01/01/2012

## Cuadro Analítico de Prestaciones

Este punto es muy importante ya que de aquí deriva la auditoría para efectos del seguro social, siendo las prestaciones el punto de partida que el auditor debe de conocer antes de iniciar con su trabajo, en ocasiones hay empresas que otorgan a sus empleados prestaciones superiores a la ley después de cierto tiempo de laborar o de haber pasado el periodo de prueba, o bien cuando por lo regular el empleado inicia su plan de carrera dentro de la empresa es decir cuando firma su contrato laboral de manera formal.

Ejemplo de cuadro analítico de prestaciones mínimas de ley.

PRESTACIONES SOCIALES				
AÑOS DE SERVICIO	DIAS DE VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	FACTOR DE INTEGRACION
1	6	25%	15 Días	1.0452
2	8	25%	15 Días	1.0466
3	10	25%	15 Días	1.0479
4	12	25%	15 Días	1.0493
5 - 9	14	25%	15 Días	1.0507
10 - 14	16	25%	15 Días	1.0521
15 - 19	18	25%	15 Días	1.0534
20 - 24	20	25%	15 Días	1.0548
25 - 28	22	25%	15 Días	1.0562

## Relación de Nóminas Anual

Esta información es de carácter indispensable para el auditor, ya que es aquí es donde el auditor analiza y determina los periodos bimestrales del año donde hubo un mayor pago de sueldos y salarios y demás conceptos variables que integran la nómina con el fin de determinar el alcance y limitación de la auditoría. En muchas empresas se olvidan de hacer esto ya que esto también es una medida de control interno que ayuda a contabilidad a conciliar saldos de reportes del sistema de nóminas v/s registros contables.

### **Contratos Individuales y Colectivos de Trabajo**

En esta etapa el auditor revisara los contratos individuales y colectivos de trabajo solo como medida de verificación y valoración del sistema de control interno, y que el puesto, sueldo, y prestaciones correspondan a lo que el trabajador percibe realmente.

### **Contratos con Personas Físicas**

El auditor revisara y analizara los contratos de prestación de servicios con personas físicas, a modo de que no exista una presunción de relación laboral, ya que este tipo de contratos tratándose de por tiempo determinado deben ser menor a 12 meses, pues hoy en día existen muchas empresas que celebran contratos sin poner especial atención al tiempo de durabilidad de este y por ello en consecuencia son acreedores a sanciones por parte de la autoridad competente IMSS.

### **Relación de Altas, Bajas, o Modificaciones de Salario**

Este apartado sirve como medida de control interno en relación con los movimientos que se realizan en el portal del IMSS, esto es de lo que muchas empresas se olvidan de realizar, el llevar una bitácora de los diversos movimientos efectuados en el IMSS sirve de referencia para aclaraciones posteriores en caso de ser requeridos

### **Cedulas de Registro de Obras de Construcción (SATIC) y/o (CIROC)**

En caso de que la compañía se dedique a la industria de la construcción, el auditor revisara la cedula de ubicación descriptiva de obra u obras de construcción ejecutadas en el ejercicio dictaminado, así como el total de remuneraciones pagadas al personal y si fuese el caso el auditor además revisara la cedula descriptiva de subcontratación de personas físicas o morales señalando el número de registro patronal de estas.

## Cedulas de Pago al IMSS Mensual y Bimestral

Estos documentos son la base de la auditoria, pues en estos se muestran los pagos efectuados al IMSS de manera oportuna, en ellos el auditor observa los movimientos de modificación de salario, altas, bajas y días cotizados del periodo de cada trabajador. Este tipo de documentos deben ser otorgados en su totalidad por el ejercicio examinado al auditor para llevar a cabo el encargo de auditoria.


**Figura 5.** Ejemplo de Emisión Mensual Anticipada:

PERIODO		PROPUESTA IMSS	PRIMA RIESGOS DE TRAB	CLASE RT	S.M.G.D.F.	Fecha Sal Min	COTIZANTES	DIAS COT.								
01 - 2016		161002600	0.50000	3	73.04	01/01/2016	4	124								
DETALLE DE TRABAJADORES																
N° de Seguridad Social		Apellidos y Nombre(s) del Asegurado				CURP										
MOVIMIENTOS		CUOTAS ENFERMEADES Y MATERNIDAD														
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF PAT	OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	OBR	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	S U M A
72 01 75 0453 0		FRANCO ZU#IGA ADRIAN				FAZA780218HGRRXD08										
4	MS	01-01-2016	31	204.29	461.90	0.00	0.00	44.33	15.83	66.50	23.75	31.66	110.83	39.58	63.33	857.71
72 96 81 6203 1		JAIMES RAMIREZ DAISY				JAR0811102MGRMMS08										
4	MS	01-01-2016	31	232.06	461.90	4.41	1.60	50.36	17.98	75.54	26.98	35.97	125.89	44.96	71.94	917.53
72 06 90 1183 2		ONOFRE MENDOZA JUAN CARLOS				OOMJ800817HGRNND01										
4			31	168.42	461.90	0.00	0.00	36.55	13.05	54.82	19.58	26.11	91.37	32.63	52.21	788.22
67 90 66 0241 1		RODRIGUEZ GUZMAN RODOLFO ARTURO				ROGR861215HVZDZD00										
4	MS	01-01-2016	31	1,512.05	461.90	440.89	160.32	328.11	117.18	492.17	175.78	234.37	820.29	292.96	468.74	3,992.71

## Cedula de Siniestralidad Pagada

La prima de riesgo pagada es el documento donde el auditor revisa la clasificación del grado de riesgo y siniestralidad de la empresa, la prima de riesgo declarada varía en función del número de registros patronales de la empresa o patrón auditado y del giro de esta, además de ser un documento importante para el llenado del dictamen.

**Figura 6.** Ejemplo de Cedula de Siniestralidad o (Prima de Riesgo de Trabajo)



**DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO  
DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACION
20/02/2016
DIA MES AÑO

REGISTRO DE RECEPCION DEL I.M.S.S.
---------------------------------------

### DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL - D V 001 - 57501 - 10 1			
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ANDAMIOS ATLAS		DOMICILIO: ORQUIDEA 3 Y 4 PLAN DE LOS AMATES MPIO./DELEG: ACAPULCO DE JUAREZ	
ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO: VTA RTA DE ANDAMIOS		CLASE DE RIESGO III	PRIMACION NUMERO 855
		PRIMA ANTERIOR 0.50000	

#### DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA

SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES		
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	000000
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0000.00
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	00000
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	00004.0
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28
FACTOR DE PRIMA	F	2.3
PRIMA MINIMA DE RIESGO	M	0.0050
NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO		365

#### RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

FORMULA:  $PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$

SUSTITUCION DE VALORES:  
 $PRIMA = [ ( 0 / 365 ) + 28 * ( 0.00 + 0 ) ] * ( 2.30 / 4.0 ) + 0.0050$

DESARROLLO:  $PRIMA = [ ( 0.0000000 ) + 28 * ( 0.00 ) ] * ( 0.57500000 ) + 0.0050 = 0.00500000$

RESULTADO: $0.0050000000 * 100 = 0.50000$	PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR 0.50000
<b>NUEVA PRIMA (SISTEMA DE LA COMPARACION)</b> <b>00.50000</b>	

LA PRIMA EN LA QUE SE DIERON COTAS, SE DETERMINO CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE QUE NO SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL. NO SE ANEJA AL PRESENTE LA RELACION DE CARGOS DE RIESGO DE TRABAJO "TERRACOTAS" COMO PARTE VIGENTE DEL UNIMAC TAMBIEN SE CONSIDERO LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE UNIMAC CUBRIENDO LAS COTAS EL MOMENTO DE LA RENOVACION DE LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS COTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, SEFAMA VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE MARZO DE 2016 Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2017.

ACREDITACION POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL PABLO GERARDO OVIEDO FERNANDEZ
---	---

Q.48.22
D.V. DIGITO VERIFICADOR
V.3.4.8

## PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo de auditoría representan una ayuda en la planeación, ejecución, supervisión, y revisión del trabajo de auditoría ya que proporcionan la evidencia necesaria que respalda la opinión del auditor, estos papeles de trabajo deben de contener la evidencia de la planeación llevada a cabo por el auditor, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

En si el objetivo general es ayudar al auditor a garantizar en forma adecuada que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con la normatividad de auditoría vigente (NIA). Los papeles de trabajo son una base para planificar la auditoría, un registro de las evidencias acumuladas y los resultados de las pruebas, datos para determinar el tipo adecuado de informe de auditoría y una base de análisis para los supervisores, gerentes, y socios de la empresa.

### Clasificación

La clasificación de los papeles de trabajo es la siguiente:

- Archivo permanente
- Legajo de auditoría

**Archivo permanente** - Tiene como objetivo reunir los datos de naturaleza histórica o continua relativos a la presente auditoría. Estos archivos proporcionan una fuente conveniente de información sobre la auditoría, que es de interés continuo de un año a otro.

**Legajo de auditoría** – El legajo incluye todos los documentos de trabajo aplicables al año que se está auditando. Los tipos de información que se incluyen en el legajo de auditoría son: información general, balanzas de comprobación, cedulas sumarias, cedulas analíticas, y papeles de trabajo.

El legajo de auditoria compila toda la información relevante respecto al ejercicio examinado, en este sentido al término de la auditoria es conservado por él auditor por lo que se entiende que es propiedad del auditor, la única vez en que otra persona incluyendo el patrón auditado, tienen derechos legales de examinar el legajo, es cuando lo requiere un tribunal como evidencia legal.

### Detalle de Revisión de Prima de Riesgo Declarada

Cabe destacar que el auditor al momento de iniciar la revisión en materia de seguridad social debe de comenzar por analizar la prima de riesgo declarada por la compañía, con el objetivo de saber el tipo de prima pagada y la variación de esta respecto a ejercicios anteriores ya que lo más sano para el patrón es pagar la prima de riesgo de trabajo mínima que es de (0.50000).

Ejemplo de revisión de prima de riesgo (patrón con registro patronal por centro de trabajo):

EMPRESA X,Y,Z S.A DE C.V.													
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015													
REVISION DE LA PRIMA DE RIESGO													
Primas de Riesgo en el SUA													
NRP	Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
A0935632107	La Paz	6.58875	6.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875
Z0622140100	Léon	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000
C5323151105	Mexico	2.58875	2.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875
D5418434100	Monterrey	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000
E0612700108	Puebla	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000

Primas de Riesgo en la EMA													
NRP	Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
A0935632107	La Paz	6.58875	6.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875	5.58875
Z0622140100	Léon	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000
C5323151105	Mexico	2.58875	2.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875	1.58875
D5418434100	Monterrey	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000
E0612700108	Puebla	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000	0.50000

DIFERENCIA SUA VS EMA													
NRP	Entidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
A0935632107	La Paz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z0622140100	Léon	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C5323151105	Mexico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D5418434100	Monterrey	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E0612700108	Puebla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Como se puede observar en el recuadro anterior, este tipo de revisiones sirve como método de cotejo entre lo declarado en el sistema informático SUA y lo que aparece en la emisión mensual anticipada EMA, además a través de esto el auditor puede indagar sobre los riesgos de trabajo y accidentes que ocurren dentro de cada uno de los centros de trabajo del patrón o empresa, con el fin de despejar dudas sobre si estos han sido provocados de manera imprudencial o por fallas en el sistema de seguridad de los empleados.

**Nota:** cabe mencionar que la prima de riesgo de trabajo se paga de manera anual a más tardar antes del último día del mes de febrero del ejercicio inmediato posterior.

### Acumulado Anual de Nóminas

En este papel de trabajo que el auditor realiza, se pueden vislumbrar la cantidad de sueldos y salarios y demás conceptos análogos pagados en el transcurso del año a los trabajadores, gracias a la relación mensual del sistema digital de nóminas de la empresa y a los recibos de nómina que el patrón emite a sus empleados. Este papel de trabajo sirve para determinar en qué bimestre hubo una mayor erogación de sueldos y salarios, es decir que en este bimestre se analizaran el correcto cálculo de las cuotas obrero-patronales pagadas al IMSS.

Ejemplo de acumulado anual del pago de nómina:

EMPRESA X,Y,Z S.A DE C.V.													
Resúmen de Nómina Anual 2015													
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
SUELDOS	779,113.97	801,866.60	787,349.27	789,742.90	781,599.39	785,852.97	753,198.01	782,051.37	774,234.31	769,929.77	777,986.68	779,509.02	9,362,434.26
TIEMPO EXTRA DOBLE	962.85	408.36	3,223.34	920.20	1,607.85	303.58	681.52	3,899.64	2,241.07	2,457.78	1,188.24	1,660.93	19,555.36
TIEMPO EXTRA TRIPLE	359.06	-	64.08	271.50	450.35	306.04	1,537.92	3,627.55	1,779.62	-	742.83	256.32	9,395.27
PREMIOS	-	9,824.04	14,565.96	-	25,365.00	-	-	32,758.76	-	-	-	-	82,513.76
FONDO DE AHORRO	63,569.63	65,104.25	63,961.58	63,995.10	62,918.85	63,092.05	72,065.85	71,464.97	72,760.11	74,501.71	74,531.52	74,531.52	822,497.14
BONOS	37,978.83	39,261.59	39,296.88	38,878.11	39,254.36	39,254.36	26,879.16	29,344.40	28,095.20	26,305.50	26,995.78	26,995.78	398,539.95
AGUINALDO	382.31	205.30	1,226.16	874.35	3,634.01	-	14,037.42	2,207.74	14,116.10	-	-	655,952.10	692,635.49
PRIMA VACACIONAL	56.55	27.00	181.38	86.23	385.74	-	1,916.68	217.73	1,574.14	-	-	91,291.33	95,736.78
BONO EXTRA O ADICIONAL	344.13	136.28	784.93	348.87	48,257.21	462.71	2,753.21	1,748.14	2,587.11	364.55	304.92	97,435.26	155,527.32
LIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	26,422.08	-	24,224.40	-	-	-	38,759.04	-	-	-	-	-	89,405.52
BONOS ESPECIALES	2,800.00	-	1,846.15	-	2,843.50	1,319.24	8,868.53	2,822.79	4,498.60	3,951.62	1,972.38	10,084.41	41,007.22
P.T.U.	-	-	-	-	366,914.97	7,055.19	3,023.97	-	-	-	-	-	376,994.13
DESPENSA	265,000.00	285,000.00	351,450.00	354,258.00	396,852.00	325,326.00	321,123.00	456,123.00	321,789.00	258,963.00	265,741.00	289,951.00	3,891,576.00
SUMAS IGUALES	1,176,989.41	1,201,833.42	1,288,174.13	1,249,375.26	1,730,083.23	1,222,972.14	1,244,844.31	1,386,266.09	1,223,675.26	1,136,473.93	1,149,463.35	2,027,667.67	16,037,818.20

en donde las marcas siguientes corresponden a:

- Conceptos Variables
- Bimestre a Examinar que representa el 18.5 % del total
- Total de Pagos efectuados

En este caso los conceptos variables pagados en el 3<sup>er</sup> bimestre (mayo y junio) van a repercutir en la modificación del salario diario integrado del trabajador a partir del 1<sup>o</sup> de julio.






### Concentrado Anual de Pago de Cuotas al IMSS

Esta información es elaborada con la ayuda de las cédulas de determinación mensual y bimestral (EMA y EBA). En este orden este papel de trabajo sirve de ayuda al auditor para poder hacer una valoración previa respecto al oportuno pago de las cuotas al IMSS, en este sentido se puede indagar sobre la suficiencia o insuficiencia de pago de las cuotas obrero-patronales a través de técnicas y procedimientos globales de contabilidad.

Ejemplo de concentrado anual de pago de cuotas al IMSS:

EMPRESA X,Y,Z S.A. DE C.V.													
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015													
RESUMEN DE LIQUIDACIONES PAGADAS AL IMSS													
PAGO IMSS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
CUOTA FIJA	38,930.05	35,759.20	39,108.50	37,913.98	38,751.59	37,474.72	38,092.69	38,037.80	38,037.53	39,163.41	38,257.15	39,575.22	459,101.84
EXC 3 SMGDF	6,563.83	6,104.20	5,885.24	5,678.14	6,017.73	5,845.32	5,869.96	5,931.13	5,744.44	5,914.39	5,466.00	5,648.32	70,668.70
PRESTACIONES EN DINERO	9,230.09	8,520.08	8,764.02	8,484.98	8,846.03	8,565.44	8,646.90	8,665.99	8,516.07	8,767.78	8,348.17	8,631.19	103,986.74
GTOS MEDICOS	13,845.14	12,780.03	13,146.01	12,727.50	13,269.09	12,848.12	12,970.45	12,999.06	12,774.23	13,151.60	12,522.27	12,946.72	155,980.22
RIESGO DE TRABAJO	4,857.94	4,484.32	4,612.71	4,465.80	4,655.88	4,508.09	4,551.11	4,561.14	4,482.17	4,614.65	4,393.78	4,542.73	54,730.32
INVALIDEZ Y VIDA	23,075.13	21,300.22	21,910.14	21,212.48	22,115.14	21,413.53	21,617.38	21,665.10	21,290.14	21,919.37	20,870.35	21,577.88	259,966.86
GUARDERIAS	9,715.94	8,968.52	9,225.33	8,931.62	9,311.63	9,016.26	9,102.04	9,122.16	8,964.30	9,229.23	8,787.51	9,085.45	109,459.99
<b>SUBTOTAL</b>	<b>106,218.12</b>	<b>97,916.57</b>	<b>102,651.95</b>	<b>99,414.50</b>	<b>102,967.09</b>	<b>99,671.48</b>	<b>100,850.53</b>	<b>100,982.38</b>	<b>99,808.88</b>	<b>102,760.43</b>	<b>98,645.23</b>	<b>102,007.51</b>	<b>1,213,894.67</b>
SAR		37,836.42		36,824.45		36,767.47		36,838.24		36,502.74		35,755.38	220,524.70
CESANTIA Y VEJEZ		79,875.57		77,620.78		78,351.66		77,908.41		77,777.21		76,406.86	467,940.49
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>-</b>	<b>117,711.99</b>	<b>-</b>	<b>114,445.23</b>	<b>-</b>	<b>115,119.13</b>	<b>-</b>	<b>114,746.65</b>	<b>-</b>	<b>114,279.95</b>	<b>-</b>	<b>112,162.24</b>	<b>688,465.19</b>
APORTACION PATRONAL SIN CRÉDITO		80,704.69		78,661.63		79,002.06		78,968.35		79,082.12		77,564.58	473,983.43
APORTACION PATRONAL CON CRÉDITO		13,886.31		13,399.54		12,916.62		13,127.07		12,174.71		11,823.95	77,328.20
AMORTIZACIÓN		71,096.90		71,096.91		67,692.37		64,698.92		62,956.60		63,234.55	400,776.25
AMORTIZACION DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES													-
RECARGOS DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES													-
<b>TOTAL APORTACIONES DE</b>	<b>-</b>	<b>165,687.90</b>	<b>-</b>	<b>163,158.08</b>	<b>-</b>	<b>159,611.05</b>	<b>-</b>	<b>156,794.34</b>	<b>-</b>	<b>154,213.43</b>	<b>-</b>	<b>152,623.08</b>	<b>952,087.88</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>106,218.12</b>	<b>381,316.46</b>	<b>102,651.95</b>	<b>377,017.81</b>	<b>102,967.09</b>	<b>374,401.66</b>	<b>100,850.53</b>	<b>372,523.37</b>	<b>99,808.88</b>	<b>371,253.81</b>	<b>98,645.23</b>	<b>366,792.83</b>	<b>2,854,447.74</b>
<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>17/02/2014</b>	<b>14/03/2014</b>	<b>08/04/2014</b>	<b>19/05/2014</b>	<b>11/06/2014</b>	<b>11/07/2014</b>	<b>14/08/2014</b>	<b>25/09/2014</b>	<b>15/10/2014</b>	<b>13/11/2014</b>	<b>11/12/2014</b>	<b>16/01/2015</b>	
<b>IMPORTE</b>	<b>106,218.12</b>	<b>381,316.46</b>	<b>102,651.95</b>	<b>377,017.81</b>	<b>102,967.09</b>	<b>374,401.66</b>	<b>100,850.53</b>	<b>372,523.37</b>	<b>99,808.88</b>	<b>371,253.81</b>	<b>98,645.23</b>	<b>366,792.83</b>	
<b>DIF</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Prima de Riesgo Utilizada para</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>
<b>PRIMA DE RIESGO QUE SE DEBIC</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>	<b>0.50000</b>

en donde las marcas siguientes corresponden a:

-  Corresponde al pago de las cuotas obrero-patronales mensuales
-  Corresponde al pago de las cuotas obrero-patronales bimestrales
-  Corresponde al pago bimestral de cuotas al INFONAVIT
-  Corresponde al total a pagar
-  corresponde a informacion adicional respecto al pago mensual y bimestral

### **Promedio de Anual de Trabajadores**

Toda vez que el auditor ya analizo las prestaciones sociales de la empresa, e identifico el bimestre a examinar, posteriormente el siguiente paso es delimitar el alcance de revisión.

Recapitulando lo que dice el artículo 16 de la LSS que son sujetos obligados a dictaminar su situación ante el IMSS los patrones que cuenten con un promedio anual de 300 empleados en el ejercicio inmediato anterior, a excepción de los patrones que obtén de manera voluntaria por dictaminarse.

En este sentido esto no quiere decir que el auditor debiera examinar la determinación del salario base de cotización de todos los empleados de la empresa, en este entendimiento el auditor puede hacerse de un juicio profesional de alcance de revisión, es decir que si la empresa o patrón tiene 800 trabajadores el auditor puede revisar solo 300 o menos, a excepción de que la empresa o patrón cuente con varios registros patronales por cada centro de trabajo y en esos centros cuente con una cantidad mínima de trabajadores, en esta cuestión el auditor revisara el 100 % de ellos.

Ejemplo de determinación del promedio de trabajadores (patrón con registro patronal por centro de trabajo):

EMPRESA X,Y,Z S.A de C.V.																	
AUDITORIAL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015																	
DETERMINACION DE LOS TRABAJADORES PROMEDIO																	
REGISTRO PATRONAL	SUCURSAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	MESES	PROMEDIO DE TRABAJADORES	
B61-57501-10-1	ACAPULCO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	12	4	
F03-51469-10-4	ALTAMIRA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	99	12	8	
L01-42674-10-5	CANCUEN	8	8	8	8	8	9	9	9	10	10	10	10	107	12	9	
F34-34088-10-7	COATZACOALCOS	19	19	19	18	19	18	19	18	16	13	13	14	205	12	17	
C12-18248-10-6	GUADALAJARA	13	12	13	16	16	13	13	14	14	15	14	14	167	12	14	
E64-27015-10-3	HERMOSILLO	8	8	8	7	8	7	8	8	8	8	8	8	94	12	8	
A09-35632-10-7	LA PAZ	5	5	5	6	6	6	6	5	4	4	5	5	62	12	6	
Z06-22140-10-0	LEON	7	7	7	8	8	7	8	7	7	6	6	7	85	12	7	
C53-23151-10-5	MÉXICO	344	347	354	357	367	362	363	361	351	350	350	364	4270	12	364	
D54-18434-10-0	MONTERREY	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	12	12	149	12	12	
E06-12700-10-8	PUEBLA	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	11	11	140	12	12	
E23-12090-10-3	QUERETARO	18	17	15	14	15	13	12	12	12	12	12	12	164	12	15	
J70-10922-10-6	SAN LUIS POTOSÍ	92	79	76	87	92	89	94	94	92	97	96	91	1079	12	90	
A08-74500-10-9	TIJUANA	7	7	7	7	7	7	7	6	6	7	7	8	83	12	7	
F30-19497-10-3	VERACRUZ	7	7	7	8	7	7	7	7	7	7	7	7	85	12	7	
E75-13020-10-6	VILLAHERMOSA	14	12	14	15	15	15	15	15	15	13	13	11	153	12	12	

TOTAL 592

En donde las marcas indican lo siguiente:

- Trabajadores constantes en el ejercicio
- Meses del ejercicio
- Promedio de trabajadores a revisar
- Bimestre a examinar

## SALARIO BASE DE COTIZACION

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:<sup>63</sup>

<sup>63</sup> Título II Artículo 27 de la Ley del Seguro Social

- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares
- El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical
- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- las participaciones de los trabajadores en las utilidades de la empresa
- la alimentación y la habitación
- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento de la unidad de medida de actualización (UMA)
- Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización
- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva
- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón

### **Tipos de Salario Base de Cotización**

Con base en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.<sup>64</sup>

De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior, el salario base de cotización es un elemento muy importante al momento de afiliar a un trabajador al IMSS, pues de este se desprende las bases de cotización del trabajador y es la base de pago de las cuotas obrero-patronales para el patrón.

Los movimientos afiliatorios son los avisos que realizan las empresas o patrones sobre los registros de sus trabajadores afiliados al régimen del Seguro Social. Estos movimientos pueden ser alta, reingreso, modificación de salario y baja.

- **Alta:** Es el aviso que presenta la empresa o patrón por los trabajadores permanentes, por obra o tiempo determinado o eventuales, que se incorporan a laborar, para inscribirlos ante el Instituto. Este movimiento se debe presentar dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la relación laboral. No obstante, lo anterior, la inscripción podrá realizarse el día hábil anterior al inicio de la relación laboral.
- **Reingreso:** Es el aviso que la empresa debe presentar al Instituto, por los trabajadores que se reincorporan a la relación laboral y nuevamente adquieren el derecho de estar sujetos al régimen del Seguro Social. Este movimiento se debe presentar dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la relación. No obstante, lo anterior, la inscripción podrá realizarse el día hábil anterior al inicio de la relación laboral.
- **Modificación de Salario:** Es el aviso que la empresa debe presentar al Instituto, por las variaciones que sufre el salario diario base de cotización de sus trabajadores inscritos en el régimen del Seguro Social.

---

<sup>64</sup> Artículo 15 Ley del Seguro Social

- **Baja:** Es el aviso que la empresa o patrón debe presentar al IMSS, por la disolución de su relación laboral con el trabajador, con lo cual termina su obligación de tenerlo inscrito en el régimen del seguro social. El aviso de movimiento de baja debe presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se dé el supuesto respectivo. Los movimientos de baja que se realicen fuera del plazo establecido en la ley surtirán efecto a partir de la fecha de presentación.

Al momento de afiliar a un trabajador existen 3 formas distintas de salario base de cotización al momento de expedir el alta ante el IMSS las cuales se describen a continuación:

- **Fijo:** Salarios fijos , el aviso se debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la afiliación, no obstante, lo anterior, los avisos podrán presentarse, el día hábil anterior a la fecha en que surta efectos la relación laboral, si se opta por dar de alta a un trabajador con el salario fijo, se informa de manera directa al IMSS que el trabajador estará percibiendo las prestaciones mínimas de ley, es decir que no se podrán efectuar modificaciones de salario ascendentes o descendentes durante el ejercicio hasta que el trabajador cambie de factor de integración o cumpla años de servicio con la empresa o patrón.
- **Variable:** Los avisos se deben presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, las modificaciones del salario del bimestre anterior. Los avisos llevarán por fecha el día primero del mes siguiente al bimestre en que ocurrió la modificación. Si se opta por dar de alta a un trabajador con el salario variable. Se informa de manera directa al IMSS que el trabajador estará percibiendo prestaciones superiores a la ley, es decir que en este modo el salario solo se modificara de manera ascendente, debido al cambio de factor de integración por años de servicio con la empresa o patrón y las percepciones variables que este perciba.

- **Mixto:** Cuando se modifica el salario fijo, deberá presentarse el aviso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la modificación. Si al concluir el bimestre respectivo hubo modificación del elemento variable, los avisos se deben presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Si se opta por dar de alta a un trabajador con el salario mixto, se informa de manera directa al IMSS que el trabajador percibe conceptos fijos y variables por su trabajo, es decir que, en este modo de afiliación, el trabajador puede percibir un salario ascendente o descendente de manera periódica durante el ejercicio.

## **DETERMINACIÓN DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO, VARIABLE, Y MIXTO**

Es el promedio anual de lo que gana diariamente un empleado, por ello se deben considerar todas y cada una de las percepciones que pueden darse durante el año, ya que el trabajador recibe durante el año conceptos diversos al de su salario, como por ejemplo (las más comunes) son el aguinaldo, prima vacacional, entre otros. En otras palabras, es la cantidad neta recibida por el empleado de forma anual obtenida de forma diaria, en esta etapa el auditor procede a revisar la determinación del salario base de cotización de los trabajadores, en tres etapas diferentes, salario diario fijo, salario diario variable, y salario diario mixto. Con el objetivo de corroborar el correcto cálculo determinado y enterado al IMSS.

Para ello los procedimientos de revisión del salario diario integrado se analizan de la siguiente manera.

## Determinación del Salario Diario Integrado Fijo

De acuerdo con los conceptos previstos anteriormente los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces la Unidad de Medida de Actualización que rija a nivel nacional y como límite inferior el salario mínimo general.

Ejemplo de la revisión del salario diario integrado fijo:

EMPRESA X,Y,Z S.A. de C.V.									
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016									
DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO FIJO									
N.E	TRABAJADOR	NSS	SALARIO MENSUAL	CUOTA DIARIA	FECHA DE INGRESO	AÑO DE EJERCICIO	ANTGUEDA D	F. I	S.D.I. FIJO SEGÚN AUD
3104	LUCIO CASTRO PEREYRA	'83917220705	6,140.40	204.68	03/03/2004	31/07/2016	13	1.0521	215.34
3107	ENRIQUE BALLINA LOPEZ	'83836515433	4,334.74	144.49	20/08/2004	31/07/2016	12	1.0521	152.02
121350	CRISTIAN JULIAN HERNANDEZ LEYVA	'83988222473	11,660.01	388.67	16/05/2011	31/07/2016	6	1.0507	408.37
3102	SILVESTRE ZAPATA CAMPOS	'83806222143	7,899.28	263.31	01/01/2005	31/07/2016	12	1.0521	277.03
212235	JESUS HUMBERTO HOLGUIN HERNANDEZ	'48108524504	5,100.00	170.00	10/03/2014	31/07/2016	3	1.0479	178.14
202721	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	'83077904106	3,744.00	124.80	09/12/2013	31/07/2016	3	1.0479	130.78
223769	LIZ KARINA BOCANEGRA MORALES	'83988032104	6,448.00	214.93	10/07/2014	31/07/2016	3	1.0479	225.23
30900	DIANA DURAN CASTRO	'92088306177	10,050.00	335.00	26/05/2008	31/07/2016	9	1.0507	351.98
196336	ADRIAN JAVIER SALAS ALBORES	'67078915377	7,700.02	256.67	07/01/2016	31/07/2016	1	1.0452	268.27
170548	RICARDO ANTONIO LOPEZ GARCIA	'81139421614	4,815.00	160.50	08/11/2013	31/07/2016	3	1.0479	168.19
170737	GISELLE EUGENIA PAMPLONA CORDERO	'81068711910	7,000.00	233.33	23/01/2015	31/07/2016	2	1.0466	244.21
170849	ERICK ARMANDO SUAREZ GOMEZ	'81089006415	3,600.00	120.00	10/08/2015	31/07/2016	1	1.0452	125.42
170713	ORLANDO ALCAZAR MARIN	'83058902624	3,600.00	120.00	21/10/2014	31/07/2016	2	1.0466	125.59
170980	GLORIA LETICIA VIDAL PEREZ	'83109033387	5,719.98	190.67	22/01/2015	31/07/2016	2	1.0466	199.55
170994	EFRAIN MONTEJO NOTARIO	'02168541577	3,800.02	126.67	24/02/2014	31/07/2016	3	1.0479	132.73

Este papel de trabajo se logra gracias a la información que proporciona el catálogo de trabajadores, donde se obtienen los datos relevantes de los empleados como son nombre, número de seguridad social, fecha de ingreso a la compañía, y sueldo que este percibe. Es aquí donde el auditor logra conciliar años de servicio del trabajador (antigüedad) v/s factor de integración de acuerdo con las prestaciones que el patrón le otorga, siendo estos dos factores importantes para el correcto pago de las cuotas obrero-patronales.

El salario diario integrado fijo se calcula de la siguiente manera:

- 1.- Se dividirá la remuneración en caso de que se pague al trabajador por semana, quincena o por mes entre siete, quince, o treinta respectivamente, para determinar el pago diario que este percibe.

2.- Determinar los años de servicio del trabajador (antigüedad)

3.- Asignar el factor de integración correspondiente este puede variar de acuerdo con las prestaciones mínimas de ley más las que otorgue el patrón.

4.- Multiplicar el pago diario por el factor de integración y de este modo se obtiene el SDI fijo.

**Nota:** cuando el trabajador es de nuevo ingreso, se le asignara el factor de integración del año uno, y este a su vez será modificado cada vez que el trabajador cumpla aniversario de contrato con la compañía.




### Determinación del Salario Diario Integrado Variable

Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras retribuciones periódicas denominados conceptos variables, estos se determinarán de la siguiente manera.

Ejemplo de la revisión del salario diario integrado variable:

EMPRESA X,Y,Z S.A de C.V.															
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016															
DETERMINACION DEL SDI VARIABLE															
N.E	TRABAJADOR	NSS	MAYO					JUNIO					Total Variables	Días Cotizados	Total Variables
			TIEMPO EXTRA	BONOS ESPECIALES	PREMIOS	VALES DE DESPENSA	BONOS EXTRA	TIEMPO EXTRA	BONOS ESPECIALES	PREMIOS	VALES DE DESPENSA	BONOS EXTRA			
3104	LUCIO CASTRO PEREYRA	83917220705	750.00	-	9,743.42	-	550.00	750.00	-	9,249.99	550.00	750.00	22,343.41	61	366.29
3107	ENRIQUE BALLINA LOPEZ	83836515433	-	12,000.00	-	-	750.00	-	12,000.00	-	750.00	650.00	26,150.00	61	428.69
121350	CRISTIAN JULIAN HERNANDEZ LEYVA	83988222473	540.00	5,000.00	-	781.11	-	540.00	5,000.00	-	-	-	11,861.11	61	194.44
3102	SILVESTRE ZAPATA CAMPOS	83806222143	350.00	3,500.00	-	200.20	800.00	350.00	3,500.00	-	229.42	800.00	9,729.62	61	159.50
212235	JESUS HUMBERTO HOLGUIN HERNANDEZ	48108524504	260.00	-	3,605.01	-	900.00	260.00	-	1,819.58	-	900.00	7,744.59	61	126.96
202721	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	83077904106	-	4,500.00	-	-	1,200.00	-	4,500.00	-	-	-	10,200.00	61	167.21
223769	LIZ KARINA BOCANEGRA MORALES	83988032104	600.00	-	-	85.56	-	600.00	-	-	26.24	-	1,311.80	61	21.50
30900	DIANA DURAN CASTRO	92088306177	-	-	13,270.43	501.30	3,500.00	-	-	6,729.19	530.52	-	24,531.44	61	402.15
196336	ADRIAN JAVIER SALAS ALBORES	67078915377	-	-	5,071.44	172.30	600.00	-	-	3,724.38	201.52	587.00	10,356.64	61	169.78
170548	RICARDO ANTONIO LOPEZ GARCIA	81139421614	-	-	-	-	-	-	-	-	-	960.00	960.00	61	15.74
170737	GISELE E EUGENIA PAMPLONA CORDERO	81068711910	-	-	-	74.30	850.00	-	-	-	103.52	785.00	1,812.82	61	29.72
170849	ERICK ARMANDO SUAREZ GOMEZ	81089006415	-	-	-	500.30	1,200.00	-	-	-	-	980.00	2,680.30	61	43.94
170713	ORLANDO ALCAZAR MARIN	83058902624	-	750.00	-	450.25	600.00	-	750.00	-	-	700.00	3,250.25	61	53.28
170980	GLORIA LETICIA VIDAL PEREZ	83109033387	-	-	8,500.00	75.00	350.00	-	-	-	75.56	600.00	9,600.56	61	157.39
170994	EFRAIN MONTEJO NOTARIO	02168541577	250.00	-	-	160.45	850.00	250.00	-	-	85.60	1,200.00	2,796.05	61	45.84

En donde las marcas indican lo siguiente:

-  Conceptos variables del mes de mayo
-  Conceptos variables del mes de junio
-  Total de percepción variable a integrar al SDI Fijo

En este papel de trabajo el auditor concilia de manera uniforme los conceptos variables pagados a los trabajadores durante el bimestre examinando, esto gracias a la información que brinda el sistema digital de nóminas, con el objetivo de corroborar la correcta integración del salario base de cotización de los trabajadores.

El salario diario integrado variable se calcula de la siguiente manera:

- 1.- Se analizan las partes exentas y grabables de los conceptos variables de tiempo extra, y despensa
- 2.- Se integran y se suman los demás conceptos variables en el bimestre en este caso (mayo y junio)
- 3.- Del total de percepciones variables en el bimestre se divide entre el total días cotizados por el trabajador, dichos días cotizados aparecen en la emisión mensual anticipada (EMA) del 1<sup>ro</sup> de julio
- 4.- El resultado de dividir el total de variables entre días cotizados es el SDI variable a integrar con el SDI fijo

**Nota:** los conceptos variables varían en función de las prestaciones sociales que el patrón otorgue a sus trabajadores, así como también las partes exentas y grabables de algunas prestaciones que la LSS establece

### **Determinación del Salario Diario Integrado Mixto**

Cuando el auditor ya determino el salario diario integrado (SDI) fijo y variable, el siguiente paso a ejecutar es comprobar el SDI mixto, en esta etapa el auditor comprueba el salario base de cotización real de cada trabajador dado de alta en el

IMSS, es aquí el punto medular de la auditoria, ya que en esta etapa de ejecución es donde salen a la luz las diferencias pendientes de pago a cargo del patrón y en muy rara vez se encuentra que el patrón está pagando de más a la autoridad. El SDI mixto se integra de la siguiente manera.

Ejemplo de la revisión del salario diario integrado mixto:

EMPRESA X,Y,Z S.A. de C.V.												
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016												
DETERMINACION DEL SDI MIXTO												
N.E	TRABAJADOR	NSS	SALARIO MENSUAL	CUOTA DIARIA	FECHA DE INGRESO	AÑO DE EJERCICIO	ANTIGUEDAD	F. I	S.D.I. FIJO SEGÚN AUD	S.D.I. Mixto S/Auditoria	S.D.I. Mixto S/liquidacion	Diferencias
3104	LUCIO CASTRO PEREYRA	'83917220705	6,140.40	204.68	03/03/2004	31/07/2016	13	1.0521	215.34	581.63	581.63	0.00
3107	ENRIQUE BALLINA LOPEZ	'83836515433	4,334.74	144.49	20/08/2004	31/07/2016	12	1.0521	152.02	580.71	580.71	0.00
121350	CRISTIAN JULIAN HERNANDEZ LEYVA	'83988222473	11,660.01	388.67	16/05/2011	31/07/2016	6	1.0507	408.37	602.82	602.82	0.00
3102	SILVESTRE ZAPATA CAMPOS	'83806222143	7,899.28	263.31	01/01/2005	31/07/2016	12	1.0521	277.03	436.53	436.53	0.00
212235	JESUS HUMBERTO HOLGUIN HERNANDEZ	'48108524504	5,100.00	170.00	10/03/2014	31/07/2016	3	1.0479	178.14	305.10	305.10	0.00
202721	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	'83077904106	3,744.00	124.80	09/12/2013	31/07/2016	3	1.0479	130.78	297.99	297.99	0.00
223769	LIZ KARINA BOCANEGRA MORALES	'83988032104	6,448.00	214.93	10/07/2014	31/07/2016	3	1.0479	225.23	246.73	246.73	0.00
30900	DIANA DURAN CASTRO	'92088306177	10,050.00	335.00	26/05/2008	31/07/2016	9	1.0507	351.98	754.14	754.14	0.00
196336	ADRIAN JAVIER SALAS ALBORES	'67078915377	7,700.02	256.67	07/01/2016	31/07/2016	1	1.0452	268.27	438.05	438.05	0.00
170548	RICARDO ANTONIO LOPEZ GARCIA	'81139421614	4,815.00	160.50	08/11/2013	31/07/2016	3	1.0479	168.19	183.93	183.93	0.00
170737	GISELLE EUGENIA PAMPLONA CORDERO	'81068711910	7,000.00	233.33	23/01/2015	31/07/2016	2	1.0466	244.21	273.93	273.93	0.00
170849	ERICK ARMANDO SUAREZ GOMEZ	'81089006415	3,600.00	120.00	10/08/2015	31/07/2016	1	1.0452	125.42	169.36	169.36	0.00
170713	ORLANDO ALCAZAR MARIN	'83058902624	3,600.00	120.00	21/10/2014	31/07/2016	2	1.0466	125.59	178.87	178.87	0.00
170980	GLORIA LETICIA VIDAL PEREZ	'83109033387	5,719.98	190.67	22/01/2015	31/07/2016	2	1.0466	199.55	356.94	356.94	0.00
170994	EFRAIN MONTEJO NOTARIO	'02168541577	3,800.02	126.67	24/02/2014	31/07/2016	3	1.0479	132.73	178.57	178.57	0.00
										5,585.30	5,585.30	0.00

En donde las marcas indican lo siguiente:

- SDI mixto según auditoria
- SDI registrado en EMA al 1 de julio
- Posibles diferencias a cargo o a favor

El salario diario integrado mixto se calcula de la siguiente manera:

- 1.- Se suma el SDI fijo y variable, la suma de estos es el SDI mixto
- 2.- Se comprueba que el SDI mixto determinado en la revisión corresponda al mismo que aparece en la EMA del día primero del mes posterior al bimestre examinado.

Es decir que, si se revisaron las percepciones fijas y variables, y se determinó un salario diario integrado mixto correspondiente al 3<sup>er</sup> bimestre del año (mayo – junio) el trabajador deberá tener una modificación de salario diario a partir del primer día de julio y empezar desde ese momento con un nuevo salario base de cotización.

**Nota:** es importante que en esta prueba no existan diferencias a cargo de la empresa o patrón de lo contrario se tendrán que pagar estas diferencias seguido de recargos y actualizaciones.

## **PERCEPCIONES VARIABLES EXENTAS Y GRAVABLES AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Los múltiples beneficios que los patronos o empresas otorgan a sus empleados es sin duda la alimentación, y habitación, despensa, premio de puntualidad, premio de asistencia, fondo de ahorro, tiempo extra, y demás conceptos análogos, no obstante, cabe mencionar que para este tipo de prestaciones o beneficios otorgados a los trabajadores existen reglas que consideran un tope máximo exento del salario base de cotización de los trabajadores que a continuación se describen.

### **Alimentación y Habitación:**

Cuando se entregue en forma onerosa a los trabajadores, se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo el veinte por ciento de la unidad de medida de actualización UMA vigente.<sup>65</sup>

Es decir que el patrón o empresa por el hecho de otorgar esta prestación a sus trabajadores, deberá retenerle como deducción en nómina al trabajador el veinte por ciento de la UMA vigente, o de lo contrario.

Si además del salario en dinero el trabajador recibe del patrón, sin costo para aquél, habitación o alimentación, se estimará aumentado su salario en un

---

<sup>65</sup> Artículo 27 fracc. V Ley del seguro Social

veinticinco por ciento y si recibe ambas prestaciones se aumentará en un cincuenta por ciento.<sup>66</sup>

Cuando la alimentación no cubra los tres alimentos, sino uno o dos de éstos, por cada uno de ellos se adicionará el salario en un ocho punto treinta y tres por ciento.

**Nota:** en ocasiones algunas empresas o patrones tienen a la voluntad de brindar este tipo de prestaciones a sus trabajadores, por lo cual lo recomendable para mantener una situación fiscal sana ante el IMSS es cobrar una parte mínima con el propósito de cumplir con la regla que estipula la LSS de ser onerosa, y de este modo evitar pagos excesivos por el incremento del salario base de cotización de los trabajadores.

**Premio de Puntualidad y asistencia:**

Cuando la empresa o patrón otorgue premios por asistencia y puntualidad, será excluido del salario base de cotización del trabajador, siempre y cuando el importe que perciba el trabajador de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización.

**Fondo de Ahorro:**

Este concepto se excluirá del salario base de cotización del trabajador siempre y cuando el patrón aporte lo mismo o menos que el trabajador, y no haya más de dos retiros al año.

Será sujeto del salario base de cotización la aportación del patrón que exceda a la aportación del trabajador, o será sujeto del salario base de cotización la aportación del patrón, cuando se hagan más de dos retiros al año.

**Despensa:**

Una de las prestaciones más usuales en las empresas es la despensa, la cual puede ser pagada en especie o en dinero a través de monedero electrónico, la cual está exenta de acumulación al salario base de cotización del trabajador siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento de la unidad de medida de actualización UMA vigente en el Distrito Federal.

---

<sup>66</sup> Artículo 32 Ley del Seguro Social

A continuación, se describe el proceso de revisión al pago de la despensa:

EMPRESA X,Y,Z S.A. DE C.V.					
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE 2015					
ANALISIS DE DESPENSA PAGADA					
				UMA	80.60
MAYO			DIAS		31
Trabajador	Sueldo	Despensa pagada	Exento	Gravado	
AARON CRUZ AZANZA	8,165.00	1,143.27	999.44	143.83	
ADRIAN SANDOVAL MUÑOZ	14,000.00	2,191.20	999.44	1,191.76	
ALEJANDRA CRUZ RENTERIA	7,500.00	1,050.00	999.44	50.56	
ALEJANDRA ESCUDERO JUAREZ	8,950.00	1,249.08	999.44	249.64	
ALEJANDRA GARCIA TAPIA	8,000.00	1,112.92	999.44	113.48	
ALEJANDRO FERRER LOPEZ	14,500.00	1,960.00	999.44	960.56	

					UMA	80.60
JUNIO			DIAS		30	
Trabajador	Sueldo	Despensa pagada	Exento	Gravado		
AARON CRUZ AZANZA	8,165.00	1,143.27	967.20	176.07		
ADRIAN SANDOVAL MUÑOZ	14,000.00	2,191.20	967.20	1,224.00		
ALEJANDRA CRUZ RENTERIA	7,500.00	1,050.00	967.20	82.80		
ALEJANDRA ESCUDERO JUAREZ	8,950.00	1,249.08	967.20	281.88		
ALEJANDRA GARCIA TAPIA	8,000.00	1,112.92	967.20	145.72		
ALEJANDRO FERRER LOPEZ	14,500.00	1,960.00	967.20	992.80		

Como se puede observar en el papel de trabajo anterior, es importante saber el valor de la UMA del ejercicio revisado, pues cabe mencionar que, a partir de 2017 dejo de hacerse referencia al salario mínimo, y entro en vigor la unidad de medida de actualización UMA.

La determinación de lo exento y gravado por despensa de determina de la siguiente manera:

- 1.- Se revisan los importes pagados por concepto de despensa, según nóminas del bimestre
- 2.- Se determina el cuarenta por ciento de la unidad de medida de actualización
- 3.- El resultado del cuarenta por ciento de la UMA se multiplica por los días naturales del mes
- 4.- El resultado de multiplicar el 40% de la UMA por los días del mes es la parte exenta, el excedente se gravará a la base del salario diario mixto del trabajador.

**Tiempo Extra:**

El tiempo extra será exento del salario base de cotización cuando se cumpla dentro de los márgenes de la Ley Federal del Trabajo, es decir un máximo de tres horas en un día de normal de trabajo y tres días en una semana, las cuáles serán pagadas al doble.

Será sujeto de salario base de cotización el tiempo extra que exceda de los márgenes de la Ley Federal del Trabajo, el cual se considera tiempo extra triple.

**Otras Prestaciones:**

Cabe mencionar que otros conceptos análogos que el patrón otorgue a sus empleados serán considerados al cien por ciento acumulables al salario base de cotización de los trabajadores como una percepción variable, los cuales pueden ser lo siguientes:

- **Bonos**
- **Gratificaciones**
- **Premios**
- **Apoyos Económicos**
- **Becas**
- **Vales de Gasolina**
- **Viáticos**

Estas son las prestaciones sociales que comúnmente otorgan las empresas o patronos a sus empleados, las cuales requieren de ciertas reglas y procedimientos para determinar si se integran o no al salario base de cotización del trabajador, en este aspecto el auditor pone especial interés en la revisión de este tipo de prestaciones, ya que es aquí el punto medular de la auditoría, pues en la mayoría de los casos se omiten cifras al momento de presentar los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE

En esta etapa el auditor revisa la peculiaridad de los movimientos afiliatorios de aquellos empleados que pueden llegase a percibir un salario tope para el pago de las cuotas obrero-patronales, a consecuencia de algunas percepciones variables que este pudiese ganar durante el bimestre examinado.

Existen parámetros que la LSS establece al momento de afiliar a un trabajador ante el IMSS, los cuales se basan en establecer salarios base de cotización mínimos y máximos que a continuación se describen.

Salario base de cotización mínimo:

Será el equivalente a una UMA vigente durante el ejercicio examinado.

Salario base de cotización máximo:

Sera el equivalente de veinticinco UMA' s multiplicado por los días naturales del mes




A continuación, se muestra el papel de trabajo que el auditor emplea para revisar los salarios tope.

EMPRESA X, Y, Z, S.A. DE C.V.  
AUDITORIA AL 31 DE DICEIMBRE DEL 20XX  
REVISION DE SALARIOS TOPE

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL SALARIOS TOPE	EXCEDENTES
TRABAJADOR															
SUELDO	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00			
COMISIONES	5,000.00	12,000.00	10,000.00	12,000.00	10,000.00	25,800.00	35,000.00	12,000.00	20,000.00	18,000.00	22,000.00	30,000.00			
BONO						800.00	800.00		800.00		800.00	800.00			
COMPENSACIONES	68,315.12	21,445.11	33,746.99	21,298.96	35,252.99	22,870.43	24,868.13	21,204.37	18,325.08	16,212.58	20,312.92	20,336.88			
DESPENSA	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	2,191.20	3,286.80			
RETROACTIVO															
IMPORTE QUE INTEGRA SD	87,506.32	47,636.31	57,938.19	47,490.16	59,444.19	63,661.63	74,859.33	47,395.57	53,316.28	48,403.78	57,304.12	66,423.68	711,379.56		
TOPE IMSS	62,465.00	56,420.00	56,606.00	60,450.00	62,465.00	60,450.00	62,465.00	62,465.00	60,450.00	62,465.00	60,450.00	62,465.00		729,616.00	
EXCEDENTE	25,041.32	-8,783.69	1,332.19	-12,959.84	-3,020.81	3,211.63	12,394.33	-15,069.43	-7,133.72	-14,061.22	-3,145.88	3,958.68			27,311.38

UMA	80.60			
TOPE IMSS	80.60	25.00	31	62,465.00
TOPE IMSS	80.60	25.00	30	60,450.00
TOPE IMSS	80.60	25.00	28	56,420.00

En donde las marcas siguientes representan:

-  REPRESENTA EL TOTAL DEL SALARIO EXCEDENTE
-  REPRESENTA EL TOTAL DEL SALARIO TOPE
-  REPRESENTA EL IMPORTE DEL SDI

Como puede observarse en el recuadro anterior, el auditor examina el importe de los salarios tope de cada trabajador, este examen consta de la siguiente manera.

- 1.- El auditor hace una sumatoria mes a mes de los conceptos fijo y variables que integran el salario del trabajador.
- 2.- Se determina el tope máximo del salario multiplicando el valor de veinticinco veces de la UMA por los días naturales de cada mes del ejercicio.
- 3.- El excedente es el resultado de restar el total del importe del salario menos el salario tope para IMSS.

Esta prueba es muy importante, ya que el auditor analiza los conceptos fijo y variables que percibe cada trabajador durante el ejercicio, pues cabe mencionar que existen empleados que pueden ser considerados como topados o no, durante ciertos meses del año, ya que esto varía en función de sus percepciones, pues en ocasiones con el solo hecho del salario que perciben se consideran topados. El auditor pone especial interés en este tipo de pruebas, ya que los salarios excedentes son una parte fundamental que integra el dictamen.

### **CONCILIACION SUELDOS v/s CONTABILIDAD**

Cabe recordar que la nómina debe de estar correctamente registrada en las operaciones contables de la empresa o patrón, ya que esto representa un gasto fijo, de tal modo que las percepciones y deducciones se tienen que contabilizar, además de ser necesario reportarlas a las autoridades fiscales, al SAT a través de la declaración anual y al IMSS a través del Dictamen.

Si bien con la nueva obligación de emitir recibos de nómina electrónicos (CFDI) en la versión 1.2 al momento de timbrar la nómina, las empresas o patrones informan de manera automática al SAT la información relacionada con sueldos y salarios. Por ello la elaboración de la conciliación de nómina con los registros contables, representa un proceso bastante tedioso de acuerdo al número de trabajadores que se tienen y las múltiples percepciones y deducciones que se realizan, sin embargo el auditor se encarga de vigilar estos hechos mediante un análisis previo al número de trabajadores dados de alta en el sistema informático de nómina contra el sistema único de auto determinación (SUA), con el objetivo de verificar si existen errores en cuanto al pago de sueldos y salarios reportados a la autoridad.

A continuación, se describe el proceso de conciliar registros en nómina v/s registros contables:

- 1.- Primeramente, el auditor debe de revisar los dispositivos electrónicos del control y manejo de nóminas, con el objetivo de examinar datos importantes de los trabajadores como son las fechas de ingreso, el número de afiliación al seguro social, el salario diario integrado, y el tipo de salario que estos perciben (fijo, variable, o mixto).

- 2.- Posterior a lo descrito anteriormente el auditor realiza una confronta de los datos antes mencionados, contra la información obtenida del sistema único de auto determinación (SUA) con el propósito de descartar fallas u omisiones en el asentamiento de los datos del personal, ya que el SUA es el sistema encargado de realizar el cálculo de las cuotas obrero-patronales que serán pagadas al IMSS.

Posterior a lo descrito anteriormente, se procede a examinar la conciliación nómina v/s contabilidad.

Ejemplo de conciliación:

**EMPRESA X,Y,Z S.A. DE C.V.**  
**AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX**  
**CONCILIACION NOMINA - CONTABILIDAD**

CONCEPTOS	CUENTA EN BALANZA	ACUMULADO ANUAL		
		NOMINA	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
<b>PERCEPCIONES</b>				
Comisiones	6106.1132	5,626,654.00	5,626,654.00	-
Prima de Antigüedad	2146-1100	202,612.60	202,612.60	-
sueldo	6106.1101	64,203,176.51	64,203,176.51	-
P. T. U.	2121.1600.	12,947,447.09	12,947,447.09	-
Pago de incapacidad	6106.1104	21,763.99	21,763.99	-
Gratificación anual	2121.18	4,565,313.17	4,565,313.17	-
Bonos e incentivos	2121.19	3,881,345.10	3,881,345.10	-
DESPENSA	2106-1103	6,678,728.33	6,678,728.33	-
Prima Vacacional	2121.17	1,540,309.67	1,540,309.67	-
Ayuda de lentes	6106.2006	-	-	-
Premio de puntualidad	6106.1133	1,620,485.69	1,620,485.69	-
Premio de asistencia	6106.1145	1,590,540.65	1,590,540.65	-
Horas extras dobles	6106.1109	32,331.12	32,331.12	-
Horas extras triples	6106.1112	-	-	-
<b>TOTAL PERCEPCIONES</b>		<b>102,910,707.92</b>	<b>102,910,707.92</b>	<b>-</b>
Incapacidad por maternidad	6106.1161	56,597.72	56,597.72	-
Incapacidad riesgo profesional	6106.1159	38,831.99	38,831.99	-
Incapacidad por enfermedad	6106.116	203,344.87	203,344.87	-
Ausencia sin permiso	6106.1157	395,193.97	395,193.97	-
Descuentos horas	6106.1169	143,920.02	143,920.02	-
Ausencia con permiso	6106.1156	64,456.35	64,456.35	-
Imss	2111.1106 Y1101	1,852,833.04	1,852,833.04	-
Isr	2111.1501 Y 1502	15,190,572.50	15,190,572.50	-
Infonavit	2121.13	4,301,811.74	4,301,811.74	-
Fondo de ahorro	2121.15	3,684,252.17	3,684,252.17	-
Cuota Sindical	2121.14	259,964.74	259,964.74	-
PENSIÓN ALIMENTICIA	1141.1103	368,340.75	368,340.75	-
SUBSIDIO AL EMPLEO	1141.1105	130,166.39	130,166.39	-
Descuento de Viaticos	1131.1166	69,757.33	69,757.33	-
Plan de jubilacion	2151-1100	574,573.62	574,573.62	-
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>27,074,284.42</b>	<b>27,074,284.42</b>	<b>-</b>
	<b>NETO</b>	<b>75,836,423.50</b>	<b>75,836,423.50</b>	<b>-</b>

Con base en los auxiliares de contabilidad, balanzas de comprobación y registros en nómina al cierre del ejercicio dictaminado de la empresa o patrón, el auditor anota de cada cuenta de gastos y de balance el número de cuenta, subcuenta, o sub-subcuenta por cada registro de gastos, con el objetivo de verificar y conciliar el correcto monto registrado en la contabilidad del patrón por cada percepción y deducción que emana de la nómina, es importante recalcar que en este tipo de conciliaciones no deben de existir diferencias, ya que de lo contrario se estarían cometiendo errores severamente graves al momento de contabilizar.

Lo anterior deberá considerar la conciliación, de las balanzas de comprobación, contra conceptos que sean aplicables de los importes enterados en la declaración anual del impuesto sobre la renta, según señala el artículo 166 fracción IV del reglamento de la LSS.

Es recomendable que este tipo de conciliaciones, deban de hacerse mes a mes como medida de control interno, pero en ocasiones se olvidan de preparar esta información, ya que en este punto se puede saber el correcto cumplimiento de las cuotas obrero-patronales al IMSS, a través de técnicas y procedimientos especiales.

### CONCEPTOS VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE

Como medio de control, el IMSS solicita al contador público autorizado a través del dictamen, enterar el examen de percepciones variables del sexto bimestre pagadas por el patrón o empresa a sus trabajadores, con este informe el IMSS puede detectar si estos conceptos se acumularon o no al salario base de cotización de los trabajadores.

En este apartado el auditor hace un breve análisis de los conceptos variables pagados en el sexto bimestre que comprende los meses (noviembre y diciembre), esto se logra con ayuda el concentrado anual de nóminas que sirve de eje y punto de partida para considerar las erogaciones variables hechas por el patrón.

A continuación, se describe el proceso de revisión de las variables del sexto bimestre:

EMPRESA X, Y, Z S.A. DE C.V.  
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 200XX  
REVISION DE VARIABLES SEXTO BIMESTRE

NOVIEMBRE						DICIEMBRE					
REGISTRO PATRONAL		COMISIONES	BONOS	DESPENSA GRAVADA	BECAS	REGISTRO PÁTROPNAL		COMISIONES	BONOS	DESPENSA GRAVADA	BECAS
MEXICO	C5323151105	179,143.30	315,500.44	74,238.75	3,000.00	MEXICO	C5323151105	150,243.18	18,092.43	236,928.82	4,500.00
GUERRERO	B6157501101	-	17,733.72	1,019.04	4,500.00	GUERRERO	B6157501101	-	12,434.30	2,704.56	4,500.00
SAN LUIS POTOSI	F0351469104	5,322.76	10,009.97	881.58	4,500.00	SAN LUIS POTOSI	F0351469104	6,333.34	4,067.98	2,512.23	6,000.00
CANCUN	L0142674105	45,331.24	-	2,407.90	4,500.00	CANCUN	L0142674105	30,783.06	-	6,480.82	3,000.00
VERACRUZ	F3434088107	15,979.96	4,273.91	1,817.63	3,000.00	VERACRUZ	F3434088107	19,692.37	4,273.91	5,444.48	3,000.00
GUADALAJARA	C1218248106	69,570.58	20,312.92	3,637.33	3,000.00	GUADALAJARA	C1218248106	66,718.47	20,336.88	9,635.84	3,000.00
HERMOSILLO	E6427015103	6,480.25	4,296.63	659.10	3,000.00	HERMOSILLO	E6427015103	8,984.31	6,324.12	2,713.66	3,000.00
TOTAL		321,828.09	372,127.59	84,661.33	25,500.00	TOTAL		282,754.73	65,529.62	266,420.41	27,000.00

VARIABLES NOVIEMBRE	
COMISIONES	321,828.09
BONOS	372,127.59
DESPENSA	84,661.33
BECAS	25,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 804,117.01</b>

VARIABLES DICIEMBRE	
COMISIONES	282,754.73
BONOS	65,529.62
DESPENSA	266,420.41
BECAS	27,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 641,704.76</b>

Como puede observarse en este papel de trabajo el auditor solo determina y verifica los conceptos variables pagados por el patrón en los meses de noviembre y diciembre, esta información integrada en el dictamen, además de ser de sumo interés para la autoridad, ya que con esto se el IMSS determina si se presentaron o no los movimientos afiliatorios correspondientes (modificación del SDI) en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

## **PAGO DE HONORARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS A PERSONAS FISICAS**

Una de las actividades empresariales que el auditor revisa en materia de seguridad social, es el pago de honorarios a personas físicas por concepto de servicios profesionales, además de los pagos hechos, también inspecciona los contratos de servicios con estas personas con el fin de corroborar y descartar presunción laboral alguna que pudiese afectar a la empresa o patrón.

Ante la falta de definición de este concepto en la propia ley del seguro social, es importante aclarar su distinción con la relación laboral para evitar que el Instituto Mexicano del Seguro Social obligue a su afiliación y pago de cuotas.

Por otra parte, la Ley del Seguro Social establece la obligación de los sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio, entre los que se encuentran las personas que presten una relación laboral de forma permanente o eventual a otras de carácter físico o moral de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> Artículo 12 Ley del Seguro Social

*“se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”<sup>68</sup>*

*“se presume la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe”<sup>69</sup>*

Hasta aquí se podría decir que las personas físicas que prestan un servicio subordinado al patrón o empresa este estaría obligado al pago de las cuotas al IMSS por el servicio que esta persona física le presta, pero para esto la ley del seguro social no establece un concepto propio en materia de afiliación sobre erogaciones hechas por el patrón por concepto de honorarios y asimilados.

Por esta razón la ley del seguro social menciona a “otros sujetos del régimen obligatorio por decretos” los cuales voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio; los trabajadores en industrias familiares, y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.

Conforme a lo descrito anteriormente, no existe alguna obligación en materia de afiliación por parte del patrón o empresa para las personas que presten un servicio subordinado mediante el pago de honorarios y asimilados a salarios.

A continuación, se transcribe el criterio de los tribunales federales sobre la diferencia que existe entre la relación laboral y la prestación de servicios profesionales para efectos de desvirtuar la relación laboral.

---

<sup>68</sup> Artículo 20 Ley Federal del Trabajo

<sup>69</sup> Artículo 21 Ley Federal del Trabajo

## **RELACIÓN LABORAL REQUISITOS Y DIFERENCIA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

"No basta la prestación de un servicio personal y directo de una persona a otra, para que se dé la relación laboral, sino que esa prestación debe reunir como requisito principal la subordinación jurídica, que implica que el patrón se encuentra en todo momento en posibilidad de disponer del esfuerzo físico, mental o de ambos géneros, del trabajador, según la relación convenida; esto es, que exista por parte del patrón un poder jurídico de mando correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio; esa relación de subordinación debe ser permanente durante la jornada de trabajo e implica estar bajo la dirección del patrón o su representante; además, el contrato o la relación de trabajo se manifiestan generalmente, a través de otros elementos como son: la categoría, el salario, el horario, condiciones de descanso del séptimo día, de vacaciones, etc., elementos que si bien no siempre se dan en su integridad ni necesita acreditar el trabajador, tomando en consideración lo que dispone el Artículo 21 de la Ley Federal del Trabajo, sí se dan en el contrato ordinario como requisitos secundarios. Por lo tanto, no es factible confundir la prestación de un servicio subordinado, que da origen a la relación laboral regulada por la Ley Federal del Trabajo, con el servicio profesional que regulan otras disposiciones legales; en aquél, como ya se dijo, el patrón da y el trabajador recibe órdenes precisas relacionadas con el contrato, dispone aquél dónde, cuándo y cómo realizar lo que es materia de la relación laboral, órdenes que da el patrón directamente o un superior jerárquico, representante de dicho patrón, y en la prestación de servicios profesionales, el prestatario del mismo lo hace generalmente con elementos propios, no recibe órdenes precisas y no existe el deber de obediencia, ya que el servicio se presta en forma independiente, sin sujeción a las condiciones ya anotadas de horario, salario y otras."

70

---

<sup>70</sup> Semanario Judicial de la Federación, Época 8A, Tomo XII página 945, Tribunales Colegiados de Circuito

Para que el auditor pueda desvirtuar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la presunción de que las personas a las que el patrón o empresa realiza pagos por honorarios asimilados se consideren sus trabajadores será necesario comprobar lo siguiente:

- 1.- Proporcionarle la documentación que demuestre la total independencia del prestador del servicio a través de los contratos y requisitos mencionados en el punto anterior.
- 2.- Llevar una lista de asistencia en donde firmen o “chequen” los trabajadores y un registro de visitas en donde firmen los prestadores de servicios.
- 3.- Proporcionarles un gafete de visitante a los prestadores de servicios, para efectos de distinguirlos ante los trabajadores.
- 4.- Solicitarles a los prestadores de servicios la apertura de su establecimiento o local comercial, así como la comprobación y existencia de su domicilio fiscal.
- 5.- Solicitarles sus declaraciones fiscales cuando estén obligados.
- 6.- En caso de rentar instalaciones independientes a las de la empresa para que los prestadores de servicios realicen sus actividades, anexar contrato de arrendamiento.

A continuación, se muestra el papel de trabajo utilizado por el auditor en la revisión de pago por honorarios.

Ejemplo de revisión de pago de honorarios mediante el cotejo de CFDI'S recibidos de personas físicas:

EMPRESA X, Y, Z, S.A. DE C.V.  
 AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX  
 REVISION DE PAGO DE HONORARIOS A PERSONAS FISICAS

RFC	NOMBRE	DESCRIPCION FACTURA	FOLIO	FECHA	Clave del pago	Monto de operación gravada para ISR	Monto de gravada para IVA	IVA 16%	ISR retenido	TOTAL REVISADO CFDI
BEMM3604065H1	BERTRAN MARCE MARIO	CONSULTORIA DIC. 2016	64	15/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	47,850.00	47,850.00	7,656.00	4,785.00	45,615.40
GOJA5609032K1	ARTURO GONALEZ JIMENEZ	HONORARIOS PROFESIONALES CREDITO E HIPOTECA	2768	02/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	168,999.99	168,999.99	27,040.00	16,900.00	161,107.70
GOJA5609032K1	ARTURO GONALEZ JIMENEZ	HONORARIOS PROFESIONALES CREDITO E HIPOTECA	8834	04/08/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	168,999.99	168,999.99	27,040.00	16,900.00	161,113.32
OILF550329KH1	FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA	ELABORACION DE ESCRITURA	7151	17/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	1,258.66	1,258.66	201.39	125.87	1,200.01
GOBH4703212Y2	HECTOR RAMON GONZALEZ BRAVO	LIQUIDACION 50% POR APLICACIÓN DE PASTA	92	22/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	2,226.15	2,226.15	356.18	222.62	2,122.26
GOBH4703212Y2	HECTOR RAMON GONZALEZ BRAVO	50% ADELANTO DE PASTA	91	16/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	2,226.15	2,226.15	356.18	222.62	2,122.26
GOBH4703212Y2	HECTOR RAMON GONZALEZ BRAVO	PAGO DE HONORARIOS POR TRAMITE COPIA CERTIFICADA	90	15/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	3,180.21	3,180.21	508.83	318.02	3,031.80
RUSCG6710103P6	RUEDA SANDOVAL CECILIA JULIETA	CONSULTA	143	05/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	388.89	388.89	62.22	38.89	370.74
GAGJ730927NF7	JAIIME SALVADOR GARCIA GONZALEZ	RATIFICACION DE FIRMA	3225	13/12/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	10,489.50	10,489.50	1,678.32	1,048.95	10,000.00
JICJ490828V50	JUAN CARLOS JIMENEZ CAMPOS	DELEGACION Y DIRECCION DE PERSONAS	96	31/10/2016	A1 - SERVICIOS PROFESIONALES	82,741.30	82,741.30	13,238.61	8,274.13	78,880.04

Como puede observarse en el papel de trabajo, el auditor revisa uno de los elementos más fiables en cuestión al pago de honorarios a personas físicas, los cuales son las facturas impresas y CFDI que estos entregan a la empresa o patrón, los cuales deben de apagarse a la normatividad, estos se reúnen para realizar una sumatoria total para determinar el pago efectuado por los servicios recibidos, y considerar esta información en el dictamen.

Una vez que el auditor ha analizado las facturas y los CFDI, el siguiente paso es revisar documentos que demuestran la total independencia del prestador de servicios, en este caso se revisan los contratos firmados por ambas partes, donde se recomienda que estos no sean por periodos extendidos mayores a seis meses, ya que de lo contrario la autoridad especularía la presunción de que el patrón o empresa realiza pagos de sueldos y salarios a través de honorarios.

No deberá existir confusión entre las erogaciones por sueldos y salarios y los pagos por concepto de honorarios y asimilados, ya que éstos últimos deberán estar identificados con las personas físicas que realizan actos totalmente independientes, por los que el auditor puede comprobar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la

inexistencia de la relación laboral, evitándose pago de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos, y hasta la imposición de multas por supuestas infracciones a la ley del Seguro Social

## **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA O PATRÓN**

En este apartado el auditor examinara, brevemente, aspectos relevantes en cuanto a las actividades relacionadas con los procesos productivos de la empresa realizados en los centros de trabajo de este, con el fin de puntualizar diferentes aspectos que resultan preocupantes, o bien, que deben considerarse por la empresa o patrón en actividades vinculadas a la clasificación y riesgo de trabajo.

A mediados del año 2011 se tuvo conocimiento de que el IMSS inició acciones para revisar la correcta clasificación de los patrones en el seguro de riesgos de trabajo. Es indudable que el IMSS, en su carácter de autoridad fiscal autónoma, tiene la facultad de comprobación y, en consecuencia lo puede ejercer cuando así lo estime conveniente; sin embargo, lo que se ha observado es que no es a través de esa facultad que se está efectuando la revisión, sino, fundamentalmente, mediante escritos dirigidos a los patrones, invitándolos a corregir su clasificación, atendiendo a diversas fuentes de información con que cuenta el Instituto, pero atendiendo a los riesgos de trabajo que sufren los trabajadores, de la cual están observando la descripción de los siniestros y en particular la actividad del trabajador que lo sufre, para correlacionarlos con la actividad de la empresa registrada en el IMSS.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de la empresa o patrón asumir las consecuencias de los riesgos de trabajo, por lo que el IMSS los clasifica de acuerdo con diversos tipos de actividades y ramas industriales.

La prima de riesgos de trabajo es una obligación ante el seguro social que como empresa o patrón se deberá presentar cada año con el objetivo de revisar los accidentes de trabajo que ocurrieron durante el ejercicio que recién terminó. Cumplir con esta obligación es necesario, ya que de ella dependerán el pago de las cuotas

obrero-patronales al IMSS. Un aspecto primordial en las empresas es el adecuado cumplimiento de este tipo de obligaciones las cuales infieren a la correcta categorización de acuerdo con su actividad en el catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de Trabajo.

Como se ya se mencionó anteriormente, en la actualidad las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social se han enfocado en la fiscalización de las empresas respecto a su adecuada clasificación conforme a la actividad que realizan, hecho por el cual entro en vigor el nuevo anexo V del dictamen para efectos del seguro social, publicado en el diario oficial de la federación el 13 de octubre del 2001, a través de este anexo el auditor proporciona al IMSS una serie de información relacionada a las actividades industriales, y comerciales que la empresa o patrón realizan con el propósito de tener una correcta clasificación.

A continuación, se hace una descripción de los criterios que el auditor examinar para cumplir con el anexo V del dictamen para efectos del seguro social.

➤ Catálogo de Puestos del personal:

En esta etapa el auditor revisa, valora, y describe las actividades que realizan los trabajadores de acuerdo con el tipo de puesto que estos tienen dado de alta en nómina, este examen se realiza por cada centro de trabajo de la empresa o patrón.

➤ Levantamiento de inventario de mobiliario y equipo:

Es este apartado el auditor realiza un análisis del inventario de mobiliario y herramientas que el personal operario manipula diariamente durante su jornada de trabajo, con el fin de indagar la exposición al riesgo de trabajo al que están expuestos los trabajadores a diario.

Es importante hacer énfasis al cuidado y tipo de mobiliario y equipo que la empresa o patrón tiene en cada centro de trabajo, por ejemplo, si un patrón se dedica a la distribución comercial de productos, por ende, se entiende que este no produce o fabrica, por lo cual estaría en una clasificación de riesgo menor, pero si en su centro de trabajo su personal utilizara alguna herramienta o equipo industrial, en automático se le clasificaría a una clase mayor.

➤ Descripción de actividad por centro de trabajo:

Es este apartado el auditor describe brevemente el tipo de actividades que se desempeñan en el centro de trabajo, culminando esta tarea con un flujograma de actividades operativas de la empresa o patrón.

Una vez que el auditor examino estos tres puntos, su siguiente tarea es revisar la tarjeta patronal del centro de trabajo de la empresa o patrón, con el objetivo de verificar la correcta clase de actividades reportada al IMSS.

Cabe mencionar que, cuando se registra por primera vez al IMSS como patrón o cuando se cambia de actividad se deben buscar en el catálogo de actividades del artículo 196 del Reglamento de la Ley del IMSS: el giro de las actividades a desarrollar, la división económica, grupo económico fracción y la clase en la que encaje su actividad para que, de acuerdo a esto, se pueda determinar la cuota por prima de riesgos de trabajo correspondiente.

Por su parte, la cuota de riesgos de trabajo se determina por dos factores, cuya incidencia es sucesiva: por la actividad o giro de la empresa y por su siniestralidad. Las actividades o giros empresariales están comprendidos en un catálogo, dentro del cual están agrupadas en cinco categorías o clases, debido a mayor o menor peligrosidad a la que están expuestos los trabajadores:<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> Artículo 73 Ley del Seguro Social

Prima Media		En Porcientos
CLASE I	Riesgo minimo	0.54355
CLASE II	Riesgo bajo	1.13065
CLASE III	Riesgo medio	2.59840
CLASE IV	Riesgo alto	4.65325
CLASE V	Riesgo maximo	7.58875

En este sentido las empresas se auto clasificarán conforme al catálogo de actividades y, en caso contrario, el instituto las clasificará conforme a la división económica, grupo, fracción y clase que en cada caso les corresponda de acuerdo con su actividad.

Si se trata de una empresa que realiza varias actividades o tenga varios registros patronales por centro de trabajo, en el territorio o jurisdicción de un mismo municipio o en la Ciudad de México. Se le fijara una sola clasificación y no podrán dissociarse para asignar clasificación y prima diferentes a cada una<sup>72</sup>

De esta manera, todas las empresas tienen la obligación de revisar anualmente los accidentes que sufrieron sus trabajadores para determinar si permanecen en la misma prima, se disminuye o aumenta.

---

<sup>72</sup> Artículo 26 Reglamento de la LSS en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

## **CAPITULO IV.**

# **CASO PRACTICO DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

**DESCRIPCION DEL PROBLEMA**  
**(caso práctico)**

**COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.** solicita los servicios del contador público, Juan Luna Cárdenas, para llevar acabo servicios profesionales de auditoría en materia de seguridad social, en relación con el ejercicio comprendido del 1 enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016, con el propósito de valorar el control interno del área encargada de preparar la información al respecto y emitir una opinión sobre dichas disposiciones y su cumplimiento, para lo cual la CIA proporciona la siguiente información.

**COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.** es una organización que brinda al público en general servicios educativos en tres niveles, primaria, secundaria, y preparatoria de acuerdo con el plan de estudios vigente y con base en el constructivismo, el trabajo colaborativo y las competencias

<b>COMPAÑÍA</b>	<b>REGISTRO PATRONAL</b>	<b>No. EMPLEADOS</b>
Colegio Victoria Tepeyac S.C.	B14-10693-10-0	98 empleados

Con domicilio fiscal en Cienfuegos # 743 Colonia Lindavista Ciudad de México

Las prestaciones que otorga Colegio Victoria Tepeyac a sus empleados varia de mínimas a superiores en función a la antigüedad del personal, considerando el número de trabajadores que tiene la compañía opta por presentar dictamen de manera voluntaria ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por el ejercicio 2016 el cual tendrá que ser fundado de acuerdo con la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, de acuerdo con lo anterior el C.P.A. definirá presentar el dictamen y sus anexos, para tal efecto auditara las operaciones correspondientes de acuerdo con el trabajo profesional de auditoría.

## CUESTIONARIO PRELIMINAR

Patrón: **Colegio Victoria Tepeyac S.C.** Periodo de revisión: **01 enero al 31 diciembre 2016** Registro patronal: **B-14-10693-10-0**

No.	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿CUENTA COPN REGISTRO PATRONAL UNICO?	X		B14-10693-10-0
2	MENCIONE CUAL ES EL DOMICILIO FISCAL	X		Cienfuegos # 743 Colonia Lindavista Ciudad de México
3	¿CUAL ES EL GIRO DE LA EMPRESA?	x		Prestadora de servicios educativos a nivel basico y medio superior
4	¿FECHA DE INICIO DE OPERACIONES?	x		01 de octubre de 1997
5	¿CUENTA CON OTROS CENTROS DE TRABAJO?		x	N/A
6	¿SABE EL NUMERO PROMEDIO DE TRABAJADORES QUE SE EMPLEARON EN EL AÑO?		X	N/A
7	MENCIONE LAS PRESTACIONES QUE SE MANEJAN POR CONTRATO	x		15 a 30 dias de aguinaldo 25% de prima vacacional
8	¿EXISTE EN LA EMPRESA UN DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS?	x		
9	¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACION DE CONTRATACION DE PERSONAL?	x		a travez de entrevistas, perfil,
10	¿EXISTE SINDICATO?		x	N/A
11	¿NOMBRE DEL SINDICATO?		x	N/A
12	¿VIGENCIA DEL CONTRATO?		x	N/A
13	DESGLOSE LAS PRESTACIONES QUE OTORGA A LA CATEGORIA DE SINDICALIZADOS		x	N/A
14	¿SE LE OTORGA CONTRATOS A LOS TRABAJADORES?	x		individuales
15	¿SE LLEVA JORNADAS DE TRABAJO POR GRUPO Y CANTIDAD DE HORAS?		x	N/A
16	¿LOS SALARIOS QUE SE MANEJAN SON FIJOS?	x		se exige por horas
17	¿EXISTE ALGUN PROCEDIMIENTO PARA EL COMPUTO DE HORAS EXTRAS?	x		reloj checador y reportes de tiempo
18	¿SE REALIZA ACTUALIZACION AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CADA AÑO?		x	N/A
19	¿CUALES SON LAS CATEGORIAS DE TRABAJADORES QUE EXISTEN EN LA EMPRESA?	X		maestros, directivos, y administrativos

**Fecha de entrevista:** 10 enero de 2017

**Se entrevista a:** Ing. Alfonso González Menchaca – Gerente general de Colegio Victoria Tepeyac S.C.

**Entrevisto a:** C.P. Ruth Jasso Ramírez -- Director administrativo

**Prescripción:** Como se puede observar Colegio Victoria Tepeyac S.C. es una compañía prestadora de servicios educativos a nivel básico y medio superior, en este sentido esta compañía opta por presentar dictamen voluntario, toda vez que a raíz de la entrevista se menciona que en el ejercicio 2015 y 2016 se repartió PTU a los trabajadores, en consideración a un acuerdo en junta de accionistas por el desempeño laboral de los profesores. En este sentido la administración de la compañía opta por una revisión y opinión de contador público independiente ante una posible revisión de la autoridad, en este sentido el contador público revisará su situación fiscal y emitirá el dictamen correspondiente.

**COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.**  
**AUDITORIA IMSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**PROCEDIMIENTO DE NOMINAS**  
**MEMORANDUM SOBRE EL CONTROL INTERNO**

**OBJETIVO:** Conocer la estructura de la organización, así como los departamentos encargados de realizar, aprobar, pagar y registrar la nómina, así mismo el control interno en cuanto al manejo de información de IMSS y SAR, así como los criterios considerados para la integración del salario base de cotización.

**INFORMACION GENERAL.**

**Razón social:** Colegio Victoria Tepeyac SC.

**Domicilio:** Cienfuegos # 743 Col. Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México DF. C.P. 07300

**Fecha de inicio de Operaciones:** 14 de Marzo de 1989

**Giro:** Servicios de enseñanza académica

**Actividades Principales:** Prestación de servicios docentes y ejecutar y promover toda clase de enseñanza

**Registro Patronal:** B14-1069310-0

**Registro Federal de Contribuyentes:** CVT-890314-CX9

**EJECUTIVOS:**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
Alfonso González Menchaca	Gerente General
Ruth Ramírez Jasso	Director Administrativo
Graciela Cortes Pérez	Director de Primaria
Fernando Peralta Cardona	Director de Secundaria
Francisco Haro Gurrión	Director de Preparatoria
Ma. Teresa García Arévalo	Director Técnico Primaria
Lilia Salazar Mendoza	Contador General

## **PROCEDIMIENTOS:**

El departamento de Administración y Servicios es el encargado de la contratación del personal; en base a la solicitud de los diferentes departamentos y al perfil para el puesto el director de cada departamento selecciona a los empleados requeridos.

La compañía maneja la nómina de manera quincenal, en esta nómina están incluidos todos los empleados que laboran en el Colegio. Para la autorización de los sueldos y otras percepciones al personal son aprobados únicamente por el Director General, mediante solicitud por parte de los directores de cada área.

Por cada trabajador se manejan expedientes individuales en los que se incluye contrato individual de trabajo, autorización de sueldo, tabuladores de salarios, una hoja de base de datos en el que se especifica el nombre del trabajador, el puesto que desempeña en el Colegio, la fecha de ingreso al colegio, domicilio, R FC., etc., las deducciones a las nóminas, copias de avisos de inscripción, modificación de salario y bajas presentadas ante el IMSS. Los expedientes se encuentran en un archivo al que solo tiene acceso el área de administración y servicios, ya que en este departamento se realizan las nóminas.

Los avisos de inscripción, bajas y modificación de salarios de cada año se encuentran archivados en una carpeta por separado que contiene además los pagos mensuales y bimestrales realizados ante el IMSS.

Para la elaboración de la nómina primeramente se revisa el tiempo que laboraron los empleados para lo cual se usan tarjetas de reloj checador. El corte de los registros de tiempo se realiza 1 semana antes del día de pago.

El control de asistencia y retardos se realiza, como se mencionó en el párrafo anterior mediante tarjetas de reloj checador, el colegio considera una hora de descuento por

cada 40 o 50 minutos de retardo. Todos los descuentos y tiempos adicionales se realizan en la segunda quincena de cada mes.

La jornada de trabajo del personal docente (profesores de primaria, secundaria, preparatoria) es variable, debido a que trabajan en un horario mixto. La jornada de trabajo para el personal administrativo y de mantenimiento es variable dependiendo el cargo, la mayoría trabaja 7:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

Para el computo de las horas extras de los profesores, el procedimiento es el siguiente, cada director de área manda una relación de las personas que trabajaron horas extra debido a circunstancias tales como ausencia de profesores por enfermedad, ausencias sin permiso, etc., al ocurrir esto, otros profesores tomarán el lugar de aquellos que se hayan ausentado en forma provisional, lo cual se maneja como "suplencias" debido a que su jornada de trabajo es menor a 8 horas.

En el caso del personal administrativo se paga y tiempo extra de acuerdo con la L.F.T.

La autorización de los registros de tiempo lo realiza el departamento de administración y servicio, así como las nóminas quincenal además de las funciones de contratación y despido de personal, conforme al requerimiento que hagan los directores de cada área.

La nómina es realizada por la Srita. Hilda Garnica Aguilar, es revisada por la C.P. Ruth Ramírez Jasso y es autorizada por el Sr. Alfonso González Menchaca. La distribución contable de las nóminas la realiza la C.P. Lilia Salazar Mendoza.

Toda la información de las nóminas es procesada en hoja de cálculo de Excel, principalmente para el cálculo del I.S.R., así como tiempos extra, bonos o descuentos, según lo que le corresponda a cada empleado para posteriormente capturarse en el paquete de sistema de Nómina Integral (NOI).

Para las deducciones por cuota al IMSS y los diferentes conceptos que lo integran, el programa de nóminas SUA (Sistema Único de Autodeterminación) ya tiene fórmulas para su correcta deducción,

El pago de la nómina lo realiza la C. P. Ruth Ramírez Jasso, en caso de que por alguna circunstancia esta persona no se presente a trabajar el día de pago, este lo efectúa la C. P. Lilia Salazar Mendoza.

El pago de la nómina quincenal para los trabajadores administrativos y profesores se realiza mediante transferencia electrónica, a excepción de alguna persona que por alguna circunstancia solicite que se le pague en efectivo o con cheque, para el personal de intendencia el pago se realiza en efectivo.

El pago por medio de transferencia electrónica o depósito en tarjeta de débito se realiza en el banco Bancomer; para tal efecto el colegio captura la nómina vía internet dos días antes de la fecha de pago especificando el importe de cada empleado y el banco se encarga de hacer la transferencia el día siguiente.

El colegio normalmente paga un día antes de la quincena.

Para el pago de la nómina en efectivo, se elabora un cheque a favor del Sr. José Santos Maldonado Escobar, Gestor del Colegio por el importe exacto que se va a pagar en efectivo; se procede a cambiar el cheque y se paga al personal en sobres cerrados.

Cuando se paga la nómina se extiende al trabajador un recibo elaborado por el sistema de NOI, el cual es firmado y archivado junto con las nóminas de cada quincena

Los registros y control de los beneficios acumulados de los trabajadores por conceptos de vacaciones, primas de antigüedad, fondo de ahorro y/o vivienda, etc. Son realizados

con base a los procedimientos que tiene la compañía. Dichos controles son elaborados por el departamento de Administración y Servicio.

Las liquidaciones del IMSS, SAR e INFONAVIT son elaboradas por Hilda Garnica Aguilar y las revisa y autoriza el C.P. Ruth Ramírez Jasso.

La empresa otorga de Previsión Social a sus trabajadores un bono para material didáctico y fondo de ahorro, que se otorga con base al 13% del salario mensual. El Colegio tiene como política de prestaciones otorgar a todos sus trabajadores el mismo porcentaje de aportación al fondo de ahorro que realicen los mismos: Este porcentaje de aportación es desde el 1% hasta el 13% como máximo del salario nominal. El porcentaje de aportación lo determina cada empleado, dejando constancia de eso en una carta donde firma autorizando el porcentaje, y posteriormente dentro de su renovación de contrato de igual forma

Una vez que se tienen los porcentajes autorizados, se realiza el cálculo en hoja electrónica el cual corre a cargo de la C.P. Ruth Ramírez (Director Administrativo). Como parte del procedimiento de cálculo, se establece que los trabajadores que rebasen el tope establecido en la ley únicamente podrán aportar hasta esa cantidad.

Una vez determinado el cálculo se ingresan los datos al sistema de nóminas (NOI) ya que las aportaciones de los trabajadores y las aportaciones del patrón se hacen quincenalmente por nómina.

La cuenta del fondo de Ahorro está a nombre de Fondo de Ahorro de Trabajadores del Colegio Victoria Tepeyac con firma mancomunada de la C.P. Ruth Ramírez, Lilia Salazar Mendoza y Enrique Martínez Espinosa y se realizan juntas periódicas para informar a los empleados de la situación del fondo.

Los préstamos que se realizan en el fondo tienen como límite el monto de lo que cada empleado pueda o va a ahorrar durante un año y se les cobra una tasa de interés de

setes a 28 días más 1 punto de las tasas. Los prestamos se descuentan por nómina así se asegura el embolso al fondo.

El Fondo de ahorro se distribuye entre los trabajadores una vez al año, en los primeros días del mes de Julio del año que corresponda.

En cuanto al bono para material didáctico este es opcional, es decir, se puede otorgar a los empleados el fondo de ahorro o bien este bono, y en su defecto una parte proporcional de acuerdo con el porcentaje que establezcan los empleados, puede ser una parte en fondo de ahorro y la otra parte en bono para material didáctico, siempre y cuando no se rebase el 13% del Salario Nominal.

En el departamento de Administración y Servicio se realiza la siguiente segregación de funciones:

<b>Actividad</b>	<b>Persona</b>
Registro de tiempo	Sra. Laura Pescinas Casas.
Preparación de las nóminas	Srita Hilda
Revisión de Cálculos	C.P. Ruth Ramírez Jasso
Aprobación de Nóminas	Ing. Alfonso González M.
Pago de Nóminas	C.P. Ruth Ramírez Jasso
Registro Contable	C.P. Lilia Salazar Mendoza
Representante ante el IMSS	Ing. Alfonso González M.

## PRESTACIONES:

Las prestaciones que otorga la empresa son las siguientes:

AÑOS	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
1	6	25%	15
2	8	25%	15
3	10	25%	21
4	12	25%	30
5 –9	14	25%	30
10-14	16	25%	30

El registro contable de la nómina se realiza de la siguiente manera:

### Cargos

No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	No. Subcuenta	Nombre de la Subcuenta
5101	Sueldos y Correlativos al personal	001	Sueldos
		002	Gratificación Anual
		003	Prima Vacacional
		004	Tiempo Extraordinario
		005	Bono Material Didáctico
		006	Bonos Especiales
		007	Liquidaciones de personal
		008	Premios al personal
		009	Prima de Antigüedad por separación
		010	Bono Productividad al personal

5102	Prestaciones de trabajadores	001	Aportaciones al Fondo de ahorro
		002	Cuotas Patronales al IMSS
		003	Cuotas IMSS Retiro y Cesantía
		004	Aportaciones al INFONAVIT

Las provisiones de las cuentas de impuestos se abonan a las siguientes cuentas:

No. de cuenta	Nombre de la cuenta
2102 02 001	I.S.P. T retenido
2102 01 001	I.M.S. S cuotas de trabajadores
2102 01 002	I.M.S. S cuotas patronales
2102 01 003	I.M.S. S retiro, cesantía y vejez
2102 03 001	INFONAVIT aportaciones
2102 03 002	INFONAVIT crédito amortizaciones
2102 04 001	3% S/ NOMINAS
2105 01 001	PTU del ejercicio determinado
2105 01 002	PTU del ejercicio pagado
2107 01	Provisión PTU del ejercicio
2107 02	Provisión Gratificación anual ejercicio
2107 03	Provisión Prima Vacacional
2108 01	Provisión Prima de antigüedad de otros ejercicios
2108 02	Provisión Prima de antigüedad del ejercicio

### **Prescripción Acerca del Control Interno**

En mi opinión y con base en el trabajo realizado, el procedimiento para la elaboración de nóminas y su registro se encuentra perfectamente dividido, no existe una duplicidad de funciones y existe una persona específica para cada parte del proceso.

Una vez valorado y analizado el control interno de la organización de acuerdo con el capítulo II de este escrito, el auditor procede a realizar las pruebas de cumplimiento de acuerdo con los criterios propios del auditor y en base a la información proporcionada por la administración para llevar acabo la auditoría.

A continuación, se describen los procesos de revisión y llenado de los anexos del dictamen para efectos del seguro social.

## BASE PARA EL CALCULO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES (MES PRUEBA)

### Concentrado Anual de Nóminas

<b>Colegio Victoria Tepeyac, S.C.</b>													
<b>Resúmen de Nómina Anual del 2016</b>													
<b>AUDITORIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>													
CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
SUELDOS	779,113.97	801,866.60	787,349.27	789,742.90	781,599.39	785,852.97	753,198.01	782,051.37	774,234.31	769,929.77	777,986.68	779,509.02	9,362,434.26
TIEMPO EXTRAORDINARIO DOBLE	1,607.85	408.36	3,223.34	920.20	962.06	303.58	681.52	3,899.64	2,241.07	2,457.78	1,188.24	1,660.93	19,554.57
TIEMPO EXTRAORDINARIO TRIPLE	241.45	408.36	1,621.56	531.27	113.46	-	-	3,851.40	227.69	454.86	414.47	340.37	8,204.89
SUPLENCIAS	359.06	-	64.08	271.50	-	306.04	1,537.92	3,627.55	1,779.62	-	742.83	256.32	8,944.92
PREMIOS QUINQUENIO	-	9,824.04	14,565.96	-	-	-	-	32,758.76	-	-	-	-	57,148.76
APORTACION FONDO AHORRO	63,569.63	65,104.25	63,961.58	63,995.10	62,918.85	63,092.05	72,065.85	71,464.97	72,760.11	74,501.71	74,531.52	74,531.52	822,497.14
SUBSIDIO AL EMPLEO	11,806.46	11,924.36	11,331.06	11,592.75	6,377.06	11,312.65	11,174.46	10,869.37	13,538.45	13,150.69	13,004.24	7,919.99	134,001.54
BONO E.M.D.	37,978.83	39,261.59	39,296.88	38,878.11	39,254.36	39,254.36	26,879.16	29,344.40	28,095.20	26,305.50	26,995.78	26,995.78	398,539.95
AGUINALDO	382.31	205.30	1,226.16	874.35	3,634.01	-	14,037.42	2,207.74	14,116.10	-	-	655,952.10	692,635.49
PRIMA VACACIONAL	56.55	27.00	181.38	86.23	385.74	-	1,916.68	217.73	1,574.14	-	-	91,291.33	95,736.78
BONO EXTRA O ADICIONAL	344.13	136.28	784.93	348.87	48,257.21	462.71	2,753.21	1,748.14	2,587.11	364.55	304.92	97,435.26	155,527.32
LIQUIDACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRIMA DE ANTIGUEDAD POR RETIRO	26,422.08	-	24,224.40	-	-	-	38,759.04	-	-	-	-	-	89,405.52
BONOS ESPECIALES Y PRODUCTIVIDAD	2,800.00	-	1,846.15	-	2,843.50	1,319.24	8,868.53	2,822.79	4,498.60	3,951.62	1,972.38	10,084.41	41,007.22
P.T.U.	-	-	-	-	366,914.97	7,055.19	3,023.97	-	-	-	-	-	376,994.13
RET. I.S.P.T.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RET. IMSS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS PAGOS DE TRABAJADORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DINERO ENTREGADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMAS IGUALES	924,682.32	929,166.14	949,676.75	907,241.28	1,313,260.61	908,958.79	934,895.77	944,863.86	915,652.40	891,116.48	897,141.06	1,745,977.03	12,262,632.49

En este caso como se puede observar que el auditor selecciona el bimestre donde hubo un mayor pago por concepto de percepciones variables para el trabajador, en esta situación se seleccionaron los meses de marzo y abril como el bimestre prueba a reportar en el dictamen.

Seguido del punto anterior el auditor examina el pago anual de liquidaciones efectuadas al IMSS mediante las cédulas de determinación mensual y bimestral a cargo de la compañía, esta revisión procede de acuerdo con lo descrito anteriormente en el capítulo III de este escrito.

# ANEXO I

## DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO I

### INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO

#### I. Descripción de las características generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016      Al 31 DE DICIEMBRE 2016

#### II. Clasificación de la Empresa

Periodo	Clase	Fracción	Prima
ENERO-FEBRERO 2015	I	911	0.50000
MARZO DICIEMBRE 2016	I	911	0.50000
_____	_____	_____	_____

#### III. Cuotas Pagadas en el Ejercicio

Mes	Enfermedades y Maternidad				Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Guarderías y Prest. Soc.	Total
	Fija	Excedente 3 SMGDF	Prestaciones en Dinero	Gastos Médicos				
1 al 12	459,101.84	\$70,668.70	\$103,986.74	\$155,980.22	\$54,730.32	\$259,966.86	\$109,459.99	\$1,213,894.67

RCV			
BIMESTRE 1 AL 6	Retiro	Cesantía y Vejez	14. Total
	\$ 220,524.70	\$ 468,092.88	\$688,617.58

IV. En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Fecha:
--	--	-----------------------------	--------

V. Se tienen bases de cotización especiales:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
--	--	-----------------------------	--

En caso afirmativo especificar:

#### VI. Notas relevantes al Anexo I del Dictamen

C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS

Registro: 1846-37-54

Como se puede observar en el anexo I del dictamen, se describe la situación del patrón dictaminado, es decir es este punto del dictamen, el auditor registra los datos relevantes acerca del patrón dictaminado, como son:

1. La prima de riesgo declarada y la clasificación de la empresa durante el ejercicio examinado
2. El total de cuotas pagadas al IMSS durante el ejercicio examinado

## ANEXO II

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO II

#### CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016 Al 31 DE DICIEMBRE 2016
Forma de Pago:	
<input type="checkbox"/> Parcialidades <input type="checkbox"/> Una Exhibición	
II. Cuotas Seguro Social	

MES	Enfermedades y Maternidad				Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Guarderías y Prest. Soc.	SubTotal C.O.P	Act.	Rec.	Total
	Fija	Excedente 3 SMGDF	Prest. en Dinero	Gastos Médicos Pensionados							
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ABRIL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGOSTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

BIMESTRE	RCV		Subtotal	Act.	Rec.	14. Total
	Retiro	Cesantía y Vejez				
ENE-FEB	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAR-ABR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAY-JUN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUL-AGO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEP-OCT	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOV-DIC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Como se puede apreciar en el anexo II del dictamen, el auditor registra el desglose total de pagos omitidos y detectados durante la auditoria, de haber enterado diferencias por dictamen al IMSS el auditor deberá indicar el mes y bimestre donde se detectó la omisión además de anexar al dictamen el anexo II A el cual describe el efecto de omisión de pagos y porque no se gravó dicha diferencia al salario base de cotización del trabajador.

**ANEXO II A**  
**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**  
**(En caso de omisiones por dictamen)**

ANEXO II-A

**CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS  
 OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

<b>I. Descripción de las características generales del patrón</b>						
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.						
Registro Patronal del Domicilio Fiscal o RPU: B-14-10693-10-0				Ejercicio o periodo dictaminado:		
				DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016		
Bimestre: ENERO - FEBRERO						
<b>IV. Cuotas Retiro, Cesantía y Vejez</b>						
<b>Registros Patronales o Registros Sustitutos (Asociados) RPU</b>	<b>Retiro</b>	<b>Cesantía y Vejez</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Act.</b>	<b>Rec.</b>	<b>Total</b>
B-14-10693-10-0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Suma</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

En esta parte del dictamen el auditor registra con base en las cédulas de determinación resultantes de la revisión practicada, cuando estas se hayan pagado en una sola exhibición los importes de las cuotas obrero-patronales por las diferentes ramas del seguro, subtotal, actualizaciones, recargos, así como por el total de estas.

Este anexo debe presentarse por cada uno de los seis bimestres en el ejercicio, ya que cuando el auditor presenta diferencias por dictamen deberá presentar los movimientos ascendentes y descendientes de salario de cada trabajador corregido.

Tratándose de patrones de la industria de la construcción que dictaminen por obra, las cuotas determinadas deberán corresponder únicamente al periodo de la obra dictaminada. Cuando no se determinen diferencias se deberá anotar ceros o N/A (no aplica.)

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal del Domicilio Fiscal o RPU: B-14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016
VI. Conceptos u omisiones determinados en el dictamen	
Registros Patronales o Registros Sustitutos (Asociados) RPU	Concepto
VII. Notas relevantes al Anexo II del Dictamen	
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

Ing. Alfonso Gonzalez Menchaca  
Representante Legal

C.P.C. Juan Luna Cardenas  
Registro: 1846-37-54

En esta sección del anexo II – A del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe de la manera más explícita posible por qué se originó la diferencia y se detalla que concepto no fue integrado al salario base de cotización del o los trabajadores. En este anexo se hace del conocimiento del representante legal de la empresa toda vez que este dictamen debe ir firmado por el C.P.A. y representante legal.

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016

VI. Aviso de dictamen y Prórroga	
Fecha de presentación del aviso para dictaminar:	
Prórroga: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Fecha de Vencimiento:

VII. Constancia de presentación de movimientos afiliatorios elaborados con motivo del dictamen	
Concepto	No. de AVISOS
ALTAS O REINGRESOS DE TRABAJADORES	0.0
BAJAS DE TRABAJADORES	0.0
MODIFICACIONES DE SALARIO	0.0
<b>TOTAL</b>	0.0

VIII. Trabajadores		
Promedio de Trabajadores del ejercicio dictaminado	Trabajadores Revisados	Trabajadores Regularizados
97	80	0

Nota: Los movimientos ascendentes y descendentes deberán elaborarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Para uso exclusivo del IMSS	
Sello de recibido por el Área de Auditoría	Sello de recibido por el Área de Afiliación

ING. ALFONSO GONZALEZ MENCHACA  
Representante Legal

C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS  
Registro: 1846-37-54

En esta parte del anexo II – A del dictamen para efectos del seguro social, el auditor anota y coteja el numero promedio de trabajadores durante el ejercicio dictaminado, seguido del número de trabajadores revisados, y el número de estos regularizados por diferencias en dictamen.

**ANEXO III**  
**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

ANEXO III

**ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE PERCEPCIÓN POR GRUPO O CATEGORIAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTOS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN Y REVISIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS**

I. Descripción de las características generales del patrón					
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.					
Registro Patronal: B14-10693-10-0			Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 01 DE ENERO 2016      DEL AL 31 DE DICIEMBRE 2016		
II. Grupo o Categoría de Trabajadores					
EMPLEADOS DE CONFIANZA					
III. Conceptos de Percepción	IV. Tipo de Percepción (*)		V. Se integra al Salario Base de Cotización (*)		VI. Importe Pagado
	Fija	Variable	SI	NO	
SUELDOS	x		x		\$ 9,362,434.26
TIEMPO EXTRAORDINARIO DOBLE		x	ART 27 FRAC.XI LSS		\$ 19,554.57
TIEMPO EXTRAORDINARIO TRIPLE		x	x		\$ 8,204.89
SUPLENCIAS		x	x		\$ 8,944.92
PREMIOS QUINQUENIO		x	x		\$ 57,148.76
APORTACION FONDO AHORRO		x	ART 27 FRAC.XI LSS		\$ 822,497.14
BONO E.M.D.	x		x		\$ 398,539.95
PRIMA VACACIONAL	x		x		\$ 95,736.78
BONO ADICIONAL X PRESTACIONES					\$ 150,884.12
BONO EXTRA		x	x		\$ 4,643.20
PRIMA ANTIGÜEDAD		x		x	\$ 89,405.00
BONOS DE PRODUCTIVIDAD		x	x		\$ 41,007.22
GRATIFICACION ANUAL					\$ 692,635.49
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 11,751,636.30</b>

(\*) La información contenida en las columnas está en términos de la Ley del Seguro Social

En el anexo III del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe los conceptos de percepciones en dinero o especie que recibió el grupo de trabajadores analizados, con base en los contratos colectivos y registros anuales del sistema de nóminas, así como aquellas se recibieron fuera de éste y que fueron pagadas en el periodo que se dictamina.

En este apartado del dictamen, se describe el tipo de percepción sea fija o variable, como resultado de la revisión que efectúa el auditor considera que deberá integrar o no cada una de las percepciones para determinar el salario base de cotización manifestado al seguro social en términos de lo establecido en la ley para efectos de su integración.

**Nota:** por los conceptos que no se integran al salario base de cotización, el auditor deberá contar con el soporte documental y los elementos suficientes que los sustenten.

**ANEXO III A**  
**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

ANEXO III

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal:B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016      AI 31 DE DICIEMBRE 2016

II. Grupo o Categoría de Trabajadores
EMPLEADOS DE CONFIANZA

VII. Factores de Integración					
Años de Servicio	Días Vac.	Prima Vac.	Aguinaldo	Otra	Factor
1	6	25%	15		1.0452
2	8	25%	15		1.0466
3	10	25%	21		1.0644
4	12	25%	30		1.0904
5 - 9	14	25%	30		1.0918
10 - 14	16	25%	30		1.0932
15 - 19	18	25%	30		1.0945
20 - 24	20	25%	30		1.0959
25 - 29	22	25%	30		1.0973

En este apartado del anexo III-A del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe con base en las percepciones fijas que otorga la empresa, indica por grupo o categoría de trabajadores los factores de integración a los que aplica. La columna correspondiente a “otra” podrá ampliarse tantas veces como conceptos fijos se otorguen.

## ANEXO III A

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

I. Descripción de las características generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.		
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016	AI 31 DE DICIEMBRE 2016

#### DETERMINACIÓN DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS (PRUEBA MUESTRA)

VIII. Mes	IX. Número de Seguridad Social	X. Nombre del Asegurado	XI. Antigüedad	XII. Grupo o Categoría	XIII. Cuota Diaria	XIV. Factor de Integración	XV. Otro Concepto Fijo		XVI. S.B.C. Diario Fijo
							BONO DE E.M.D		
MAYO	01947202600	AGUILAR VIZARRETEA ALEJANDRA	1	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 265.46	\$ 1.05	\$ -	\$ -	\$ 277.45
MAYO	65856404682	ARTEAGA CHAVEZ MARIA ELENA	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 271.48	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 297.13
MAYO	94894901001	BADILLO LÓPEZ EDUARDO	24	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 507.44	\$ 1.10	\$ 65.97	\$ -	\$ 622.08
MAYO	01907034118	BRIONES CARRASCO SOCORRO CECILIA	24	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 298.62	\$ 1.10	\$ 38.82	\$ -	\$ 366.08
MAYO	30805400097	CERVANTES NAVARRO AURELIO	25	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 361.97	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 397.19
MAYO	01965000357	DEL REAL EMMA DEL CARMEN	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 329.49	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 360.63
MAYO	11715489636	DELGADO MENDOZA LUZ DE LOURDES	20	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 328.03	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 359.49
MAYO	01876514140	DELGADO TRUJILLO LUIS MIGUEL	20	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 289.90	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 317.70
MAYO	45927019286	DOMINGUEZ MORALES EDUARDO	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 350.25	\$ 1.09	\$ 45.54	\$ -	\$ 428.88
MAYO	01886508389	GALINDO DEL VALLE EDNA ANGELICA	25	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 340.37	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 373.49
MAYO	01745697076	GARCÍA VILLA GÓMEZ RAFAEL	24	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 108.59	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 119.00
MAYO	01865701047	GÓMEZ TENORIO RICARDO	22	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 81.45	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 89.26
MAYO	30876623312	GONZÁLEZ GARCÍA JUAN CARLOS	18	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 467.42	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 511.59
MAYO	01785448638	GONZÁLEZ MENCHACA ALFONSO	23	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 1,618.89	\$ 1.10	\$ 144.09	\$ -	\$ 1,918.24
MAYO	17796084030	GRANADOS HERNÁNDEZ RODRIGO	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 226.23	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 247.61
MAYO	01977104080	HERNÁNDEZ ANGEL JAVIER	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 307.67	\$ 1.09	\$ 40.00	\$ -	\$ 376.75
MAYO	01916922441	HERNÁNDEZ CUREÑO MARÍA ISABEL	20	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 201.57	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 220.90
MAYO	11705397401	JASSO VALTIERRA RUTH	22	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 414.11	\$ 1.10	\$ 53.84	\$ -	\$ 507.67
MAYO	42897052286	MARTÍNEZ MALDONADO ARACELI	21	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 361.97	\$ 1.10	\$ 47.06	\$ -	\$ 443.74
MAYO	45906125856	MELO GONZÁLEZ HUMBERTO	24	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 633.34	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 694.08
MAYO	01806100481	MONTAÑO ANGELES TERESITA	25	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 217.17	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 238.31
MAYO	17806239053	MORALES CORIA TEOFILO	25	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 466.93	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 512.36
MAYO	01967500909	RAMÍREZ JASSO RUTH	19	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 570.75	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 624.68
MAYO	01725644494	ROCHA LOZORNIO JUANITA	18	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 128.37	\$ 1.09	\$ 16.69	\$ -	\$ 157.19
MAYO	07896803140	RODRÍGUEZ VAZQUEZ MIGUEL	13	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 131.28	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 143.51
MAYO	01735206615	SALGUERO AVILA MA. MARGARITA	21	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 289.76	\$ 1.10	\$ 37.67	\$ -	\$ 355.22
MAYO	11704941183	ZEABLE NUÑEZ JAVIER	25	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 108.59	\$ 1.10	\$ -	\$ -	\$ 119.15
MAYO	39937415899	SALAZAR MENDOZA LILIA	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 332.82	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 364.27
MAYO	10735594375	AGUIRRE MORALES GEORGINA	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 84.43	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 92.40
MAYO	42947423846	BUSTOS MARTÍNEZ HECTOR	16	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 196.00	\$ 1.09	\$ 25.48	\$ -	\$ 240.01
MAYO	42816350823	ESCOBAR GONZÁLEZ RAMON ADRIÁN	16	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 122.16	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 133.71
MAYO	01988040901	HERNÁNDEZ CUREÑO ROSALVA ARACELI	12	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 201.57	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 220.36
MAYO	42927612087	LÓPEZ RANGEL JESÚS	6	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 153.55	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 167.65
MAYO	94927336308	SAUZA DÍAZ RODRIGO	15	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 126.69	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 138.66
MAYO	37906801990	CORTEZ GONZÁLEZ RODRIGO ANTONIO	15	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 325.77	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 356.56
MAYO	96886204476	ESPINOSA SANTANA MARIA GUADALUPE	14	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 429.45	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 469.48
MAYO	42846000109	MARQUEZ BECERRA MARIA ISABEL	14	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 328.03	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 358.61
MAYO	11897228356	BACILIO CERÓN BLAS	14	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 280.34	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 306.47
MAYO	01018303493	MALDONADO CORTES RICARDO	11	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 339.69	\$ 1.09	\$ 44.16	\$ -	\$ 415.52
MAYO	01018008506	GONZALEZ GARCIA ALFONSO	2	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 418.12	\$ 1.05	\$ 54.36	\$ -	\$ 491.96
MAYO	01745150001	MASSA SUAREZ JAVIER	13	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 276.07	\$ 1.09	\$ 35.89	\$ -	\$ 337.69
MAYO	10866442063	PÉREZ LAMPALLAS ALBERTO	7	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 287.58	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 313.98
MAYO	61038602894	PÉREZ SALINAS LUIS ALBERTO	3	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 184.05	\$ 1.06	\$ -	\$ -	\$ 195.90
MAYO	28896920783	RODELAS FLORES MIGUEL	3	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 153.37	\$ 1.06	\$ -	\$ -	\$ 163.25
MAYO	72048649021	GUADARRAMA ROSAS CARLOS ALBERTO	2	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 309.70	\$ 1.05	\$ -	\$ -	\$ 324.13
MAYO	37927235087	OLVERA CHÁVEZ GABRIEL	2	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 265.46	\$ 1.05	\$ 34.51	\$ -	\$ 312.34
MAYO	45007712149	ORTIZ QUIROGA HUGO	11	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 361.97	\$ 1.09	\$ 47.06	\$ -	\$ 442.76
MAYO	22896501420	GARNICA AGUILAR HILDA	11	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 276.07	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 301.80
MAYO	40978005789	SILVA BARRAGAN VIVIANA	10	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 328.03	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 358.61
MAYO	68958041490	GONZÁLEZ GARCÍA MISHA	10	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 181.72	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 198.65
JULIO	65856404682	MARÍA ELENA ARTEAGA CHAVEZ	17	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 271.48	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 297.13
JULIO	0175572280	JESÚS RANGEL SÁNCHEZ	16	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 153.55	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 168.06
JULIO	10866442063	ALBERTO PÉREZ LAMPALLAS	8	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 287.58	\$ 1.09	\$ -	\$ -	\$ 313.98
JULIO	28896920783	MIGUEL RODELAS FLORES	3	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 153.37	\$ 1.06	\$ -	\$ -	\$ 163.25
JULIO	72048649021	CARLOS ALBERTO GUADARRAMA ROSAS	2	EMPLEADOS DE CONFIANZA	\$ 309.70	\$ 1.05	\$ -	\$ -	\$ 324.13

En esta parte del anexo III-A el auditor describe las percepciones fijas de los trabajadores revisados en el bimestre prueba, tomando como referencia el número de seguridad social del trabajador, nombre completo, antigüedad, grupo o categoría, cuota diaria, factor de integración, el nombre del importe del concepto que por su naturaleza no puede ser calculado como factor y se considere integrante del salario fijo, y por último el salario diario base de cotización fijo (cuota diaria, por factor de integración, más otros conceptos fijos).

## ANEXO III A

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: <b>COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.</b>	Ejercicio o periodo dictaminado:
Registro Patronal: B14-10693-10-0	DEL 1 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016

#### DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES VARIABLES (PRUEBA MUESTRA)

VIII. Mes	IX. Número de Seguridad Social	XVII. Percepciones variables del mes o bimestre anterior (Concepto e Importes de las Percepciones)						XVIII. Importe total de Percepciones Variables	XIX. Días de Salario Devengado	XX. Promedio Diario de Variables
		SUPLENCIAS	TIEMPO EXTRA TRIPLE	BONO EXTRA	BONO ADICIONAL X PRESTACIONES	PREMIOS QUINQUENIO	BONOS DE PRODUCTIVIDAD			
MAYO	01947202600	\$ -	\$ -	\$ 46.80		\$ -	\$ -	\$ 46.80	\$ 61.00	\$ 0.77
MAYO	65856404682	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	94894901001	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01907034118	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	30805400097	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01965000357	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	11715489636	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01876514140	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	45927019286	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01886508389	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01745697076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01865701047	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	30876623312	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01785448638	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	17796084030	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01977104080	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01916922441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	11705397401	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	42897052280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	45906125856	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01806100481	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	17806239053	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01967500909	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01725644494	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	07896803140	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01735206615	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	11704941183	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	39937415899	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	10735594375	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	42947423846	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	42816350823	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01988040901	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	42927612087	\$ -	\$ 113.59	\$ 118.13	\$ 78.75	\$ 5,205.96	\$ -	\$ 5,516.43	\$ 61.00	\$ 90.43
MAYO	94927336308	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	37906801990	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	96886204476	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	42846000109	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	11897228356	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01018303493	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01018008506	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	01745150001	\$ -	\$ 1,174.27	\$ 232.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,406.57	\$ 61.00	\$ 23.06
MAYO	10866442063	\$ -	\$ 796.90	\$ 74.00	\$ 88.80	\$ -	\$ -	\$ 959.70	\$ 61.00	\$ 15.73
MAYO	61038602894	\$ -	\$ 68.07	\$ 44.25	\$ 8.85	\$ -	\$ -	\$ 121.17	\$ 61.00	\$ 1.99
MAYO	28896920783	\$ -	\$ -	\$ 46.71	\$ 12.29	\$ -	\$ -	\$ 59.00	\$ 61.00	\$ 0.97
MAYO	72048649021	\$ 64.08	\$ -	\$ 8.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.41	\$ 61.00	\$ 1.19
MAYO	37927235087	\$ -	\$ -	\$ 25.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.53	\$ 61.00	\$ 0.42
MAYO	45007712149	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	22896501420	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,360.00	\$ 1,846.15	\$ 11,206.15	\$ 61.00	\$ 183.71
MAYO	40978005789	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
MAYO	68958041490	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.00	\$ -
JULIO	65856404682	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,319.24	\$ 1,319.24	\$ 61.00	\$ 21.63
JULIO	01755772280	\$ -	\$ -	\$ 56.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56.60	\$ 61.00	\$ 0.93
JULIO	10866442063	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39.47	\$ -	\$ 1,600.90	\$ 1,640.37	\$ 61.00	\$ 26.89
JULIO	28896920783	\$ -	\$ 113.46	\$ 59.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 172.46	\$ 61.00	\$ 2.83
JULIO	72048649021	\$ 306.04	\$ -	\$ -	\$ 39.79	\$ -	\$ -	\$ 345.83	\$ 61.00	\$ 5.67

En este apartado del anexo III-A del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe la determinación del salario base de cotización correspondiente a las percepciones variables del mes prueba.

Con base en los trabajadores seleccionados en la hoja anterior, el auditor describe en cada columna el nombre del concepto y el importe de percepción variable, (se deberán abrir tantas columnas como percepciones variables se otorguen).

Seguido del total de columnas el auditor anota el importe total de percepciones variables, y el número de días de salario devengado en el mes o bimestre prueba, seguido de este paso se determina el promedio diario de percepciones variables (total de percepciones variables entre el número de días de salario devengado).

Nota: tratándose de trabajadores que se encuentren en el supuesto de la fracción II del artículo 30 de la Ley del Seguro Social, solo se requisitara esta hoja y la columna 21 se denominara Salario Base de Cotización por percepciones variables.

### ANEXO III A

## DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016 <span style="float: right;">Al 31 DE DICIEMBRE 2016</span>

### COMPARACIÓN ENTRE EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACIÓN DETERMINADO POR DICTAMEN Y LO COTIZADO POR EL PATRÓN (PRUEBA MUESTRA)

VIII. Mes	IX. Número de Seguridad Social	XXI. Tipo de Salario Diario Base de Cotización			XXII. E y M, R.T., Guarderías y Prestaciones Sociales, Invalidez y Vida y Cesantía y Vejez		
		Importe			Debió Cotizar	Cotizó	Diferencia
		Fijo	Variable	Mixto			
MAYO	01947202600	\$ 277.45	\$ 0.77	\$ 278.22	\$ 278.22	\$ 278.26	-\$ 0.04
MAYO	65856404682	\$ 297.13	\$ -	\$ 297.13	\$ 297.13	\$ 297.16	-\$ 0.03
MAYO	94894901001	\$ 622.08	\$ -	\$ 622.08	\$ 622.08	\$ 622.14	-\$ 0.06
MAYO	01907034118	\$ 366.08	\$ -	\$ 366.08	\$ 366.08	\$ 366.12	-\$ 0.04
MAYO	30805400097	\$ 397.19	\$ -	\$ 397.19	\$ 397.19	\$ 397.23	-\$ 0.04
MAYO	01965000357	\$ 360.63	\$ -	\$ 360.63	\$ 360.63	\$ 360.67	-\$ 0.04
MAYO	11715489636	\$ 359.49	\$ -	\$ 359.49	\$ 359.49	\$ 359.53	-\$ 0.04
MAYO	01876514140	\$ 317.70	\$ -	\$ 317.70	\$ 317.70	\$ 317.74	-\$ 0.04
MAYO	45927019286	\$ 428.88	\$ -	\$ 428.88	\$ 428.88	\$ 428.93	-\$ 0.05
MAYO	01886508389	\$ 373.49	\$ -	\$ 373.49	\$ 373.49	\$ 373.54	-\$ 0.05
MAYO	01745697076	\$ 119.00	\$ -	\$ 119.00	\$ 119.00	\$ 119.02	-\$ 0.02
MAYO	01865701047	\$ 89.26	\$ -	\$ 89.26	\$ 89.26	\$ 89.26	-\$ 0.00
MAYO	30876623312	\$ 511.59	\$ -	\$ 511.59	\$ 511.59	\$ 511.65	-\$ 0.06
MAYO	01785448638	\$ 1,918.24	\$ -	\$ 1,918.24	\$ 1,682.25	\$ 1,682.25	\$ -
MAYO	17796084030	\$ 247.61	\$ -	\$ 247.61	\$ 247.61	\$ 247.63	-\$ 0.02
MAYO	01977104080	\$ 376.75	\$ -	\$ 376.75	\$ 376.75	\$ 376.78	-\$ 0.03
MAYO	01916922441	\$ 220.90	\$ -	\$ 220.90	\$ 220.90	\$ 220.93	-\$ 0.03
MAYO	11705397401	\$ 507.67	\$ -	\$ 507.67	\$ 507.67	\$ 507.72	-\$ 0.05
MAYO	42897052280	\$ 443.74	\$ -	\$ 443.74	\$ 443.74	\$ 443.78	-\$ 0.04
MAYO	45906125856	\$ 694.08	\$ -	\$ 694.08	\$ 694.08	\$ 694.16	-\$ 0.08
MAYO	01806100481	\$ 238.31	\$ -	\$ 238.31	\$ 238.31	\$ 238.34	-\$ 0.03
MAYO	17806239053	\$ 512.36	\$ -	\$ 512.36	\$ 512.36	\$ 512.41	-\$ 0.05
MAYO	01967500909	\$ 624.68	\$ -	\$ 624.68	\$ 624.68	\$ 624.76	-\$ 0.08
MAYO	01725644494	\$ 157.19	\$ -	\$ 157.19	\$ 157.19	\$ 157.20	-\$ 0.01
MAYO	07896803140	\$ 143.51	\$ -	\$ 143.51	\$ 143.51	\$ 143.53	-\$ 0.02
MAYO	01735206615	\$ 355.22	\$ -	\$ 355.22	\$ 355.22	\$ 355.26	-\$ 0.04
MAYO	11704941183	\$ 119.15	\$ -	\$ 119.15	\$ 119.15	\$ 119.17	-\$ 0.02
MAYO	39937415899	\$ 364.27	\$ -	\$ 364.27	\$ 364.27	\$ 364.31	-\$ 0.04
MAYO	10735594375	\$ 92.40	\$ -	\$ 92.40	\$ 92.40	\$ 92.41	-\$ 0.01
MAYO	42947423846	\$ 240.01	\$ -	\$ 240.01	\$ 240.01	\$ 240.03	-\$ 0.02
MAYO	42816350823	\$ 133.71	\$ -	\$ 133.71	\$ 133.71	\$ 133.72	-\$ 0.01
MAYO	01988040901	\$ 220.36	\$ -	\$ 220.36	\$ 220.36	\$ 220.39	-\$ 0.03
MAYO	42927612087	\$ 167.65	\$ 90.43	\$ 258.08	\$ 258.08	\$ 258.51	-\$ 0.43
MAYO	94927336308	\$ 138.66	\$ -	\$ 138.66	\$ 138.66	\$ 138.68	-\$ 0.02
MAYO	37906801990	\$ 356.56	\$ -	\$ 356.56	\$ 356.56	\$ 356.59	-\$ 0.03
MAYO	96886204476	\$ 469.48	\$ -	\$ 469.48	\$ 469.48	\$ 469.53	-\$ 0.05
MAYO	42846000109	\$ 358.61	\$ -	\$ 358.61	\$ 358.61	\$ 358.64	-\$ 0.03
MAYO	11897228356	\$ 306.47	\$ -	\$ 306.47	\$ 306.47	\$ 306.50	-\$ 0.03
MAYO	01018303493	\$ 415.52	\$ -	\$ 415.52	\$ 415.52	\$ 415.56	-\$ 0.04
MAYO	01018008506	\$ 491.96	\$ -	\$ 491.96	\$ 491.96	\$ 492.01	-\$ 0.05
MAYO	01745150001	\$ 337.69	\$ 23.06	\$ 360.75	\$ 360.75	\$ 360.79	-\$ 0.04
MAYO	10866442063	\$ 313.98	\$ 15.73	\$ 329.71	\$ 329.71	\$ 329.74	-\$ 0.03
MAYO	61038602894	\$ 195.90	\$ 1.99	\$ 197.89	\$ 197.89	\$ 197.90	-\$ 0.01
MAYO	28896920783	\$ 163.25	\$ 0.97	\$ 164.21	\$ 164.21	\$ 164.23	-\$ 0.02
MAYO	72048649021	\$ 324.13	\$ 1.19	\$ 325.32	\$ 325.32	\$ 325.36	-\$ 0.04
MAYO	37927235087	\$ 312.34	\$ 0.42	\$ 312.76	\$ 312.76	\$ 312.79	-\$ 0.03
MAYO	45007712149	\$ 442.76	\$ -	\$ 442.76	\$ 442.76	\$ 442.81	-\$ 0.05
MAYO	22896501420	\$ 301.80	\$ 183.71	\$ 485.51	\$ 485.51	\$ 485.55	-\$ 0.04
MAYO	40978005789	\$ 358.61	\$ -	\$ 358.61	\$ 358.61	\$ 358.64	-\$ 0.03
MAYO	68958041490	\$ 198.65	\$ -	\$ 198.65	\$ 198.65	\$ 198.67	-\$ 0.02
JULIO	65856404682	\$ 297.13	\$ 21.63	\$ 318.76	\$ 318.76	\$ 327.47	-\$ 8.71
JULIO	01755772280	\$ 168.06	\$ 0.93	\$ 168.99	\$ 168.99	\$ 173.92	-\$ 4.93
JULIO	10866442063	\$ 313.98	\$ 26.89	\$ 340.87	\$ 340.87	\$ 347.46	-\$ 6.59
JULIO	28896920783	\$ 163.25	\$ 2.83	\$ 166.07	\$ 166.07	\$ 170.99	-\$ 4.92
JULIO	72048649021	\$ 324.13	\$ 5.67	\$ 329.80	\$ 329.80	\$ 338.49	-\$ 8.69

En este apartado del anexo III-A del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe la comparación entre el salario base de cotización determinado por dictamen y lo cotizado por el patrón.

En este anexo el auditor anota en la columna que le corresponda el importe del salario base de cotización (*fijo, variable, mixto*) determinado por dictamen por cada rama del seguro, hasta los máximos señalados por la ley, lo cotizado por el patrón, así como la diferencia que resulte.

## ANEXO III A

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

I. Descripción de las características generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC SC		
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO DE 2016 AI 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	
ANÁLISIS DE LA REVISIÓN A PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS		
Concepto	Importes	
<b>XXIII. Total de remuneraciones directas pagadas en el ejercicio</b>		11,751,636.30
<b>XXIV. Total de pagos efectuados en el ejercicio a personas físicas</b>		
Honorarios asimilados a salarios	\$0.00	
Honorarios	14,776.67	
Comisionistas	\$0.00	
Otros	\$0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,776.67</b>	
<b>XXV. Porcentaje de pagos a personas físicas sobre sueldos:</b>		0.13%
<b>XXVI. Importe de la prueba efectuada por el C.P.A. a personas físicas</b>		
Importe personas no sujetas de aseguramiento	\$14,776.67	
Importe personas sujetas de aseguramiento	\$0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14,776.67</b>
<b>XXVII. Porcentaje de la prueba realizada por el C.P.A. :</b>		100.00%
<b>XXVIII. Anotar el nombre de la actividad de la (s) persona (s) que no fue (ron) considerada (s) sujeta (s) de aseguramiento:</b>		Importe
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 14,776.67
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14,776.67</b>
Resultado de la Revisión		
Personas consideradas como sujetos de aseguramiento		
XXIX. Nombre de la Actividad	XXX. Importe Regularizado	XXXI. Número de Personas Físicas Regularizadas
	\$0.00	
TOTAL	\$0.00	
XXXII. Notas relevantes del Anexo III del Dictamen		

C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS  
Registro: 1846-37-54

En este apartado del anexo III-A del dictamen para efectos del seguro social, el auditor menciona el importe total de remuneraciones directas pagadas en el ejercicio las cuales se consignan en el anexo IV de este dictamen, además describe el análisis de la revisión de pagos efectuados a personas físicas por concepto de honorarios.

En este anexo el auditor con base en la declaración informativa múltiple (DIM) y facturación electrónica o recibos de honorarios, anota el importe pagado a personas físicas en el ejercicio, por concepto de actividades empresariales (comisionistas), honorarios asimilables a salarios, honorarios, miembros de sociedades cooperativas de producción, otros, sin considerar arrendamientos, honorarios al consejo de administración, miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivo, o comisarios, y otros.

También se determina el porcentaje que representan los pagos efectuados a personas físicas del importe total de las remuneraciones directas pagadas en el ejercicio.

De la revisión efectuada el auditor anota el importe pagado a personas físicas no consideradas sujetas de aseguramiento (sin incluir notarios, abogados, médicos, etc.), y el importe de las que se afiliaron al régimen obligatorio del seguro social, así como el importe total, y determinar el porcentaje que representa el importe de la prueba realizada del total de pagos efectuados en el ejercicio a personas físicas.

Seguido de esto, el auditor describe de manera breve las actividades desarrolladas por las personas físicas que no fueron consideradas sujetos de aseguramiento.

Nota: de existir personas identificadas sujetas de aseguramiento, el auditor deberá describir en el apartado XXIX del anexo III-A del dictamen, el nombre de la actividad desarrollada por la persona física, el importe regularizado y el número de personas físicas regularizadas.

**ANEXO IV**  
**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

ANEXO IV

**CONCILIACION DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES  
 CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO; ASI COMO  
 CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

I. Descripción de las características generales del patrón						
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.						
Registro Patronal: B14-10693-10-0			Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 01 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016			
II. De los Registros Contables						
Gastos de:		Sueldos y Correlativos al Personal				\$ 10,820,179.59
Cuenta	Sub. Clas.	Sub. Sub. Cta.	Concepto	Importe	Sub total	
5101	001	000-00	SUELDOS	\$ 9,365,257.05		
5101	002	000-00	GRATIFICACION ANUAL	\$ 692,635.49		
5101	003	000-00	PRIMA VACACIONAL	\$ 95,736.78		
5101	005	000-00	LIQUIDACION PERSONAL	\$ 0.00		
5101	006	000-00	BONOS ELABORACION DE MATERIAL	\$ 398,539.95		
5101	008	000-00	BONOS DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	\$ 38,184.43		
5101	009	000-00	PREMIO QUINQUENIO	\$ 57,148.76		
5101	011	000-00	SUPLENCIAS	\$ 8,944.92		
5101	013	000-00	HORAS TRIPLES	\$ 8,204.89		
5101	014	000-00	BONO ADICIONAL X PRESTACIONES	\$ 150,884.12		
5101	015	000-00	BONO EXTRA	\$ 4,643.20		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		\$ 10,820,179.59
Gastos de:						\$ 0.
Cuenta	Sub. Clas.	Sub. Sub. Cta.	Concepto	Importe	Sub total	
5101	04	000-00	PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 118,225.69		
5101	12	000-00	HORAS DOBLES	\$ 19,554.57		
5102	01	000-00	APORTACION FONDO DE AHORRO	\$ 822,497.14		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$	\$ 960,277.40	
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		11,780,456.99

En este apartado del anexo IV del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe la conciliación del total de percepciones pagadas a los trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados al IMSS, con base en nóminas, listas de raya, y otros documentos que soportan el pago de cualquier remuneración.

**ANEXO IV**

**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

<b>ANEXO IV</b>						
<b>I. Descripción de las características generales del patrón</b>						
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.						
Registro Patronal: B14-10693-10-0				Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 01 DE ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2016		
<b>II. De los Registros Contables</b>						
<b>Ctas. de Balance:</b>						-\$ 28,820.69
Cuenta	Sub. Ctas.	Sub. Sub. Cta.	Concepto	Importe	Sub total	
						\$ - 28,820.69
<b>MAS SALDOS INICIALES DE PROVISIONES</b>				\$		
2108	0	000-00	PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 1,464,310.00		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
<b>MENOS SALDOS FINALES DE PROVISIONES</b>				\$		
2108	00	000-00	PROVISION PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 1,493,130.69		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
				\$		
<b>III. TOTAL</b>					\$	11,751,636.30

con base en auxiliares, registros contables y balanza de comprobación, el auditor anota de cada cuenta de gastos el número de cuenta, subcuenta, subsubcuenta, nombre e importe correspondiente, así como la suma por cada cuenta de gastos al cierre del ejercicio dictaminado. (se deberá elaborar tantas hojas como cuentas de gastos existan)

## ANEXO IV

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO IV

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO 2016      AL 31 DE DICIEMBRE 2016

IV. Percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado	V. Importe
TIEMPO EXTRAORDINARIO TRIPLE	\$ 816.88
SUPLENCIAS	\$ 961.19
PREMIOS QUINQUENIOS	\$ 91,344.34
BONO EXTRA O ADICIONAL	\$ 49,677.52
	\$ 142,799.93

VI. Percepciones variables del sexto bimestre del ejercicio dictaminado	VII. Importe
TIEMPO EXTRAORDINARIO TRIPLE	\$ 754.84
SUPLENCIAS	\$ 999.15
BONO EXTRA	\$ 598.41
BONO DE PRODUCTIVIDAD	\$ 12,056.79
BONO ADICIONAL X PRESTACIONES	\$ 97,141.77
	111,550.96

En el siguiente apartado del anexo IV del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe los nombres e importe total de las percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado, así como del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.

Este tipo de información sirve de base para la autoridad, al momento de confrontar el salario base de cotización de los trabajadores reportado al IMSS dentro de los primeros cinco días hábiles del ejercicio inmediato posterior a la fecha del ejercicio dictaminado.

## ANEXO IV

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

I. Descripción de las características generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.	
Registro Patronal: B14-10693-10-0	Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 01 DE ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

VIII. Excedentes de Salarios Tope de acuerdo a los maximos legales por rama de seguro	
Total de percepciones del personal topado	Total de Salarios Tope
\$231,024.96	\$201,870.00

Total de excedentes de salarios tope
\$29,154.96

IX. Notas relevantes al Anexo IV del dictamen

**C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS**  
Registro: 1846-37-54

En el siguiente apartado del anexo IV del dictamen para efectos del seguro social, el auditor anota el total de los salarios excedentes de forma separada:

1. Total, de percepciones del personal topado
2. Total, de salarios tope
3. Total, de excedentes de salarios tope

**ANEXO V**  
**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

**REPORTE DE LAS ACTIVIDADES Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

K																		
Nombre, denominación o razón social: COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C.																		
Registro Patronal: B14-10693-10-0			RFC		C	V	T	-	8	9	0	3	1	4	-	C	X	9
<b>I.1. Domicilio del registro patronal</b>																		
Calle: CIENFUEGOS			Número y/o letra exterior: 743				Número y/o letra interior											
Colonia: LINDAVISTA			Localidad: GUSTAVO A MADERO				Código postal: 07300											
Municipio o delegación: GUSTAVO A MADERO			Entidad federativa: DISTRITO FEDERAL															
Especificar giro de la empresa: ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA, INCORPORADA A LA SEP Y PREPARATORIA DE LA UNAM																		
Presta servicios      No <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>  Si la respuesta es afirmativa, deberá llenar los puntos 15 y 16, en caso contrario, pase al Apartado II.			Indique el número de beneficiarios a los que le presta servicios: _____  Deberá identificar a los beneficiarios del servicio. (Utilizar el apartado V de este anexo "Relación de Beneficiarios y Servicios que Otorgan").				⇨ Cuenta con Registro Patronal por Clase:  No <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>											
<b>II. Datos de la actividad de la empresa</b>																		
<b>II.1. Productos elaborados o servicios prestados</b>																		
SERVICIOS DE EDUCACION NIVEL BASICO Y MEDIO SUPERIOR																		
<b>II.2. Materias primas y materiales utilizados</b>																		
MATERIAL DIDACTICO PARA LA ENSEÑANZA																		
PAPELERIA RELACIONADA CON LA IMPARTICION DE CATEDRAS																		
EQUIPO RELACIONADO CON LA IMPARTICION DE CATEDRAS																		
ESCRITORIOS, PIZARRONES, BANCAS, ETC.																		
<b>II.3. Maquinaria y equipo utilizado [excepto equipo de transporte]</b>																		
Número de Unidades	Nombre	Uso	No motorizados/Motorizados no automatizados/Automatizados/Otros	Capacidad o Potencia														
209	COMPUTADORAS	ESCOLAR	ELECTRONICOS															
40	IMPRESORAS	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
3	COPIADORAS	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
5	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
2	DUPLIDAORA	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
4	MONITORES	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
1	ARCHIVEROS	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	NO MOTORIZADO															
20	PANTALLAS	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
3	VENTILADORES	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
9	PROYECTORES	ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR	ELECTRONICOS															
<b>II.4. Equipo de transporte utilizado</b>																		
Número de Unidades	Nombre	Uso	No motorizados/Motorizados no automatizados/Automatizados/Otros	Capacidad o Potencia														
1	XTRAIL SLX AUTOMÁTICA	ADMINISTRATIVO	GASOLINA															
1	MERCEDES BENZ 05	ADMINISTRATIVO	GASOLINA															
1	PEUGEOT 2007	ADMINISTRATIVO	GASOLINA															
1	PICK UP 2008	ADMINISTRATIVO	GASOLINA															

## ANEXO V

### DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

II.5. Procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado.			
Procesos Iniciales (Descripción)			
PRIMERO SE REALIZAN INSCRIPCIONES DE LOS ALUMNOS QUE INGRESARAN AL COLEGIO			
Procesos Intermedios (Descripción)			
YA QUE SE INCRIBIERON LOS ALUMNOS EL COLEGIO TRABAJA DE ACUERDO AL PLAN DE ENSEÑAZA QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SEP, EN CUANTO AL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE APEGA AL PLAN DE ESTUDIOS AUTORIZADO POR LA UNAM			
Procesos Finales (Descripción)			
AL TERMINO DEL CICLO ESCOLAR SE HACE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE Y SE EVALUA EL PLAN DE TRABAJO A SEGUIR PARA EL SIGUIENTE CICLO			
II.6. Personal.			
No. de trabajadores	Oficio u ocupación	No. de trabajadores	Oficio u ocupación
1	Aux Administrativo	16	Profesores
7	Asistente	5	Profesor Act. Culturales
1	Bibliotecario	3	Vigilancia
1	Cajera Admon	20	Prof-Preparatoria
1	Contador General	10	Prof-Secundaria
10	Coordinador	4	Secretaria
1	Coordinador Ingles	3	Servicios escolares
1	Credito y cobranza	2	Sistemas
1	Direccion Admon	1	Sub Director de Sec
1	Director general		
6	Intendencia		
1	Jefe de Personal		
1	Medico		
II.7. Actividades complementarias a la principal			
Distribución o entrega de mercancías Con transporte propio X Con transporte ajeno No distribuye, ni entrega		Servicios de instalación, reparación o mantenimiento  Servicios de almacenaje	
* El patrón está obligado en términos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, a dar aviso de cualquier modificación en sus actividades, instalaciones, equipos, procesos, etc.			
III. Clasificación del Registro Patronal en el Seguro Social de Riesgos de Trabajo			
Clasificación conforme al Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización			
De conformidad con la información declarada y con fundamento en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley del Seguro Social y los artículos 1, fracción IV, 3, 16, 18, 19, 20, 24, 26, 28, 166, fracción V y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, la clasificación del registro patronal revisado es la siguiente:			
Clasificación			
División: 9		Grupo: 91	
Fracción: 911		Clase de riesgo: I	
Prima del SRT	Enero-Febrero	0.50000	Nueva clasificación División: Grupo: Fracción: Clase de riesgo: Prima media: Fecha del cambio de actividad:
	Marzo-Diciembre	0.50000	

**ANEXO V**

**DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL**

IV. Firmas del patrón y contador público autorizado		
<b>IV.1. Lugar y fecha en donde se elabora este reporte</b> <i>(Debe corresponder a la fecha de la opinión)</i>	<b>IV.2. Nombre, firma y No. de Registro del C.P.A. ante el IMSS</b>	
	C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS NO REGISTRO 1846-37-54	
<b>IV.3. Nombre y firma del patrón o de su representante legal</b>	<b>Acuse de recibo</b> <b>(Para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social)</b>	
ING. ALFONSO GONZALEZ MENCHACA Representante Legal	No. DE AVISO  CLAVE DE IDENTIFICACION	FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN  
En caso de que los espacios marcados no sean suficientes, anexar la información faltante en hojas por separado, indicando el rubro correspondiente.		

Hoja 3 de 4

Ejercicio o periodo dictaminado: DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
Registro patronal: B14-10693-10-0

V. Relación de beneficiarios y servicios que otorgan										
V.1 RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	V.2 REGISTRO PATRONAL	V.3 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	V.4 PERIODO DEL CONTRATO		V.5 SERVICIO QUE SE PRESTA (OBJETO DEL CONTRATO)	V.6 PERFILES DE PUESTOS O CATEGORIAS	V.7 TIPO DE PERSONAL			V.8 CANTIDAD DE PERSONAL
			INICIO	FINAL			OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	

Hoja 4 de 4

En este último anexo V del dictamen para efectos del seguro social, el auditor describe el reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa o patrón dictaminado, con base en el acta constitutiva, resumen de liquidaciones y tarjeta patronal. Este anexo corresponderá al análisis realizado por el ejercicio fiscal a dictaminar y se debe presentar por cada registro patronal con que cuente el patrón dictaminado.

#### **Hoja 1 del anexo V:**

En este apartado el auditor menciona los datos generales del patrón dictaminado

1. Nombre, denominación o razón social
2. Registro patronal que se está revisando ya sea único y por centro de trabajo.
3. RFC
4. Domicilio del registro patronal
5. Especificar el giro del patrón dictaminado, indicando el nombre común y uso al que destina el producto explotado o servicio que presta.
6. Especificar las materias primas y materiales utilizados
7. Especificar el tipo de maquinaria y equipo utilizados
8. Especificar el tipo de equipo de transporte utilizado

#### **Hoja 2 del anexo V:**

En este apartado el auditor menciona los datos importantes en relación con la actividad del patrón dictaminado.

1. Especifica los procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado (descripción de los procesos de trabajo, precisando los procesos iniciales, intermedios, y finales).
2. Especificar el número de trabajadores con que cuenta el patrón por grupo de oficio u ocupación para el desarrollo de su actividad.
3. Especificar las actividades complementarias a la principal para brindar mejor atención al cliente.
4. Especificar la clasificación del registro patronal en el seguro de riesgo de trabajo, con base en el catálogo de actividades para la clasificación de

las empresas en el seguro de riesgos de trabajo previsto en el artículo 195 del RACERF, anotando la división, grupo, y fracción correspondiente.

5. Anotar la prima de seguro de riesgo de trabajo con que cotizo en el ejercicio dictaminado.

### **Hoja 3 del anexo V:**

En este apartado el auditor y representante legal del patrón auditado firman el anexo, especificando el lugar y fecha de presentación del dictamen.

### **Hoja 4 del anexo V:**

Este apartado deberá ser llenado por los patrones que realizan la actividad de prestadora de servicios de personal o intermediaria laboral considerando lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

## **Comentarios Acerca de la Auditoría Practicada**

Derivado del trabajo de auditoría practicado en la empresa COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C. se concluye que la empresa cumplió en forma con la retención y entero de las cuotas obrero-patronales al IMSS. Donde el examen practicado arrojó que respecto de las percepciones que otorga la entidad a sus empleados se verificó se encuentren incluidas dentro de los contratos individuales de trabajo.

Se verificaron las bases de cotización en cuotas diarias fijas y variables, así como su inclusión, al igual que se revisó las actividades específicas de la empresa y su correcta clasificación para el pago de la prima de riesgo, se revisó también los pagos a personas físicas y todos los datos relacionados con la generación de información que emana del sistema integral de nóminas de la empresa de acuerdo a los procedimientos, normas y criterios específicos mencionados en los capítulos I, II, y III de este escrito.

De acuerdo con las pruebas practicadas no fue necesaria la presentación de movimientos afiliatorios, por lo que de acuerdo con lo mencionado arriba se emite un dictamen con opinión limpia, no determinando omisiones ni criterios al IMSS o en desconocimiento de los derechos de los trabajadores.

# CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION  
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA  
 COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

**DICP-03**

## CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) MAGDALENA DE LAS SALINAS 11

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.  
 AVISO N°: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE PRESENTACION:  
 DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

### I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL B 1 4 1 0 6 9 3 1 0 0  REGISTRO PATRONAL UNICO  CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
- C V T 8 9 0 3 1 4 C X 9

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL COLEGIO VICTORIA TEPEYAC, SC

DOMICILIO FISCAL  
CIENFUEGOS 743 LINDAVISTA 5752-3861  
 CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO  
GUSTAVO A MADERO DISTRITO FEDERAL 07300 admin@cvt.edu.mx  
 MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA, INCORPORADA A LA SEP Y PREPARATORIA DE LA UNAM

TIPO DE DICTAMEN  OBLIGATORIO  VOLUNTARIO

EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ PRORROGA \_\_\_\_\_  
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO

### II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

1 8 4 6 - 3 7 - 5 4  
 No. REG. C. P. A.

NOMBRE C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS

DOMICILIO FISCAL  
VIVEROS DE ANAHUAC 4 INT 101 VIVEROS DEL VALLE 5365-5564  
 CALLE Y/O MANZANA NUMERO COLONIA Y/O POBLACION TELEFONO  
TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO 54060 juanlunac@lunacardenas.com.mx  
 MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD C. P. CORREO ELECTRONICO

COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL Colegio de Contadores Públicos de México A.C. NOMBRE DEL DESPACHO LUNA CARDENAS Y COMPAÑIA S.C.

### III. DOCUMENTACION QUE PRESENTA

Opinión	( )
I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.	( )
II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.	( )
III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;	( )
IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse copia de la balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, y	( )
V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	( )

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

LUGAR DE ELABORACION TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO FECHA 3 1 0 7 2 0 1 7  
 DIA MES AÑO

Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen y en los anexos I al V a nombre del patrón **COLEGIO VICTORIA TEPEYAC, S.C.**, que se encuentran adjuntos a éste documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.

ING. ALFONSO GONZALEZ MENCHACA FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL  
 N° DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL 60,492

FECHA DE EXPEDICION DEL PODER 0 7 0 5 1 9 9 2  
 DIA MES AÑO

C.P.C. JUAN LUNA CARDENAS FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO  
 NOTARIA N° 117

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO SE PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIA  
 SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA (SACTEL) A LOS NUMEROS 30-03-20-00, EN EL D. F. Y AREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800.

**OPINION**  
**LIMPIA**

Tlalnepantla de Baz a 31 de Julio de 2017

ASAMBLEA DE SOCIOS DEL COLEGIO VICTORIA TEPEYAC, S.C.

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V adjuntos, que reflejan el estudio y el análisis realizado de la información entregada bajo la responsabilidad de la administración del patrón COLEGIO VICTORIA TEPEYAC, S.C., con registro patronal B14-10693-10-0, con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones patronales previstas la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al dictamen del Seguro Social, y por lo tanto incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia soporte con claridad y confiabilidad el cumplimiento de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen a los anexos I al V adjuntos, apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé y evalué el sistema de control interno del patrón, específico al examen que me ocupa.
3. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y los pagos de cuotas obrero-patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Verifiqué y comprobé que el patrón cuenta con los controles internos y registros contables necesarios sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
5. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
6. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero-patronales.
7. Revisé que conforme a la información que me proporcionó el patrón y que está incluida en el Anexo V, la clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio corresponde a la actividad declarada por el patrón, y revisé que el equipo y la maquinaria que utilizan los trabajadores corresponde a la actividad manifestada por el patrón.
8. Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, la información presentada por la administración del patrón COLEGIO VICTORIA TEPEYAC, S.C., es razonablemente correcta respecto del cumplimiento, de las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con las normas relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesional, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

---

Contador Público Autorizado

Juan Luna Cárdenas.

Registro IMSS 1846-37-5

## **CAPITULO V.**

# **SISTEMA DE PRESENTACION DE DICTAMEN ELECTRONICO (SIDEIMSS)**

## ¿QUÉ ES EL SIDEIMSS?

El Sistema de Dictamen Electrónico (SIDEIMSS) es un aplicativo desarrollado por el Instituto Mexicano del Seguro Social que permite a los patrones o sujetos obligados, sus representantes legales, así como a los Contadores Públicos Autorizados, dar cumplimiento en forma electrónica a las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF), así como el ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el que se actualizan los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).<sup>73</sup>

Su objetivo es el simplificar y agilizar los trámites relativos a la rendición del dictamen en materia de Seguridad Social, tales como: la inscripción en el registro de contadores públicos para dictaminar; la formulación y presentación del dictamen en materia de seguridad social en forma electrónica, entre otros.

El SIDEIMSS está dirigido a los patrones o sujetos obligados que se ubiquen en el supuesto del artículo 16 de la Ley del Seguro Social, esto es, aquellos que de conformidad con el RACERF cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, los que no se encuentren en dicho supuesto, pero voluntariamente decidan dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del referido reglamento; contadores públicos, que por vez primera solicitan su inscripción ante el IMSS, a efecto de dictaminar de forma electrónica el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, y contadores públicos que actualmente cuentan con la autorización del Instituto para dictaminar y deben mantener su registro ante éste, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

---

<sup>73</sup><http://www.imss.gob.mx/sideimss/informacion>

## **Normatividad**

Artículo 16 de la Ley del Seguro Social (LSS), que establece la obligación de los patrones o sujetos obligados de dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante este Instituto, cuando cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, los que no se encuentren en dicho supuesto, pero voluntariamente decidan dictaminar sus aportaciones al Instituto, por Contador Público Autorizado, en términos del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

Asimismo, la LSS en su artículo 251, fracción XXIX, establece que es facultad del IMSS autorizar el registro a los contadores públicos, para dictaminar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ley y comprobar que cumplan con los requisitos exigidos al efecto en el RACERF.

El RACERF en su Título Sexto denominado "*del dictamen y corrección de las obligaciones patronales*", establece la regulación al dictamen en materia de seguridad social, disposiciones que, de manera enunciativa, más no limitativa prevén entre otras:

1. La manera de determinar qué patrones o sujetos obligados se consideran obligados a presentar dictamen en materia de seguridad social.
2. Los requisitos y obligaciones que debe cumplir un Contador Público para solicitar su inscripción ante el IMSS para dictaminar.
3. Las obligaciones a cargo de los contadores públicos autorizados inscritos en el registro de contadores públicos para dictaminar y los casos en los que se encuentra impedido para formular un dictamen.
4. El aviso de dictamen para efectos del IMSS.
5. La formulación del dictamen en materia de seguridad social y sus anexos.
6. Las opiniones emitida por el contador público autorizado derivadas del dictamen.
7. La presentación del dictamen en materia de seguridad social, por parte del patrón o sujeto obligado.

El Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el cual se actualizan los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).<sup>74</sup>

### **Especificaciones Técnicas de Uso.**

Para hacer uso del SIDEIMSS es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe tener instalado el Sistema Operativo Windows 7, contar con Internet Explorer versión 11, Firefox 34.0.5 o superior, tener instalada la versión más reciente de Java, así como la versión más reciente de Acrobat Reader y una conexión a internet estable.

Para un mejor desempeño y facilidad de uso del sistema, se sugiere contar con los requerimientos óptimos.

## **NUEVO DICTAMEN ELECTRONICO IMSS**

### **Aviso de Presentación de Dictamen**

El Aviso de dictamen se presentará de manera electrónica y en dos contextos diferentes tanto patrón como contador público autorizado deberán realizar el aviso de dictamen electrónico llevando a cabo los siguientes pasos:

a) Contador Público Autorizado:

1. Ingrese al portal del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), en la pestaña Trámites, Dictamen Electrónico, seleccionando la opción Aviso de dictamen.

---

<sup>74</sup> <http://www.imss.gob.mx/sideimss/información>

2. Llene los campos del apartado Aviso de dictamen, guarde la información y adjunte el archivo de registros patronales a dictaminar.
3. Verifique la información ingresada, si ésta es correcta proceda a firmar el aviso de dictamen mediante el uso de su E. Firma antes Firma Electrónica (FIEL) vigente; realizando lo anterior, se enviará el aviso de dictamen al Patrón para que éste continúe con el trámite de presentación de este al Instituto. En caso de que la información no sea correcta, podrá actualizarla repitiendo el paso 2.

El Instituto enviará el acuse correspondiente a las direcciones de correo electrónico.

b) Patrón:

1. Ingrese al portal del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), en la pestaña Trámites, Dictamen Electrónico, seleccionando la opción Presentación del aviso y dictamen.
2. Seleccione el aviso de dictamen que desee presentar, verifique la información ingresada por el CPA, si es correcta, proceda a firmar el aviso con el uso de su E. Firma antes Firma Electrónica (FIEL) vigente; en caso contrario, podrá rechazar el aviso y el sistema lo regresará automáticamente al CPA para la actualización correspondiente, haciéndolo de su conocimiento para que lleve a cabo el paso 2 descrito en el inciso anterior.

El Instituto enviará el acuse de la presentación del aviso y anexo de dictamen.

### **Formulación del Dictamen Electrónico IMSS**

La información del dictamen es responsabilidad del patrón o sujeto obligado, quien deberá asegurarse que la misma refleje sus operaciones reales y que contenga información que conste en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, avisos afiliatorios, de alta, baja y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, declaración de la prima de seguro de riesgo de trabajo en poder del patrón o sujeto obligado y demás documentación requerida por el CPA para la formulación del dictamen y que obre en su poder.

La información patronal se integra por:

- a) Remuneraciones pagadas a los trabajadores
- b) Prestaciones otorgadas a los trabajadores
- c) Cuotas pagadas al Instituto
- d) Pagos a personas físicas
- e) Prestación de servicios de personal
  - Sección A. Personal proporcionado
- f) Subcontratación de personal
  - Sección A. Personal subcontratado
- g) Clasificación de empresas
  - Sección A. Procesos de trabajo
  - Sección B. Bienes y materias primas
  - Sección C. Maquinaria y equipo utilizado
  - Sección D. Equipo de transporte
  - Sección E. Personal
  - Sección F. Actividades complementarias
- h) Balanza de comprobación
- i) Obras de construcción
  - Sección A. Patrón de la construcción
  - Sección B. Personal de construcción
  - Sección C. Subcontratación de obra

### **Generación de los Archivos de Información Patronal**

El CPA deberá adjuntar en el aplicativo todos los archivos que integran la información patronal. Para la facilitar la elaboración de dichos archivos, deberá descargar el formato de "Plantilla información patronal" (en Excel), mismo que ya contiene la estructura adecuada para el aplicativo. Dicho formato se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas](http://www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas), en la sección denominada "*sistemas / aplicaciones*", lo que le permitirá generar dichos archivos en forma ágil, para convertirlos al formato "*txt*".

Una vez que se haya generado el archivo “txt”, el CPA deberá comprimirlo en formato “zip”, para proceder a adjuntarlo en el aplicativo, el sistema realizará las validaciones de estructura de los datos que integran la información patronal contenida en los anexos adjuntados con la finalidad de detectar algún error.

A continuación, se muestra el contenido del nuevo dictamen electrónico IMSS en versión impresa a manera de ejemplo. Cabe recordar que a partir del 01 enero del 2018 es obligatorio presentar este dictamen a través del aplicativo SIDEIMSS.

### **Aspectos Relevantes del Nuevo SIDEIMSS**

- El patrón y el contador deberán usar el sistema, ya que hay módulos que solo puede ver el contador y módulos solo para el patrón.
- La información que se tiene que incluir ya no es por prueba, se pretende suba el 100% de percepciones. (Información DIM anexo 2 y cuidarlos CFDI emitidos por salarios y asimilados a salarios).
- Acumulados anuales de incidencias (incapacidades y faltas)
- El anexo para Outsourcing se pretende se llene subiendo los archivos electrónicos que se generan cuando envían su información de forma trimestral.
- El patrón será quien deberá enviar el dictamen.
- Al firmar el contador ya no se puede modificar nada y se considera que el contador cumplió en su presentación aun cuando el patrón no lo suba.
- El módulo de pagos y movimientos afiliatorios será utilizado por los dos, el contador sube los movimientos afiliatorios determinados, para que el patrón los presente.
- En el caso de que los pagos se generan en SUA con clave de pago igual a las que se conocen (54) se suben al SIDEIMSS, el patrón puede bajar el archivo para generar en el SIPARE la línea de pago.
- La balanza de comprobación que se tendrá que subir debe ser de acuerdo con el anexo 24 de la resolución miscelánea, a nivel auxiliar.

## **Remuneraciones Pagadas a los Trabajadores**

Este apartado corresponde a las cantidades que por conceptos de nómina el patrón o sujeto obligado pagó a los trabajadores, obteniendo los importes presentados al Servicio de Administración Tributaria a través de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) timbrado de nómina, preparada de manera individualizada, es decir, por trabajador, anualizada e identificando el RP en el que dichos trabajadores estuvieron inscritos y cotizaron ante el IMSS.

En caso de que un trabajador haya cotizado en más de un RP durante el ejercicio dictaminado, se deberá acumular los importes de remuneraciones pagadas al trabajador en el último RP en el que estuvo registrado.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

Dictamen para efectos del Seguro Social  
Información patronal: Remuneraciones pagadas a los trabajadores

<b>Homoclave del trámite</b>	<b>Homoclave del formato</b>
IMSS-02-087	FF-IMSS-024

Datos generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del Al

- En esta sección deberá ingresar la información que se requiere en cada columna, correspondiente a las cantidades pagadas por el Patrón o Sujeto Obligado a cada Trabajador, por la totalidad de los Registros Patronales a dictaminar, durante el ejercicio fiscal o periodo a dictaminar.
- El número consecutivo que se indique al inicio de esta sección, deberá ser el mismo para demás hojas que integran este formato, ya que la información que se proporcione debe corresponder a los Registros Patronales que se ingresen en esta hoja.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

No.	RP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	NSS	RFC















## Resumen de Cuotas Pagadas al IMSS

En este anexo se deben indicar por cada RP todos los pagos normales y complementarios por cada rama de seguro, de cuotas obrero patronales y pagos de cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez pagadas durante el ejercicio dictaminado, incluyendo los pagos por rectificaciones de la prima de riesgo de trabajo, los pagos complementarios derivados de créditos fiscales notificados por el Instituto, así como, las aportaciones realizadas por el patrón al INFONAVIT, sin considerar los pagos enterados por la amortización de créditos.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

<b>gob.mx</b>		
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Dictamen para efectos del Seguro Social Información patronal: Cuotas pagadas al Instituto		
Homoclave del trámite		Homoclave del formato
IMSS-02-087		FF-IMSS-026
<b>Datos generales del patrón</b>		
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____

- En esta sección deberá registrarse la información solicitada en cada columna correspondiente a cada uno de los Registros Patronales y por el ejercicio o periodo a dictaminar.
- El número consecutivo que se indique al inicio de esta sección, deberá ser el mismo para demás hojas que integran este formato, ya que la información que se proporcione debe corresponder a los Registros Patronales que se ingresen en esta hoja.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

No.	RP	Cotizantes reportados	Días cotizados	Días de ausentismo	Días de incapacidad
	<b>Totales</b>	0	0	0	0









## Pagos Efectuados a Personas Físicas

En caso de aplicar, en este anexo el CPA deberá señalar a las personas físicas y los pagos totales efectuados por el patrón o sujeto obligado a favor de cada una de ellas, derivados de actividades empresariales y de la prestación de servicios profesionales, vigentes durante el ejercicio dictaminado.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

<b>gob.mx</b>	
Instituto Mexicano del Seguro Social	

### Dictamen para efectos del Seguro Social Información patronal: Pagos a personas físicas

Homoclave del trámite	Homoclave del formato
IMSS-02-087	FF-IMSS-027

#### Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____
--------------------------------------	------	---

- En esta sección deberá proporcionar la información que se requiere en cada columna, correspondiente a las personas físicas que hayan prestado servicios al Patrón o Sujeto Obligado, por contrato de servicios profesionales por honorarios, honorarios asimilados a salarios, comisión mercantil, o por cualquier otro tipo de contrato similar, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, durante el ejercicio o periodo a dictaminar.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

No.	RFC	CURP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	No. de meses en los que operó	Monto de operaciones

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del contador público autorizado





**Instituto Mexicano del Seguro Social**

- En esta sección deberá proporcionar los datos requeridos en cada columna, correspondiente al personal proporcionado por el Patrón o Sujeto Obligado con motivo de los contratos de prestación de servicios de personal, en su carácter de prestador de los servicios, que hayan sido ejecutados durante el ejercicio o período a dictaminar.

**Sección A. Personal proporcionado**

No.	Folio SIPRESS	RP	Datos del Trabajador					
			Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	NSS	RFC	CURP

Nombre y firma del contador público autorizado



## Subcontratación de Personal

Si el patrón o sujeto obligado a dictaminar es una empresa beneficiaria de servicios de personal, en este anexo se deberá de proporcionar la totalidad de la información correspondiente a los contratos vigentes en el ejercicio a dictaminar.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

<b>gob.mx</b>
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>

**Dictamen para efectos del Seguro Social  
Información patronal: Subcontratación de personal**

Homoclave del trámite	Homoclave del formato
IMSS-02-087	FF-IMSS-029
Datos generales del patrón	
Nombre, denominación o razón social:	RFC:
	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del <input style="width: 50px;" type="text"/> Al <input style="width: 50px;" type="text"/>

- En esta sección deberá indicar la información que se requiere en cada columna, correspondiente a los contratos de prestación de servicios de personal celebrados por el Patrón o Sujeto Obligado en su carácter de beneficiario de los servicios, que hayan sido ejecutados durante el ejercicio o periodo a dictaminar.
- El número consecutivo que se indique al inicio de este formato, deberá ser el mismo para demás hojas que integran la primera sección del mismo, ya que la información que se proporcione debe corresponder a los datos del prestador de servicios que se ingresen en esta hoja.
- Para los trámites por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

Datos del prestador de servicios de personal				Datos del contrato			
No.	Nombre, denominación o razón social	RFC	RP	Objeto del contrato	Vigencia		No. de trabajadores
					Inicio del contrato	Conclusión del contrato	







## Guía orientativa para el llenado de las secciones A y B

## Sección A. Procesos de trabajo

En su caso, describirá los procesos que realiza para transformar, fabricar o procesar materias primas o insumos y, en relación con los productos de la empresa o negocio, especificará los insumos y para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo referidos en esta sección.

Tratándose de empresas prestadoras de servicios, deberá describir la actividad del beneficiario en que sus trabajadores desarrollaron los trabajos o servicios, y señalar los procesos iniciales, intermedios y finales de los servicios que prestan, y en la descripción especificará los insumos y para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo referidos en la sección C de este formato.

En caso de que el Patrón o Sujeto Obligado realice más de una actividad, el Contador Público Autorizado deberá describirlas por separado.

## Sección B. Bienes y materias primas

Para la descripción de las materias primas o materiales indispensables que utiliza la empresa para elaborar los productos o prestar los servicios, se consideran bienes consumibles utilizados aquellos que generalmente pierden sus propiedades y características, para transformarse y formar parte de otros bienes o productos finales.

Para efectos de este apartado, se deberá entender como materias primas a los materiales extraídos de la naturaleza que sirven para transformar la misma y construir bienes de consumo, los cuales se clasifican, según su origen en vegetal, animal o mineral. Algunos ejemplos son algodón, madera, agua, hierro, oro, grava, petróleo, granito, entre otros.

Los materiales utilizados son aquellos insumos que han sido transformados pero que todavía no constituyen definitivamente un bien de consumo o producto final de una empresa. Se denominan también productos semielaborados o semiacabados. Algunos ejemplos son tubos, textiles, plásticos, entre otros.

Se consideran como ejemplos de los productos que elabore la empresa o los servicios que preste:

- Sector agropecuario, caza y pesca: arroz, maíz, flores, huevo, pescados, entre otros;
- Manufacturas: prendas de vestir, lámparas, pilas, llaves mezcladoras, tableros, tensores, refrigeradores, alambre de acero, aceites vegetales, entre otros;
- Comercio: embutidos, aparatos deportivos, automóviles, cajas de cartón, mobiliario de oficina, etc.; servicios: limpieza, instalación de ventanas, puertas de herrería, restaurante, fumigación, café internet, servicios legales, entre otros.

Se consideran como ejemplos de materias primas por sector los siguientes:

- Agropecuario, caza y pesca: agroquímicos, abonos, semillas, animales de trabajo, productos veterinarios, productos para reforestación;
- Manufacturas: aceites vegetales, adhesivos, aditivos, pinturas, cemento, madera, plásticos, entre otros;
- Comercio y servicios: papel para impresión, bolsas de papel o plástico, cajas, productos médicos, artículos de oficina, materiales de limpieza, prendas de vestir, alimentos, entre otros.

- En esta sección deberá indicar la información correspondiente a la maquinaria y equipo, con excepción del equipo de transporte referido en la sección D, que utilizó el Patrón o Sujeto Obligado para transformar los insumos o materias primas, ya sean propiedad de la empresa, o bien, por arrendamiento o comodato, durante el ejercicio o período a dictaminar.
- En la forma de operación deberá especificar si se trata de maquinaria o equipo "motorizado", "no motorizado", "automatizado", "no automatizados" u otro. Se considera "no motorizado" aquel equipo que se opere de manera manual o artesanal para lograr la transformación de insumos o materias primas en productos o servicios. Se considera "motorizado no automatizado" el que sea operado por la mano del hombre, que combina el impulso de motores eléctricos o de combustión para el procesamiento o transformación, de insumos o materias primas en productos o servicios. Se considera "automatizado" el que realice procesos continuos de transformación de insumos o materias primas, que básicamente son operados o programados a través de computadoras.





Instituto Mexicano del Seguro Social

- En la sección E deberá indicar el número de Trabajadores con los que contó el patrón por grupos de oficio u ocupación para el desarrollo de su actividad, durante el ejercicio o periodo a dictaminar, de tal forma que describa mejor el trabajo que desarrolla el personal de la empresa o negocio y que contribuye para la fabricación o venta de productos, así como la prestación de servicios, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al Instituto.
- En la sección F deberá señalar las actividades complementarias que realiza la empresa para brindar mejor atención o servicio a sus clientes: a) respecto de la distribución o entrega de mercancías, especificará si la realiza con transporte propio o ajeno, o bien, si no cuenta con servicio de distribución o entrega y b) respecto de los servicios de instalación, reparación o mantenimiento, así como referente a los servicios de almacenaje, indicará con "Sí" o "No", si el Patrón o Sujeto Obligado contó con dichos servicios respecto de los productos que elaboró o vendió durante el ejercicio o periodo dictaminado.

No.	RP	Sección E. Personal		Sección F. Actividades complementarias			¿Otorgó seguro de gastos médicos mayores a los Trabajadores?	¿Presentó escrito de desacuerdo o medio de defensa derivado de la notificación de
		No. de trabajadores	Oficio u ocupación	Distribución o entrega de mercancías	Servicios de instalación	Servicios de almacenaje		

Nombre y firma del contador público autorizado











Sección C. Subcontratación de obra						
No.	Fase de construcción	Trabajos realizados		Periodo de ejecución		No. de trabajadores que intervinieron en la obra
		Superficie M2	Importe contratado sin IVA	Del	Al	
		<b>Total</b>				

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del contador público autorizado

## **ATESTIGUAMIENTOS**

Consisten en manifestaciones que deberá realizar el CPA por cada uno de los apartados que integran la información patronal y se refieren a cuestiones específicas que el Instituto requiere que el dictaminador analice y que se pronuncie de manera expresa para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del patrón o sujeto obligado.

Los atestiguamientos no reemplazan de modo alguno el trabajo de auditoría que debe realizar el CPA de acuerdo con las normas para atestiguar, las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del CPA.

Los atestiguamientos se integran por las siguientes secciones:

### **Remuneraciones Pagadas a los Trabajadores**

En esta sección los cuestionarios corresponden a preguntas relacionadas con la debida integración del salario base de cotización de los trabajadores que prestaron sus servicios al patrón o sujeto obligado, sujeto a dictamen durante el ejercicio dictaminado.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social  
Atestiguamientos: Remuneraciones pagadas a los trabajadores

Homoclave del trámite		Homoclave del formato	
IMSS-02-087		FF-IMSS-033	
Datos generales del patrón			
Nombre, denominación o razón social:		RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento

Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa  No aplica

1. ¿Las cantidades entregadas a los trabajadores por concepto de participación en las utilidades de la empresa, provienen de utilidades obtenidas por el patrón?

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
--------------------------	--------------------------	---------------

2. ¿La participación en las utilidades de la empresa se distribuye a los trabajadores en los plazos y términos establecidos en el artículo 122 de Ley Federal del Trabajo?

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
--------------------------	--------------------------	---------------

Despensa  No aplica

3. ¿El importe de la despensa en especie o efectivo otorgada a los trabajadores, es igual o menor al cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal?

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
--------------------------	--------------------------	---------------

4. ¿El importe excedente de la despensa en especie o efectivo otorgada a los trabajadores, se integró al salario base de cotización?

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
--------------------------	--------------------------	---------------	---------------------------------

Premio de puntualidad  No aplica

5. ¿El importe pagado a los trabajadores por el concepto de premio de puntualidad es igual o menor al diez por ciento del salario base de cotización?

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
--------------------------	--------------------------	---------------

6. ¿El importe excedente pagado a los trabajadores por el concepto de premio de puntualidad, se integró al salario base de cotización?

<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
--------------------------	--------------------------	---------------	---------------------------------

7. ¿El importe pagado por concepto de premio de puntualidad, se entregó a trabajadores que acudieron puntualmente a sus labores?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Premio de asistencia <input type="radio"/> No aplica			
8. ¿El importe pagado a los trabajadores por el concepto de premio de asistencia es igual o menor al diez por ciento del salario base de cotización?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
9. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de las remuneraciones pagadas vía nómina a los trabajadores?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Integración del salario base de cotización			
10. ¿El patrón integró razonablemente todos los conceptos al salario base de cotización, de conformidad con el artículo 27 de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Fondo de ahorro <input type="radio"/> No aplica			
11. ¿El fondo de ahorro se integra por un depósito en cantidad igual del patrón y del trabajador?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
12. ¿El fondo de ahorro se retiró por el trabajador hasta dos veces al año?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
13. ¿La cantidad excedente aportada por el patrón al fondo de ahorro se integró al salario base de cotización?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
14. ¿Los préstamos a los trabajadores a cuenta del fondo de ahorro se realizaron hasta en dos ocasiones al año?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
15. ¿El importe excedente pagado a los trabajadores por el concepto de premio de asistencia se integró al salario base de cotización?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
16. ¿El importe pagado por concepto de premio de asistencia se entregó a trabajadores que no tuvieron ausentismos?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Tiempo extraordinario <input type="radio"/> No aplica			

## Instituto Mexicano del Seguro Social

17. ¿El tiempo extraordinario pagado a los trabajadores se encuentra dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
18. ¿El tiempo extraordinario pagado a los trabajadores que excede los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo, se integró al salario base de cotización?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
		<input type="radio"/> No aplica
19. ¿El importe pagado por concepto de tiempo extraordinario atiende a su naturaleza en los términos de la Ley Federal del Trabajo?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Indemnización legal		<input type="radio"/> No aplica
20. ¿El importe pagado por concepto de indemnización legal corresponde a la conclusión de la relación laboral?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
21. ¿El importe pagado a los trabajadores por indemnizaciones o accidentes de trabajo no acontecidos, fue integrado al salario base de cotización?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Prima de antigüedad pagada por finiquito		<input type="radio"/> No aplica
22. ¿El importe pagado por concepto de prima de antigüedad pagada por finiquito, corresponde a la conclusión de la relación laboral?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Otros pagos por separación		<input type="radio"/> No aplica
23. ¿El importe pagado por concepto de otros pagos por separación corresponde a la conclusión de la relación laboral?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Otros ingresos por salarios		<input type="radio"/> No aplica
24. ¿Los otros ingresos por salarios pagados al trabajador cumplen con la naturaleza que establece alguna de las fracciones del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, para no ser integrados al salario base de cotización?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Registro de conceptos excluidos		
25. ¿El patrón cumplió con el requisito de registrar debidamente en su contabilidad los conceptos excluidos de la integración del salario base de cotización?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones

Nombre y firma del contador público autorizado

## Prestaciones Otorgadas a los Trabajadores

Los cuestionarios de esta sección corresponden a preguntas relacionadas con la revisión del CPA respecto a las cantidades de dinero destinadas por el patrón o sujeto obligado para el otorgamiento de las prestaciones que benefician al trabajador, sin que éstas sean entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas bancarias como parte de la nómina de los trabajadores.

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

### Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Prestaciones otorgadas a los trabajadores

Homoclave del trámite		Homoclave del formato	
IMSS-02-087		FF-IMSS-034	
Datos generales del patrón			
Nombre, denominación o razón social:		RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____
Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.			
Evidencia del examen y atestiguamiento			
1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de las prestaciones otorgadas a los trabajadores?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Instrumentos de trabajo <input type="radio"/> No aplica			
2. ¿Los gastos ejercidos por la entrega a los trabajadores de instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa u otros similares se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del patrón?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Cantidades aportadas para fines sociales <input type="radio"/> No aplica			
3. ¿Las cantidades otorgadas para fines sociales son de carácter sindical?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
4. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores, registradas en la nómina bajo cualquier concepto que pueda considerarse de previsión social, se integraron al salario base de cotización?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Alimentación <input type="radio"/> No aplica			
5. ¿La alimentación otorgada a los trabajadores es onerosa para éstos, en términos de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
6. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores por concepto de alimentación, fueron integradas al salario base cotización?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Contacto:  
Paseo de la Reforma 476, P.B.  
Col. Juárez Cuauhtémoc  
C.P. 06600 Ciudad de México  
Tel. 01 800 623 23 23  
[www.imss.gob.mx/sideimss](http://www.imss.gob.mx/sideimss)

7. ¿El patrón opera directamente en sus instalaciones el servicio para proporcionar alimentación a sus trabajadores?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
8. ¿El patrón proporciona alimentación a sus trabajadores a través de un proveedor del servicio?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Habitación	<input type="radio"/> No aplica	
9. ¿La habitación otorgada a sus trabajadores es onerosa para éstos, en términos de la Ley del Seguro Social?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
10. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores por concepto de habitación, fueron integradas al salario base cotización?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
11. ¿El patrón otorga con elementos propios el servicio de habitación a sus trabajadores?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
12. ¿El patrón proporciona habitación a sus trabajadores a través de un proveedor del servicio?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Aportaciones adicionales al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez		<input type="radio"/> No aplica
13. ¿Las aportaciones adicionales que el patrón convino otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se realizan a la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT		<input type="radio"/> No aplica
14. ¿Las aportaciones correspondientes al INFONAVIT, fueron pagadas por el patrón a dicho Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Fondos de pensiones		<input type="radio"/> No aplica
15. ¿Las cantidades aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva, fueron depositadas a la cuenta creada para tal efecto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
16. ¿El plan de pensiones establecido por el patrón cumple con las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, vigentes en el ejercicio dictaminado?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
17. ¿Los fondos permanecieron en la cuenta creada para el depósito de las cantidades aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva, hasta el final de la relación laboral?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones

18. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones, fueron integradas al salario base cotización?

Sí

No

Observaciones

Otras prestaciones  No aplica

19. ¿Otras prestaciones otorgadas a los trabajadores cumplen con la naturaleza que establece alguna de las fracciones del artículo 27 de la Ley del Seguro Social para no ser integradas al salario base de cotización?

Sí

No

Observaciones

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del contador público autorizado

## Cuotas Pagadas al IMSS

En esta sección el CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de la obligación del patrón o sujeto obligado referente a la determinación y entero de las cuotas obrero-patronales al IMSS.

<b>gob.mx</b>		
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>		
Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Cuotas pagadas al Instituto		
Homoclave del trámite		Homoclave del formato
IMSS-02-087		FF-IMSS-035
Datos generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____
<b>Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.</b>		
<b>Evidencia del examen y atestiguamiento</b>		
1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de las cuotas obrero patronales enteradas al Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
<b>Determinación y entero de cuotas obrero patronales</b>		
2. ¿El patrón cumplió razonablemente con la obligación de determinar correctamente las cuotas obrero patronales a su cargo?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
3. ¿El patrón cumplió razonablemente con la obligación de retener y enterar las cuotas obrero patronales al Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Nombre y firma del contador público autorizado		Contacto: Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 D.F. Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://atencion.contactoimss.com.mx">http://atencion.contactoimss.com.mx</a>

Hoja 1 de

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS	Contacto: Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://www.imss.gob.mx/sideimss">www.imss.gob.mx/sideimss</a>
---	---	---	--

Página 1 de 1

## Pagos a Personas Físicas

El CPA deberá pronunciarse respecto de la revisión y análisis de la posible inscripción al régimen obligatorio del seguro social de las personas físicas que prestaron al patrón o sujeto obligado un servicio profesional independiente durante el ejercicio dictaminado.

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social  
Atestiguamientos: Pagos a personas físicas

Homoclave del trámite		Homoclave del formato	
IMSS-02-087		FF-IMSS-036	
Datos generales del patrón			
Nombre, denominación o razón social:		RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento			
1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de los pagos efectuados a personas físicas?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Análisis de la contratación			
2. ¿La contratación de personas físicas por honorarios cumplió razonablemente con las condiciones para que dichas personas no sean consideradas sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio del Seguro Social en términos de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del contador público autorizado

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA






Contacto:  
Paseo de la Reforma 476, P.B.  
Col. Juárez Cuauhtémoc  
C.P. 06600 Ciudad de México  
Tel. 01 800 623 23 23  
[www.imss.gob.mx/sideimss](http://www.imss.gob.mx/sideimss)

## Prestación de Servicios de Personal

En esta sección el CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece a los patrones o sujetos obligados que prestaron servicios de personal durante el ejercicio dictaminado.

<b>gob.mx</b>			
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>			
<b>Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Prestación de servicios de personal</b>			
<b>Homoclave del trámite</b>	<b>Homoclave del formato</b>		
IMSS-02-087	FF-IMSS-037		
<b>Datos generales del patrón</b>			
<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	<b>RFC:</b>	<b>Ejercicio o periodo a dictaminar:</b> Del _____ Al _____	
<b>Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.</b>			
<b>Evidencia del examen y atestiguamiento</b>			
1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento sobre la prestación de servicios de personal?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
<b>Análisis de la prestación de servicios de personal</b>			
2. ¿El patrón, en su carácter de prestador de servicios de personal, comunicó de manera trimestral al Instituto dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre la información de los contratos celebrados en el trimestre que se trate de conformidad con el artículo 15-A, quinto párrafo, de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
3. ¿Los contratos de prestación de servicios de personal que haya celebrado el patrón, en su carácter de prestador de servicios, cuentan con los datos de los contratantes referidos en el artículo 15-A, quinto párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
4. ¿Los contratos de prestación de servicios de personal que haya celebrado el patrón, en su carácter de prestador de servicios, cuentan con los datos de los contratos referidos en el artículo 15-A, quinto párrafo, fracción II, de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
5. ¿El patrón incorporó por cada uno de sus trabajadores, el nombre del beneficiario de los servicios o trabajos contratados en el sistema de cómputo autorizado por el Instituto, de conformidad con el artículo 15-A, sexto párrafo, de la Ley del Seguro Social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
6. ¿El patrón dictaminado cuenta con elementos propios para ejecutar los servicios o trabajos objeto del contrato celebrado, en su carácter de prestador de servicios de personal?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA			<b>Contacto:</b> Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://www.imss.gob.mx/sideimss">www.imss.gob.mx/sideimss</a>
--	---	---	---

## Instituto Mexicano del Seguro Social

7. ¿El patrón dictaminado es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal que haya proporcionado a sus contratantes, en su carácter de prestador de servicios de personal?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
8. ¿El patrón dictaminado prestó servicios de personal entre partes relacionadas?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
9. ¿El patrón dictaminado tuvo transferencias masivas de trabajadores entre partes relacionadas?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
10. En caso que el patrón dictaminado haya tenido transferencias masivas de trabajadores entre partes relacionadas, ¿los trabajadores continuaron prestando sus servicios sin interrupción al mismo cliente?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
Registro patronal por clase de riesgo			
11. ¿El patrón solicitó al Instituto la asignación de un registro patronal por cada una de las clases que haya requerido, de las señaladas en el artículo 73 de la Ley del Seguro Social, con los que debió realizar la inscripción de los trabajadores a nivel nacional, de acuerdo con el artículo 75 de la misma Ley?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
Opinión de cumplimiento ante el Instituto			
12. ¿El patrón dictaminado obtuvo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que haya emitido el Instituto, durante la vigencia del contrato?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del contador público autorizado

## Subcontratación de Personal

En esta sección el CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece a los patrones o sujetos obligados que fueron beneficiarios de los servicios de personal durante el ejercicio dictaminado.

<b>gob.mx</b>	
Instituto Mexicano del Seguro Social	

### Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Subcontratación de personal

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	
IMSS-02-087	FF-IMSS-038	
Datos generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

#### Evidencia del examen y atestiguamiento

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento sobre la subcontratación de servicios de personal?

Sí       No      Observaciones

#### Análisis de la subcontratación de los servicios de personal

2. ¿El patrón, en su carácter de beneficiario de los servicios o trabajos contratados, comunicó de manera trimestral al Instituto dentro de los quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre los contratos celebrados en el trimestre que se trate, mediante los cuales requirió o subcontrató servicios de personal de conformidad con el artículo 15-A, quinto párrafo, de la Ley del Seguro Social?

Sí       No      Observaciones       No aplica

3. ¿Los contratos de prestación de servicios de personal que haya celebrado el patrón, en su carácter de beneficiario de los servicios, cuentan con los datos de los contratantes referidos en el artículo 15-A, quinto párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social?

Sí       No      Observaciones       No aplica

4. ¿Los contratos de prestación de servicios de personal que haya celebrado el patrón, en su carácter de beneficiario de los servicios, cuentan con los datos de los contratos referidos en el artículo 15-A, quinto párrafo, fracción II, de la Ley del Seguro Social?

Sí       No      Observaciones       No aplica

5. ¿El patrón beneficiario de los servicios verificó que el prestador de servicios de personal cumplió con el entero de las cuotas obrero patronales ante el Instituto de los trabajadores subcontratados?

Sí       No      Observaciones       No aplica

6. ¿El patrón es beneficiario de servicios de personal contratados con empresas relacionadas?

Sí       No      Observaciones       No aplica

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		<b>Contacto:</b> Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://www.imss.gob.mx/sideimss">www.imss.gob.mx/sideimss</a>
---	---	---

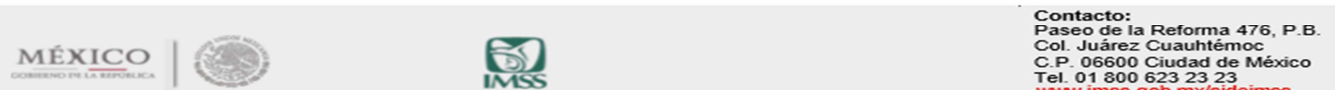
## Instituto Mexicano del Seguro Social

7. ¿El prestador de servicios de personal cuenta con los elementos propios para la ejecución de los trabajos o servicios contratados?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
8. ¿El prestador de servicios de personal es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
9. ¿Los prestadores de servicios de personal que le proporciona al beneficiario el servicio, son partes relacionadas entre ellas?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
10. En caso que las empresas que prestan servicios de personal al patrón dictaminado en su carácter de beneficiario sean partes relacionadas, ¿Existen transferencias masivas de trabajadores entre ellas?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
11. De existir transferencias masivas de trabajadores, ¿estas se realizaron manteniendo la antigüedad, el salario base de cotización y prima de riesgo?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
12. De existir transferencias masivas de trabajadores, ¿los trabajadores continuaron prestando sus servicios sin interrupción al patrón dictaminado en su carácter de beneficiario?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
Opinión de cumplimiento ante el Instituto			
13. ¿El patrón beneficiario obtuvo la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que haya emitido el Instituto a nombre del prestador de servicios de personal, durante la vigencia del contrato?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

Nombre y firma del contador público autorizado

## Clasificación de Empresas

En esta sección el CPA deberá pronunciarse en relación con la verificación y análisis de la correcta clasificación de la actividad registrada ante el Instituto de los registros patronales dictaminados, basado en la información y documentación que detalle, entre otros, los procesos de trabajo, insumos, materiales y, en su caso, la maquinaria utilizada para la desarrollo de su actividad económica.

gob.mx		
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Clasificación de empresas		
Homoclave del trámite		Homoclave del formato
IMSS-02-087		FF-IMSS-039
Datos generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____
Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.		
Evidencia del examen y atestiguamiento		
1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento sobre la clasificación de la empresa?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
2. ¿El patrón proporcionó todos los elementos suficientes para que Usted se pronuncie respecto de la correcta clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
Bienes, maquinaria, equipo, personal y actividades complementarias		
3. ¿Los bienes o servicios elaborados o prestados por el patrón corresponden a la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
4. ¿La materia prima que utilizó el patrón en sus procesos corresponden a la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
5. ¿La maquinaria y equipo de trabajo que utilizó el patrón en sus procesos corresponden a la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
6. ¿El equipo de transporte utilizado está considerado en la fracción en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
<input type="radio"/> No aplica		
7. ¿El oficio u ocupación del personal empleado por el patrón guarda relación con la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?		
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones
		

8. ¿Las actividades complementarias a la que efectúa el patrón se encuentran contempladas en la fracción en la que se clasificó (distribución, instalación o almacenaje)?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
Información declarada por el patrón ante el Instituto			
9. Si el patrón es una empresa prestadora de servicios de personal, ¿la clasificación declarada por el patrón corresponde a la actividad más riesgosa que desarrollan sus trabajadores?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
10. ¿El patrón consideró la analogía o similitud al momento de elegir la fracción en la cual se encuentra clasificado?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
11. Con base en los elementos proporcionados por el patrón, ¿éste se encuentra ubicado en la clase y fracción que le corresponde de acuerdo al catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, contenido en el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Recursos interpuestos contra la rectificación de la clasificación			
12. ¿El patrón presentó escrito de desacuerdo o medio de defensa en contra de alguna resolución del Instituto de rectificación de la clasificación de la empresa?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
Seguro de gastos médicos mayores			
13. ¿El patrón otorgó a sus trabajadores seguro de gastos médicos mayores?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	

Nombre y firma del contador público autorizado

## Balanza de Comprobación

El CPA deberá pronunciarse respecto de la verificación y análisis de los registros contables relativos a los conceptos integrados y los no integrados al salario base de cotización.

<b>gob mx</b>	
Instituto Mexicano del Seguro Social	

Dictamen para efectos del Seguro Social  
Atestiguamientos: Balanza de comprobación

Homoclave del trámite	Homoclave del formato	
IMSS-02-087	FF-IMSS-040	
Datos generales del patrón		
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento sobre la balanza de comprobación?

Sí  No Observaciones

Registro en la contabilidad del patrón de conceptos pagados

2. ¿Los conceptos pagados a los trabajadores integrados al salario base de cotización fueron debidamente registrados en la contabilidad?

Sí  No Observaciones

3. ¿Los conceptos pagados a los trabajadores no integrados al salario base de cotización fueron debidamente registrados en la contabilidad?

Sí  No Observaciones

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del contador público autorizado

 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		<b>Contacto:</b> Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://www.imss.gob.mx/sideimss">www.imss.gob.mx/sideimss</a>
---	---	---

## Obras de Construcción

El CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de las obligaciones de los patrones o sujetos obligados dedicados de manera permanente o esporádica a la actividad de la construcción.


<b>gob mx</b>	
Instituto Mexicano del Seguro Social	

### Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Obras de construcción

Homoclave del trámite		Homoclave del formato	
IMSS-02-087		FF-IMSS-041	
Datos generales del patrón			
Nombre, denominación o razón social:		RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento			
1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento sobre las obras de construcción?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Obligaciones patronales en materia de construcción			
2. ¿El patrón registró en tiempo y forma ante el Instituto la información de cada una de las obras de construcción realizadas?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
3. ¿El patrón expidió y entregó a cada trabajador constancia del número de días trabajados y del salario percibido conforme a los periodos de pago establecidos?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
4. ¿Los trabajadores del patrón registrados en nóminas, listas de raya o controles de pagos por días laborados, corresponden a los inscritos por éste ante el Instituto?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
5. ¿El patrón realizó registros contables analíticos por centro de costos por cada obra de construcción?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
6. ¿El monto ejercido durante el periodo o ejercicio dictaminado de la obra registrada ante el Instituto corresponde al registrado en la contabilidad del patrón?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
7. ¿El patrón celebró contratos por cada una de sus obras o fases de obra?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
8. En caso de subcontratación ¿el patrón cuenta con los contratos por escrito de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones generales aplicables en materia de seguridad social?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
9. En caso de haber celebrado contratos por cada una de sus obras o fases de obra, ¿el importe de los contratos corresponde a lo registrado por el patrón ante el Instituto?			
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 IMSS	<b>Contacto:</b> Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez Cuauhtémoc C. P. 06600 Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://www.imss.gob.mx/sideimss">www.imss.gob.mx/sideimss</a>
---	---	--

10. ¿Los registros contables correspondientes a pagos a proveedores sólo involucran la adquisición de materias primas o materiales; es decir, no hubo mano de obra o subcontratación de servicios de personal para la instalación que deba reportarse como una subcontratación de obra en términos del Reglamento vigente?

Sí

No

Observaciones

No aplica

Nombre y firma del contador público autorizado

## Otros Aspectos

En esta sección, el CPA deberá pronunciarse respecto de los aspectos relevantes que, de acuerdo con su examen, impacten en el salario base de cotización y movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario de los trabajadores.

gob mx			
Instituto Mexicano del Seguro Social			
Dictamen para efectos del Seguro Social Atestiguamientos: Otros aspectos			
Homoclave del trámite	Homoclave del formato		
IMSS-02-087	FF-IMSS-042		
Datos generales del patrón			
Nombre, denominación o razón social:	RFC:	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____	
Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.			
Días de descanso pagados			
1. ¿Las cantidades pagadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores por concepto de días de descanso semanal u obligatorio laborados, se integraron al salario base de cotización?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	
Movimientos afiliatorios de los trabajadores			
2. ¿Existen transferencias o bajas masivas de trabajadores del patrón dictaminado a otras empresas o unidades económicas relacionadas?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	
3. En caso de existir las anteriores transferencias o bajas de trabajadores ¿se realizaron manteniendo la antigüedad, el salario base de cotización y prima de riesgo?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
4. ¿Existen altas o reingresos y bajas por temporada de trabajadores, ya sea por parte del patrón dictaminado o de los prestadores de servicios o beneficiarios con los que haya contratado?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	
5. En caso de existir las anteriores altas o reingresos y bajas de trabajadores, ¿existen pagos a los trabajadores en el periodo que estuvieron dados de baja?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
6. ¿La pérdida de base de cotización por conceptos variables derivada de la baja de trabajadores ante el Instituto, efectuada por el patrón dictaminado, ocurrió efectivamente por la conclusión de la relación laboral?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	<input type="radio"/> No aplica
Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación			
7. ¿Existen proveedores de servicios contratados por el patrón que se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?			
<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	Observaciones	

Nombre y firma del contador público autorizado

 		<b>Contacto:</b> Paseo de la Reforma 476, P.B. Col. Juárez Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México Tel. 01 800 623 23 23 <a href="http://www.imss.gob.mx/sideimss">www.imss.gob.mx/sideimss</a>
---	---	---

## Diferencias por Dictamen

En esta cédula el CPA deberá informar al Instituto el importe de las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez determinadas por cada registro patronal, como resultado del dictamen formulado, así como el número de movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario por los que determinó las diferencias.

Esta cédula se visualizará en el momento en que el apartado de Atestiguamientos se encuentre habilitado y contenga información, sin que esta cédula se encuentra asociada a algún atestiguamiento en específico.

gob.mx					
Instituto Mexicano del Seguro Social					
Dictamen para efectos del Seguro Social Cédulas de dictamen					
Homoclave del trámite			Homoclave del formato		
IMSS-02-087			FF-IMSS-017		
Datos generales del patrón					
Nombre, denominación o razón social:			RFC:		Ejercicio o periodo a dictaminar: Del _____ Al _____
<ul style="list-style-type: none"> <li>En esta sección deberá indicar la información que se requiere en cada caso, correspondiente al análisis de las remuneraciones pagadas a los Trabajadores de todos los Registros Patronales y durante el ejercicio o periodo a dictaminar.</li> <li>Los montos que se registren en la columna de "Importe pagado" deberán coincidir con los registrados en la sección de Información Patronal: Remuneraciones pagadas a los Trabajadores.</li> <li>Para los conceptos "Otros ingresos por salarios" y "Otros pagos por separación" podrá reproducir las hojas que sean necesarias para la descripción detallada de los mismos.</li> </ul>					
A. Detalle de remuneraciones					
Concepto de remuneraciones	Tipo de remuneración		¿Se integra al salario base de cotización?		Importe pagado
	Fijo	Variable	Si	No	
Sueldos y salarios	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Aguinaldo o gratificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Viáticos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Tiempo extraordinario					
Tiempo extraordinario integrable					
Tiempo extraordinario no integrable					
Prima vacacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Prima dominical	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
PTU					
PTU integrable					
PTU no integrable					
Reembolso de gastos médicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Fondo de ahorro					
Aportación patronal		Porcentaje <input type="text"/> %			
Aportación trabajador		Porcentaje <input type="text"/> %			
Caja de ahorro	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Vales de despensa					
Vales de despensa integrable					
Vale de despensa no integrable					
Ayuda para gastos de funeral	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
A. Detalle de remuneraciones					
Concepto de remuneraciones	Tipo de remuneración		¿Se integra al salario base de cotización?		Importe pagado
	Fijo	Variable	Si	No	

Instituto Mexicano del Seguro Social

Contribuciones pagadas por el patrón	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Premios de puntualidad					
Premios de puntualidad integrable					
Premios de puntualidad no integrable					
Primas de seguro de vida	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Seguro de gastos médicos mayores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Vales de restaurante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Vales de gasolina	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Vales de ropa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Ayuda para renta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Ayuda para artículos escolares	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Ayuda para anteojos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Ayuda para transporte	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Cuotas sindicales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Subsidios de incapacidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Becas a trabajadores e hijos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Otros ingresos por salarios					
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Pagos de otros empleadores					
Jubilaciones, pensiones o retiro	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Otros pagos por separación					
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
<b>Total</b>					

- En esta sección deberá ingresar la información que se requiere en cada columna, correspondiente a la totalidad de erogaciones efectuadas por el Patrón o Sujeto Obligado durante el ejercicio o período a dictaminar por las prestaciones que se indican.
- Los montos que se registren en la columna de "Importe pagado" deberán coincidir con los registrados en la sección de Información Patronal: Prestaciones otorgadas a los Trabajadores.
- Para el concepto "Otras prestaciones" podrá reproducir las hojas que sean necesarias para la descripción detallada del mismo.

**B. Detalle de prestaciones**

Descripción de prestaciones	Importe de la prestación
Instrumentos de trabajo	
Cantidades aportadas para fines sociales	
Alimentación	
Habitación	



**Contacto:**  
 Paseo de la Reforma 476, P.B.  
 Col. Juárez Cuauhtémoc  
 C.P. 06600 Ciudad de México  
 Tel. 01 800 623 23 23









## **Pagos y Movimientos**

En este apartado el CPA, patrón o sujeto obligado, o en su caso sus representantes legales deberán realizar los trámites inherentes a la carga de los archivos de pago SUA derivados del dictamen. Únicamente el patrón o sujeto obligado o sus representantes legales solicitarán las líneas de captura para el pago de las diferencias determinadas por el CPA, así como también podrán subir al sistema los archivos de movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, de igual manera el patrón o sujeto obligado o representante legal llevarán a cabo la presentación de los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario resultado del dictamen al Instituto.

## **Pagos Efectuados por Dictamen**

El CPA, patrón o sujeto obligado, o en su caso, sus representantes legales podrán adjuntar los archivos de pago SUA derivados del dictamen, por omisiones o diferencias determinadas; por su parte, el patrón o sujeto obligado o representante legal podrá solicitar la generación de líneas de captura para el pago de las omisiones o diferencias determinadas por el CPA, resultado del dictamen formulado.

Para efectos de los pagos derivados del dictamen, el CPA deberá seleccionar la opción *“carga de archivos de pago”* de la sección *“generación de líneas de captura”*, en donde adjuntará en formatos *“txt”* o *“.zip”* o *“.rar”*, los archivos de pago SUA correspondientes a las omisiones o diferencias determinadas, éstos generados a través del SUA.

Adjuntado el archivo correspondiente, el sistema aplicará, entre otras, las siguientes validaciones:

- Que el RFC contenido en el archivo, corresponda al patrón o sujeto obligado a dictaminar.
- Que el archivo se cargue con tipo de documento *“54”* (Dictamen pago inmediato).
- Que los periodos por los que se determinaron las omisiones o diferencias correspondan al ejercicio dictaminado.

Hecho lo anterior, el aplicativo enviará de manera automática a la dirección electrónica del patrón o sujeto obligado o representante legal, registrada por el CPA un correo electrónico, en el que se le indica que el CPA ha enviado los archivos de pago SUA derivados de su dictamen para que éste pueda generar las líneas de captura correspondientes, así como un resumen de archivos de pago SUA válidos para su proceso e improcedentes, resultado del envío de los archivos generados por el dictaminador.

De igual forma, el aplicativo enviará de manera automática a las direcciones electrónicas registradas por el CPA en el módulo de contadores, un correo electrónico, indicándole que los archivos de pago del patrón o sujeto obligado derivados del dictamen, correspondiente al ejercicio analizado, fueron enviados exitosamente al módulo de pagos y movimientos afiliatorios del aplicativo, así como que el resumen de archivos de pago SUA válidos para proceso e improcedentes fue enviado al patrón o sujeto obligado.

Finalmente, el CPA podrá obtener un reporte de las líneas de captura solicitadas por el patrón o sujeto obligado, para ello, deberá seleccionar la opción “Reporte de pagos”.

Dicho reporte contendrá la información siguiente:

- Registro patronal
- Periodo (de pago)
- Importe total
- Folio SUA
- Fecha de transmisión
- Fecha de pago
- Estatus
- Línea de captura
- Error SIPARE

# CONCLUSION

Es muy común que las PYMES consideren que no es necesario establecer ciertas actividades de control, debido a que son aplicados y monitoreados directamente por los propietarios. Una mala administración las hace vulnerables, lo cual impactara en su crecimiento y desarrollo.

Finalmente, el trabajo profesional de auditoría para efectos del seguro social y el dictamen, son una herramienta esencial para la mejora continua de los procedimientos y el correcto manejo del control interno en áreas específicas de la empresa, relacionadas con la elaboración, manejo y procesamiento de información relevante, que emana del sistema integral de nómina.

La correcta determinación de las cuotas obrero-patronales que son enteradas al IMSS son responsabilidad de la empresa o patrón, no obstante, existen diversos factores por los que se puede llegar a incurrir en diversas fallas en cuanto a la determinación de dichas cuotas obrero-patronales, derivadas en su mayoría por la falta de controles internos, falta de sistemas de información adecuados y sobre todo por una inadecuada administración del área de recursos humanos. Una auditoría de Seguridad Social ayuda a identificar la existencia de prácticas indebidas, e inclusive en abusos de confianza por el personal que participa en la elaboración de nóminas. También ayuda a identificar áreas de oportunidad que llevaran al usuario de la información dictaminada a la toma de decisiones en base a un control preventivo y no correctivo, como ocurre en la mayoría de los casos.

La auditoría para efectos del seguro social es una valiosa herramienta para los patrones o empresas no obligados a dictaminarse, ya que el hacerlo de manera voluntaria ofrece una visión preventiva en los procesos de cumplimiento de sus obligaciones frente al IMSS. Si bien dictaminarse para efectos del seguro social es una forma de fiscalización indirecta, con la cual las empresas o patrones detectan a tiempo

la situación real que sostienen respecto a sus cargas de Seguridad Social, también representa una buena oportunidad para que las empresas o patrones definan e implementen estrategias preventivas para tener un mejor control interno.

En algunos casos el dictamen se ha considerado erróneamente como una práctica molesta, sin llegar a entender que se trata de una oportunidad de identificar situaciones de mejora en las prácticas de control interno, básicamente en lo referente al pago de los sueldos y salarios, muy independiente de la detección o no de diferencias en cuotas obrero-patronales. La visión hoy en día es que los dictámenes se pueden usar como herramientas de evaluación para las empresas, considerando que son realizados a través de pruebas selectivas que realiza una persona externa, es decir, el contador público autorizado y que como resultado de su análisis informa a la dirección de la empresa y a los accionistas cuál es la situación que guarda su negocio respecto del cumplimiento de las obligaciones en esta materia.

En este sentido el contador público es contratado por el patrón para emitir una opinión que le permita a este último, dar una mayor credibilidad a la información, ante terceros de que los resultados que se generan producto de su operación, son razonablemente correctos, es por ello que el contador público al realizar una auditoría para efectos de la ley del seguro social y sus reglamentos además de cumplir con las normas de calidad relativas a la ejecución del trabajo, deberá cumplir con las disposiciones a las cuales está sujeto el dictamen. Debiendo estar consciente de la responsabilidad que se asume ya que la opinión del C.P.A. servirá de base para la toma de decisiones futuras de la compañía.

Llevar a cabo una auditoría para efectos del seguro social, es de gran relevancia para el sector patronal, es por ello que a la vez de que se cumple con una obligación, se gana un voto de confianza por el IMSS, y para los patrones o empresas no obligados, se estarían evitando molestias provocadas por prácticas indebidas, que, en determinados casos, suelen llegar a ser sumamente costosas.

Al dictaminarse para efectos del seguro social, el patrón se puede autocorregir y de esta forma evitarse las sanciones que se generarían en caso de que fueran detectadas por el instituto en el ejercicio de sus facultades de comprobación. De esta forma, el

dictamen de las cuotas al IMSS representa esencialmente una medida preventiva para los patrones que voluntariamente ejercen esta opción, ya que evita que el patrón incurra en infracciones a las disposiciones de la materia, evita que se detecten posibles prejuicios financieros con motivo de pagos en exceso o indebidos de las cuotas, que se eviten capitales constitutivos por errores en la afiliación y se brinde seguridad y tranquilidad en la materia.

ahora bien, retomando el CAPITULO IV de este escrito, se hace énfasis de que trabajo de auditoria y dictamen para efectos del seguro social, sirve también como un medio de defensa ante la autoridad competente en esta materia. Para ello se menciona lo sucedido después de 6 meses de haber presentado el dictamen del patrón COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C. se le notificó a este un requerimiento por parte del instituto, en el cual le solicitan la siguiente información:

1. Auxiliares de la cuenta de pasivo de PTU
2. Auxiliares de la cuenta de gastos de mantenimiento
3. Copia de la declaración anual
4. Copia de la declaración informativa múltiple DIM
5. Balanza de comprobación del ejercicio dictaminado
6. Facturación de gastos de mantenimiento

En este requerimiento de la autoridad manifestó dos puntos importantes:

1. Considera excesivo y recurrente el pago de gastos de mantenimiento a personas físicas.
2. Considera que el patrón COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C. por ser sociedad civil no tiene obligación alguna de considera PTU a sus trabajadores por lo tanto esta percepción es sujeta de inclusión al SBC de los trabajadores como una percepción variable.

En este sentido el dictamen sirvió a la empresa COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C. como medio de defensa fiscal ante la posibilidad de que la autoridad impusiera créditos fiscales por los hechos de arriba mencionados.

Para ello el contador público autorizado que dictamino, da contestación al requerimiento manifestando lo siguiente.

1. Con base en la presentación de la facturación recibida por concepto de gastos de mantenimiento, se hace la aclaración que son gastos hechos a personas que tributan bajo el régimen de incorporación fiscal y actividad empresarial, en esencia estos gastos hechos corresponden a compras de material de construcción, herramientas, y trabajos de maquila (herrería), comprobando a través de nóminas que la entidad cuenta con un departamento de limpieza y mantenimiento.
2. En materia laboral, el artículo 126 de la LFT menciona de manera específica los casos en los cuales las compañías no estarán obligadas al pago de la PTU. En tal sentido, las A.C. no están contempladas en ese ordenamiento, por lo cual, en un principio, existe la obligación de pago de la PTU para este tipo de compañías.

Con base en la disposición anterior, una AC, al no estar expresamente contemplada en el artículo citado, estaría en principio obligada al pago de la PTU, pues en términos del artículo 18 de la LFT, en la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades y, en caso de persistir duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.

Conforme a las disposiciones de carácter civil, las asociaciones se constituyen con la intención de que un grupo de personas realice un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga un fin lucrativo o preponderantemente económico, en este sentido la empresa COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C. hasta el año 2014 tributo bajo el Título III de

la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), relativo a las personas morales con fines no lucrativos, esto es, que tributan como personas morales no contribuyentes del ISR.

Ahora bien, a partir de 2015 COLEGIO VICTORIA TEPEYAC S.C. cambio de régimen al tributar en el TITULO II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), relativo a las personas morales en este caso se determina una base gravable para efectos del ISR por realizar actividades que obliguen al pago del impuesto, se interpreta que la compañía debe calcular la base de la PTU partiendo de la base gravable para efectos del ISR.

En este sentido el dictamen y la opinión del contador público autorizado, le fue de gran utilidad a la empresa para evaluar sus opciones legales frente a las conclusiones de las autoridades cuando estas son adversas a la empresa. El contador público independiente, como “plus” de su trabajo, normalmente mantiene al tanto de las reformas y acuerdos del Consejo Técnico que se han publicado durante el ejercicio, lo que permitirá a la empresa estar al día de las novedades en materia de Seguridad Social.

Es por ello que, al optar de manera voluntaria por dictaminarse para efectos de las obligaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el patrón debe considerar estas auditorías como una medida preventiva, bajo la reflexión de la premisa de que una medida preventiva es más fácil y más barata en tanto a que una correctiva es más difícil y más cara.

Es por esta razón que el dictamen para efectos de Seguro Social es una herramienta importante para las empresas, el IMSS, los trabajadores y en general para la sociedad, ya que permite a cada uno de los participantes tener la certeza de que las empresas están cumpliendo con las obligaciones que la LSS les impone, y los trabajadores se vean beneficiados al estar cotizando con su salario real para todos los efectos de prestaciones en dinero y de semanas cotizadas. para quienes opten por dictaminar, definitivamente gozarán, entre otros, de los beneficios antes señalados.

# BIBLIOGRAFIA

Alvin A. Arens, Randal J. Elder, Mark S. Beasley, *“Auditoria un Enfoque Integral”* 11ª edición México 2007

Arturo Luna López *“Seguridad social - Colaboraciones”* julio 2014 Colegio de Contadores Públicos de México A.C.

Código Fiscal de la Federación

Colegio de Contadores Públicos de México A.C. IMCP *“Comisión de Auditoria 2014”*,

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Hugo Sandoval Morales, *“Introducción a la auditoria”* 1ª edición 2012

Instituto Mexicano de Contadores Públicos *“Normas de auditoria, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados”* 8ª edición 2018

Instituto Mexicano de Contadores Públicos *“Guías de auditoria”* 3ª edición 2017

Jorge Luis López Ayala *“Observaciones sobre el control de calidad en el dictamen del IMSS e INFONAVIT”* CROSS 2015 IMCP

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Seguro Social

Ley Federal del Trabajo

María del Carmen Alvares G. *“La Seguridad Social en México”*, serie monografías 4, CISS 2014

Rolando Téllez Trejo, *“Auditoria un enfoque práctico”*, Cengage Learning editores 2004

Tribunales Colegiados de Circuito, *“Semana Judicial de la Federación”*, Época 8ª, Tomo XII,

<http://archivos.auditoria.unam.mx/www/bjv/libros/4/3583/8>

<http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/92.pdf>

<http://www.ccpq.com.mx/Comisiones/MaterialComisionAF2014/8.ControldecalidadRZCOiMCPdic2011/GuiadelManualControldeCalidadComisionPowerPoint.pdf>

<http://www.monografias.com/trabajos14/auditoria/auditoria.shtml#AUDIT>

<http://www.monografias.com/trabajos82/planificacion-auditoria-auditoria2.shtml>

<http://www.imss.gob.mx>

<http://www.imss.gob.mx/sideimss/información>

<http://www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas>

[http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20132014/19\\_CartasAudidores.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20132014/19_CartasAudidores.pdf)

[http://www.rm-audidores.com.mx/publicaciones/publicaciones\\_dictamen-imss.pdf](http://www.rm-audidores.com.mx/publicaciones/publicaciones_dictamen-imss.pdf)

# GLOSARIO DE TERMINOS

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital

**CFF:** Código Fiscal de la Federación

**CI:** Control Interno

**CONAA:** Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento

**CPA:** Contador Público Autorizado

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DIM:** Declaración Informativa Múltiple

**EMA:** Emisión Mensual Anticipada

**EBA:** Emisión Bimestral Anticipada

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**IMCP:** Instituto Mexicano de Contadores Públicos

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**LSS:** Ley del Seguro Social

**LISR:** Ley del Impuesto Sobre la Renta

**LFT:** Ley Federal del Trabajo

**NIA:** Normas Internacionales de Auditoría

**NIF:** Normas de Información Financiera

**PTU:** Participación de los Trabajadores en la Utilidades

**RACERF:** Reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

**SAR:** Sistema de Ahorro para el Retiro

**SBC:** Salario Base de Cotización

**SDI:** Salario Diario Integrado

**SATIC:** Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción

**SIROC:** Sistema de Registro de Obras de Construcción

**UMA:** Unidad de Medida de Actualización